



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	112/2019
FECHA.	26/06/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A	
DOMICILIO:	AV. LOPEZ MATEOS NO. 1507	CALLE	MANZANA:	N/A	
		NUMERO	LOTE:	N/A	
		FRACC. C.P. 20420	LOCALIDAD:	SAN JACINTO., R. DE R.	
COL/FRACC:	BONA GENS, CP. 20255	CUENTA CATASTRAL:	N/A		
LOCALIDAD:	AGUASCALIENTES, AGS.	Nº DE C.M.C.U.:	N/A		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		AGUA POTABLE	NO	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE	NO	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO
		URBANIZACIÓN:			

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION, DE AGUA POTABLE Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN LA DELEGACION DE SAN JACINTO., R. DE R.	BARDEO	SOTANO		M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA		M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL		M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL		M ²
	OTROS	TERCER NIVEL		M ²
		OTROS	380.00	

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	1	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	1
No. DE REGISTRO:	2	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	2
CÉDULA PROF.		CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	26	JUNIO	2019
AL :	26	JUNIO	2020

POR LA DIRECCIÓN		
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTÉS AREA DE CONTROL URBANO	 ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.

Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

LOCALIZACIÓN



AREA POZO PROF.
32.04 metros

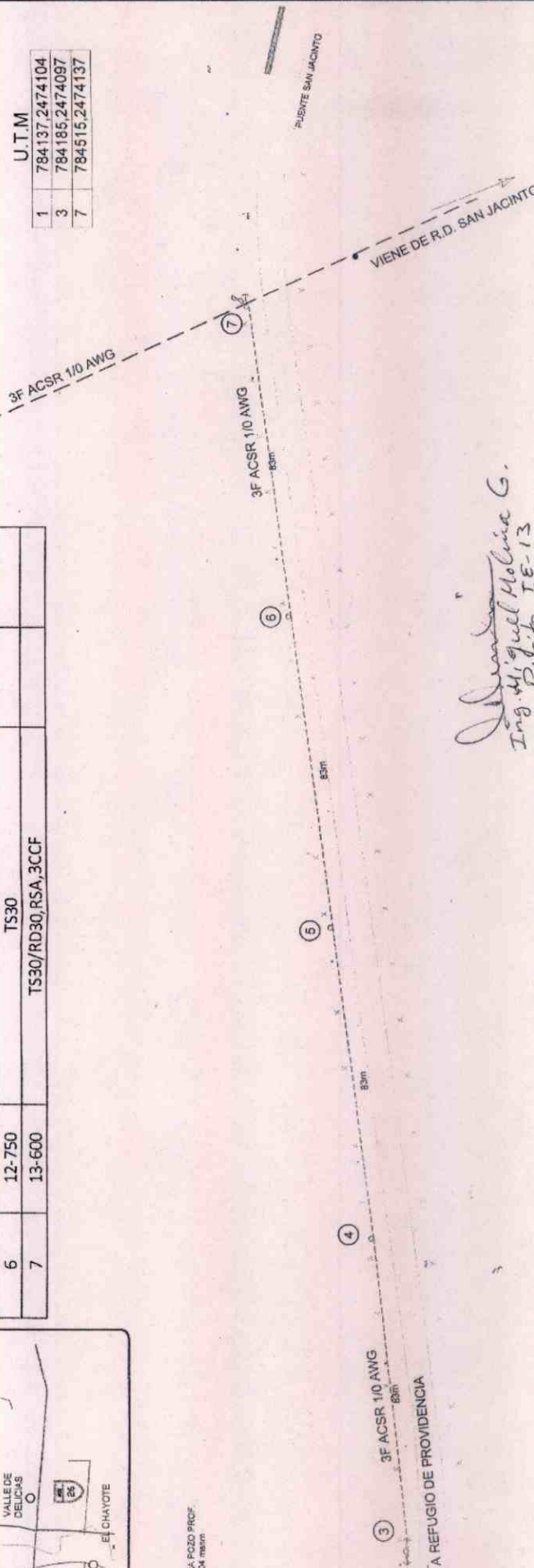
CUADRO DE ESTRUCTURAS

No. POSTE	ALTURA	DESCRIPCION	MARCA	No. SERIE
1	12-750	RD30, RSA, 3CCF		
2	12-750	TS30		
3	12-750	AD30, 2RSA		
4	12-750	TS30		
5	12-750	TS30		
6	12-750	TS30		
7	13-600	TS30/RD30, RSA, 3CCF		

UTM

1	784137.2474104
3	784185.2474097
7	784515.2474137

CONCRETERÁ



*Ing. Miguel Molina G.
Pérez IE-13*

AGUASCALIENTES
SOP
GOBIERNO DEL ESTADO
OBRAS PUBLICAS
Configo: 100

CARRETERA No 25 Km 0+450
COMUNIDAD SAN JACINTO, RINCON DE ROMOS

RESUMEN DE OBRA:
POSTE CONC. OCT. 13-600 = 1 PZA.
POSTE CONC. OCT. 12-750 = 6 PZA.
CONDUCTOR
3F ACSR 1/0 = 0+380 Km

INTERCALACION DE POSTE Y EXTENSION DE LINEA EN MEDIA TENSION PARA ALIMENTAR SUBESTACION PARTICULAR

ING. FREDICIO SOLEDAD REYES
ING. FCO. VLADIMIR NUÑEZ MUÑOZ
ING. JOSÉ REFUGIO FLORES GARCÍA

11,250 EN METROS

18/07 J. H. G. MARZO DE 2019

PERITO RESPONSABLE EJECUCION Y REVISION DEL PROYECTO
ING. JOSÉ REFUGIO FLORES GARCÍA
RINCON DE ROMOS 993
CED: PROF. 412282

TROL L.A. / 2019

Jefe de Electricidad División antes, certifica haber revisado el proyecto de electrificación o a partir.

de 2019

Vc. Bo.

Ing. Fco. Vladimir Nuñez Muñoz
Depto. Distribución

Ramos Ortiz
ia. de Zona

CUADRO DE CARGAS

TRANSFORMADOR	F	V	CARGA A INSTALAR	KW
7.5	3	13200	480254	6.7

SUBESTACION:
CIRCUITO:



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	113/2019
FECHA.	26/06/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	3	AVENIDA	3	MANZANA:	N/A
		NUMERO	3	LOTE:	N/A
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:	180/2019		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
DEMOLICION DE MURO, COLOCACION DE PORTON Y CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL 1ER NIVEL.	BARDEO	X SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	X SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	DEM. 3.00M2 13.20 ML

PERITOS DE OBRA:

RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

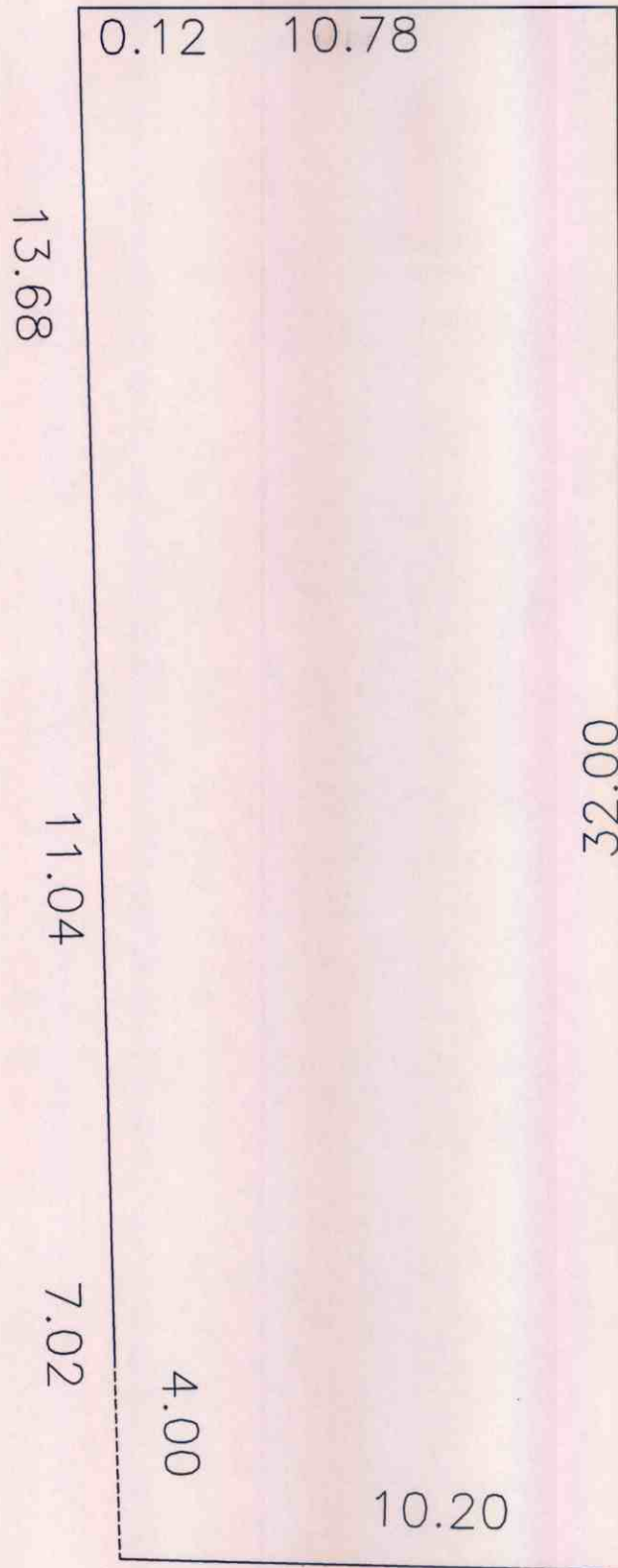
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN

VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO	 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DEL:	26	JUNIO	2019	
AL :	26	DICIEMBRE	2019	
POR LA DIRECCIÓN				
REVISÓ	ANALIZÓ		AUTORIZÓ	
	 ING. ABEL AARÓN FLORES RIVERA		 ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO		DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- 5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



PLANTA ALTA

NOTA IMPORTANTE:
LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	115/2019
FECHA.	26/06/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	2	AVENIDA	2	MANZANA:	2
		NUMERO	2	LOTE:	2
		FRACC.	2	LOCALIDAD:	2
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.:	184/2019		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA


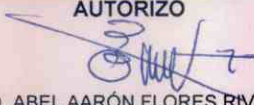
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CIMENTACION Y LEVANTAMIENTO DE MURO PARA CASA HABITACION., PLANTA BAJA.	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN		PLANTA BAJA	120.00
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	M ^L

PERITOS DE OBRA:

RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN

VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	26	JUNIO	2019
AL :	26	JUNIO	2020

POR LA DIRECCIÓN		
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ
	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES	 ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.

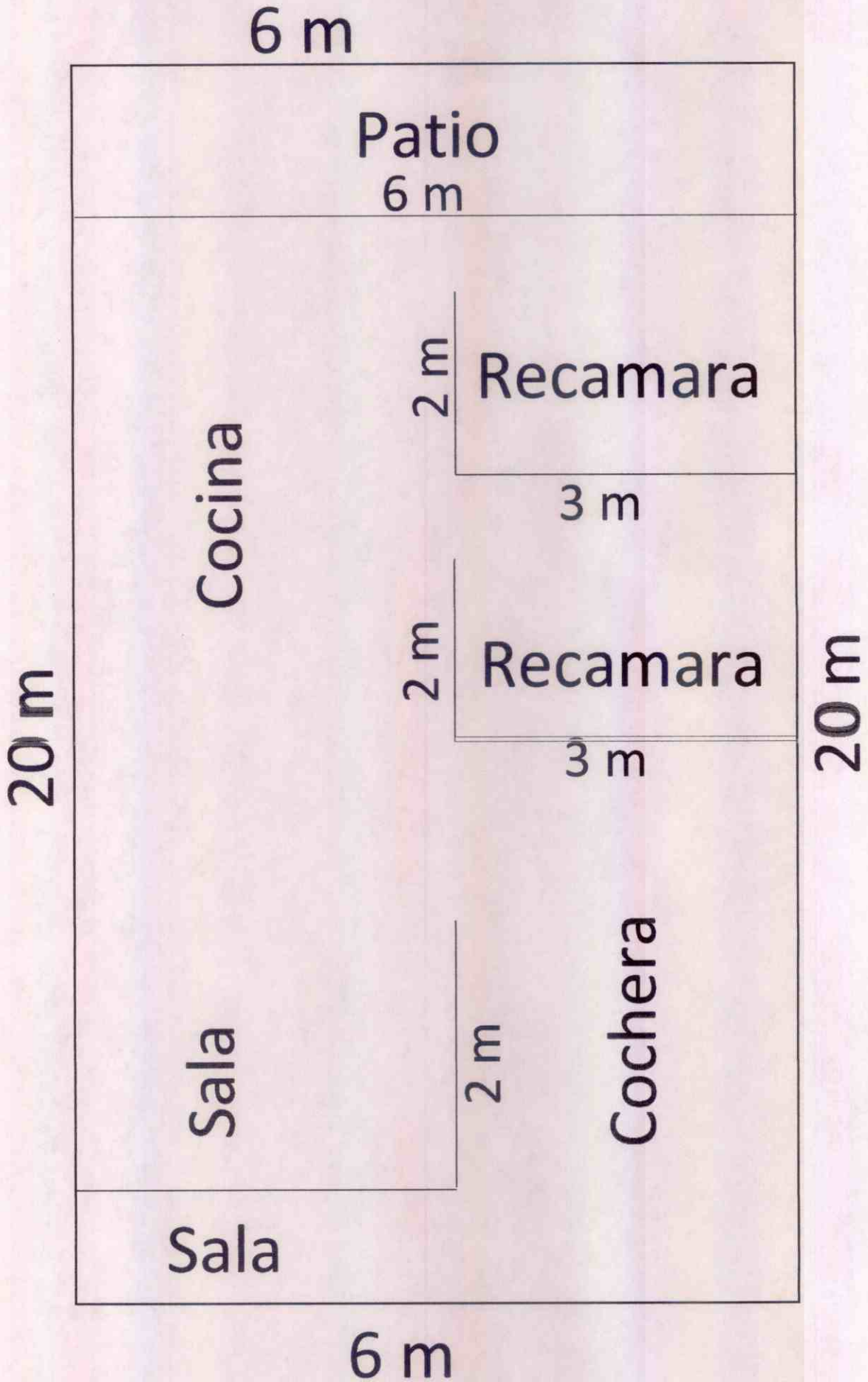


DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- 5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN





H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	116/2019
FECHA.	04/07/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL COMERCIAL Y SERVICIO
DOMICILIO:	3	AVENIDA	3	MANZANA:	N/A
		NUMERO	3	LOTE:	N/A
COL/FRACC:	3	FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
LOCALIDAD:	3	CUENTA CATASTRAL:		4	
TELÉFONO		N° DE C.M.C.U.:		186/2019	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	CONTRATO DE AGUA:		N/A	
		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
DEMOLICION DE MURO (ADOBE) CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL PLANTA BAJA Y 1ER NIVEL EN TERMINACION TOTAL.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	156.79
	REPARACION	PRIMER NIVEL	156.79
	DEMOLICION	10.60ML SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ¹

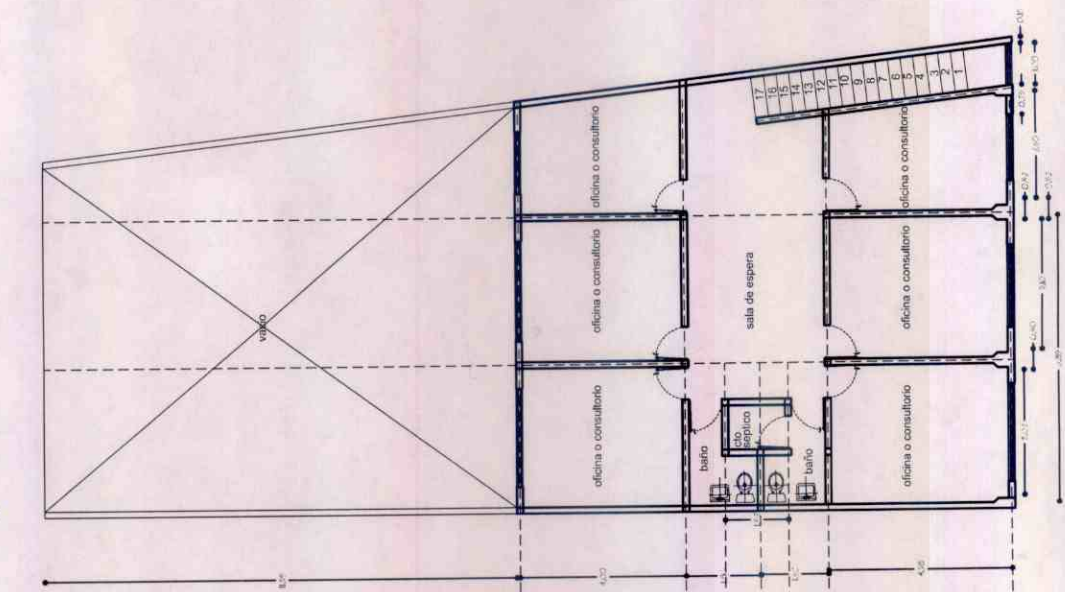
PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	4	JULIO	2019
AL:	4	JULIO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.
	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES	 ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

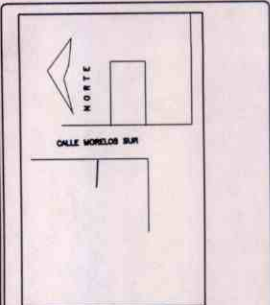
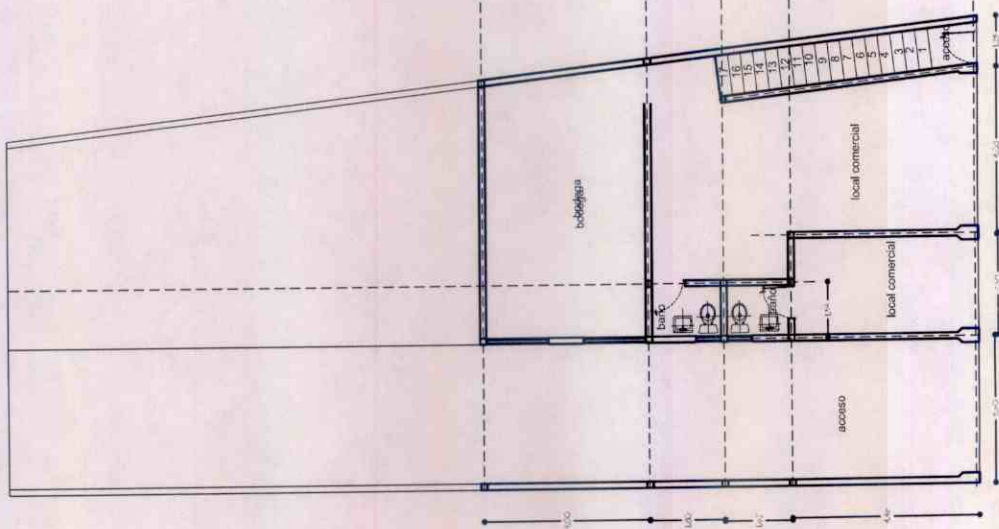
AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

planta alta



planta baja



letras y numeraciones
SIMBOLOGIA

- SIMBOLOGIA**
- ☒ LAMPARAS INCANDESCENTES
 - ☒ LAMPARAS DE ESCALERA
 - ☒ CONTINTOS DE BARRIO
 - 1. PARED DE TELA DE ARANEA
 - 2. PARED DE TELA DE ARANEA
 - ☐ PARED DE TELA DE ARANEA
 - ☐ PARED DE TELA DE ARANEA
 - 3. PARED DE TELA DE ARANEA
 - 4. PARED DE TELA DE ARANEA
 - 5. PARED DE TELA DE ARANEA
 - 6. PARED DE TELA DE ARANEA
 - 7. PARED DE TELA DE ARANEA
 - 8. PARED DE TELA DE ARANEA
 - 9. PARED DE TELA DE ARANEA
 - 10. PARED DE TELA DE ARANEA
 - 11. PARED DE TELA DE ARANEA
 - 12. PARED DE TELA DE ARANEA
 - 13. PARED DE TELA DE ARANEA
 - 14. PARED DE TELA DE ARANEA
 - 15. PARED DE TELA DE ARANEA
 - 16. PARED DE TELA DE ARANEA
 - 17. PARED DE TELA DE ARANEA

A-1
locales comerciales

CALLE MORELOS No.





H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	137/2019
FECHA.	01/07/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	AUTOZONE DE MEXICO, S. DE R.L DE C.V.	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	COMERCIAL Y SERVICIO
DOMICILIO:	2	AVENIDA	2	MANZANA:	N/A
		NUMERO	2	LOTE:	N/A
		FRACC.	2	LOCALIDAD:	2
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:		3	
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.:		189/2019	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL SEGÚN PRESUPUESTO DE OBRA ANEXO.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	658.33 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ^L

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

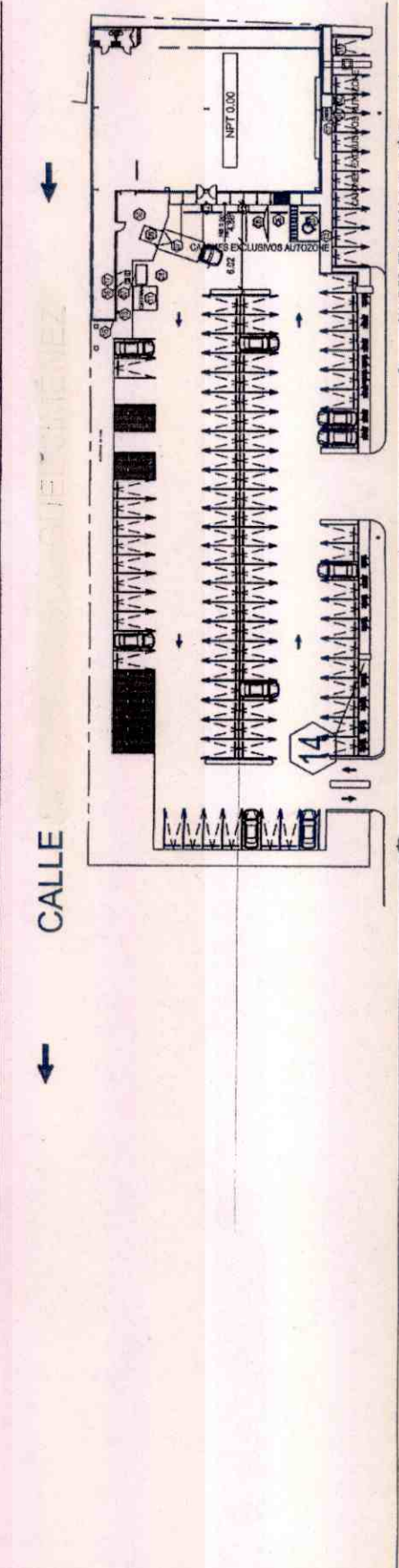
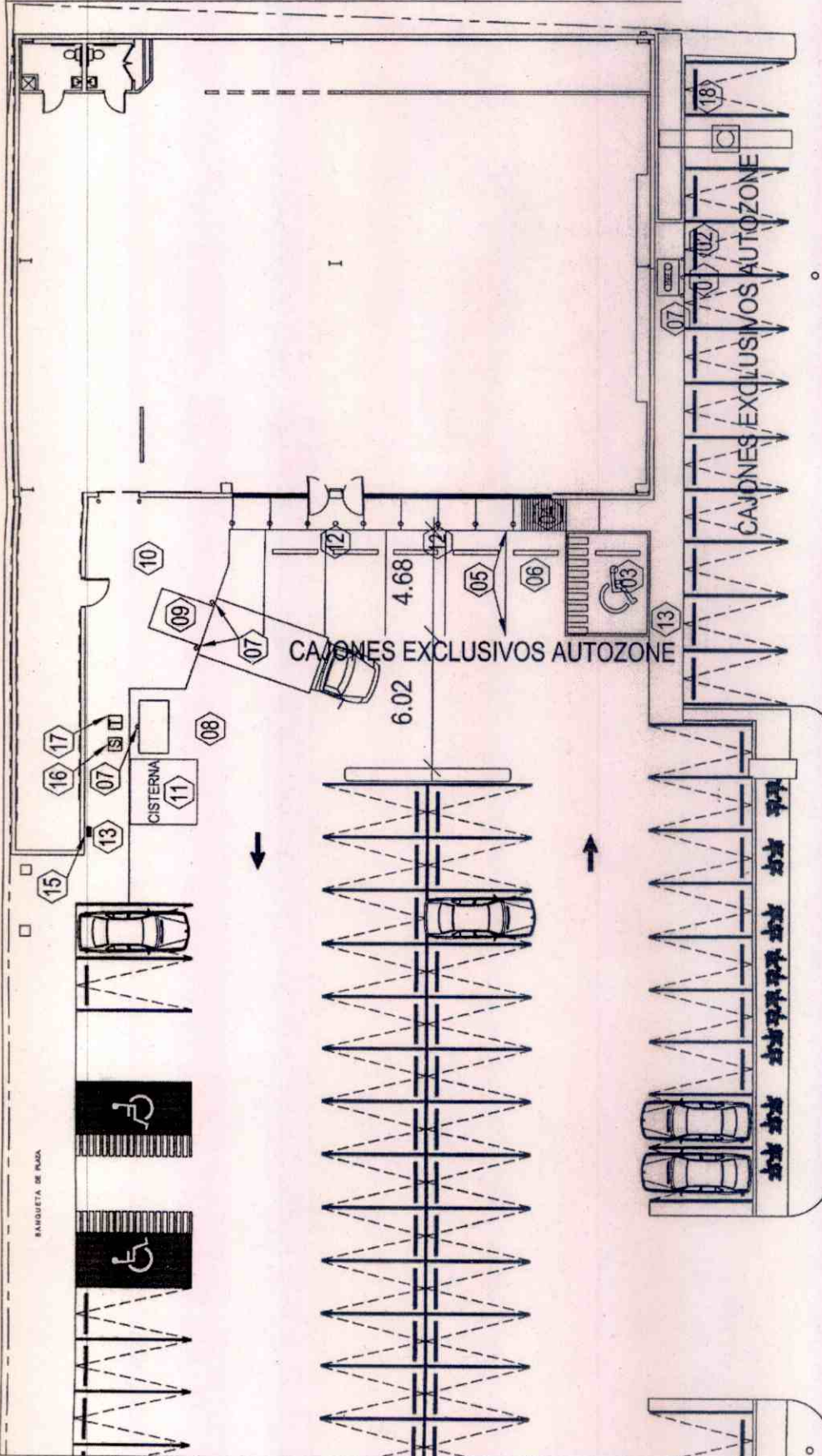
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	1	JULIO	2019
AL:	1	JULIO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	 ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES	 ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

- 1 SUBESTACION DE I
- 2 MURETE DE MEDIC
- 3 CAJON DE DISCAPI
- 4 RAMPA PARA MINUSV RAYADO PENDIENTE I
- 5 PINTURA CAJON
- 6 TOTES DE RECOPREMO
- 7 TUBO PROTECTOR. I
- 8 CAJON DE BASURA AL PISO CON CAI LARGO PARA FUAF
- 9 RAMPA HIDRAULICA
- 10 AREA DE DESCARGA
- 11 CISTERNA DE NC CAPACIDAD NECES QUE REALIZARA CI
- 12 SOLARICOS
- 13 BANQUETA
- 14 DIRECTORIO
- 15 MEDIDOR DE AGUA
- 16 REGISTRO SANIT REUBICARSE DEF
- 17 ACTUALES DE LA F REGISTRO TELEI
- 18 REUBICARSE DEF ACTUALES DE LA F
- 19 Pylon PROPUESTI



NOTA: EL PROPIETARIO CONSTRUIRA LOS MUROS PERIMETRALES ASI COMO LA EXTENSION, AREA DE DESCARGA, EXTENSION DE BANQUETA Y NUEVO ACCESO

NOTAS
 1. LA OBRA DEBERA CONTAR CON UN CONTEJIDOR DE BAJURA DESDE LA PRIMERA SEMANA DE CONSTRUCCION Y HASTA LA SEGUNDA SEMANA DE SET UP.
 2. EL CONTRATISTA DEBERA COPIAR LA PINTURA DE LAS LINEAS DEL ESTACIONAMIENTO DOS VECES, UNA SE MIRA AL MOMENTO DE LA CONSTRUCCION Y LA OTRA A LOS 3 MESES DE ABIERTA LA TIENDA



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	138/2019
FECHA.	28/06/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	SERVICIO
DOMICILIO:	3	AVENIDA	3	MANZANA:	N/A
		NUMERO	3	LOTE:	N/A
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:		4	
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:		181/2019	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
DEMOLICION DE CASA HABITACION (ADOBE), DESPALME, CONSTRUCCION DE PISO FIRME (RESISTENCIA 300 GRAVA DE 1-1/2), CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL.	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCION		PLANTA BAJA	3,786.00
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	104.00M2	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	246.35	M ^L

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

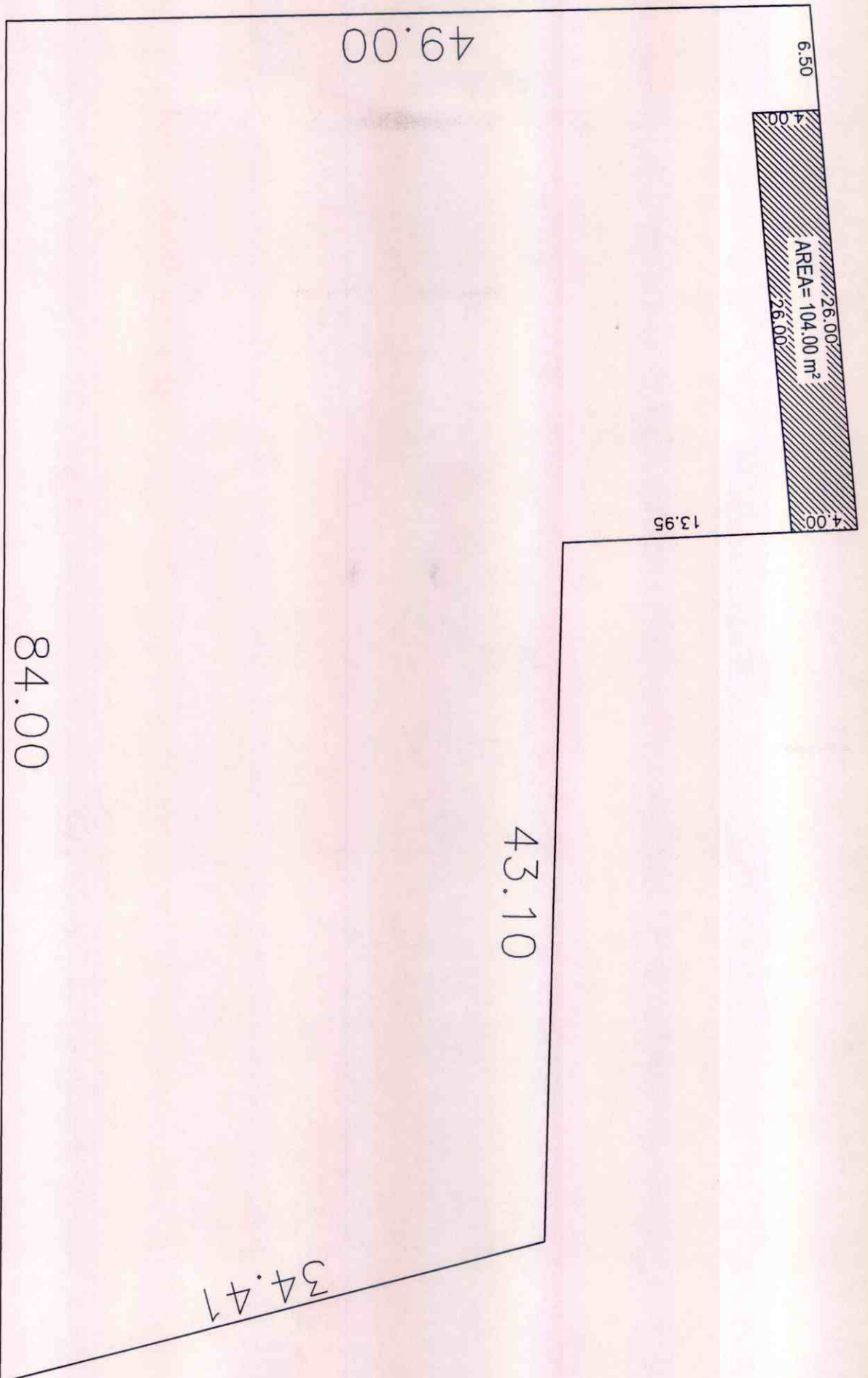
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	28	JUNIO	2019
AL:	28	JUNIO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	



- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

NORTE



NOTA IMPORTANTE:

LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	141/2019
FECHA.	04/07/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	3	AVENIDA	3	MANZANA:	3
		NUMERO	3	LOTE:	3
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:	431/2018		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
ACABADOS TECHO, ENJARRE, PISO. SEGUIMIENTO DE LICENCIA NO. 226/2018.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	88.00
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ²

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DÍA	MES	AÑO
DEL:	4	JULIO	2019
AL:	4	JULIO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	142/2019
FECHA.	04/07/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL, COMERCIAL Y SERVICIO
DOMICILIO:	2	AVENIDA	2	MANZANA:	N/A
		NUMERO	2	LOTE:	N/A
COL/FRACC:	2	FRACC.	2	LOCALIDAD:	2
LOCALIDAD:	2	CUENTA CATASTRAL:		3	
TELÉFONO		N° DE C.M.C.U.:		092/2019	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

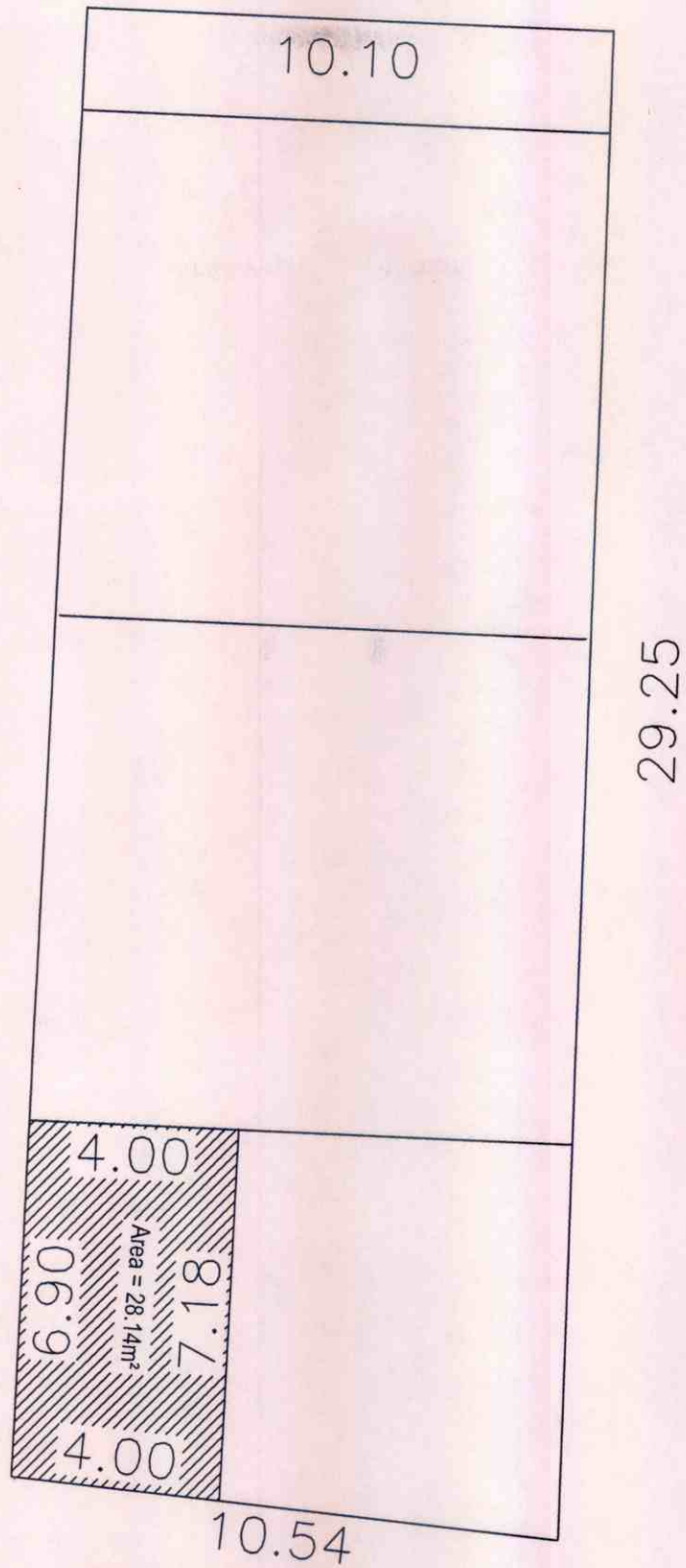
DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE COLUMNAS, COLOCACION DE TECHO PLANTA BAJA. CONSTRUCCION DE BALCON EN 1ER NIVEL.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	10.00
	REPARACION	PRIMER NIVEL	20.00
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ^L

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	4	JULIO	2019
AL :	4	ENERO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



PLANTA BAJA

NOTA IMPORTANTE:
LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	143/2019
FECHA.	04/07/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	3	AVENIDA	3	MANZANA:	N/A
		NUMERO	3	LOTE:	N/A
COL/FRACC:	3	FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
LOCALIDAD:	3	CUENTA CATASTRAL:		4	
TELÉFONO		N° DE C.M.C.U.:		188/2019	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	CONTRATO DE AGUA:		N/A	
		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
DEMOLICION DE CASA HABITACION (ADOBE) Y CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	37.50 M2 SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	OTROS	74.50 M ²

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	4	JULIO	2019
AL:	4	JULIO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	



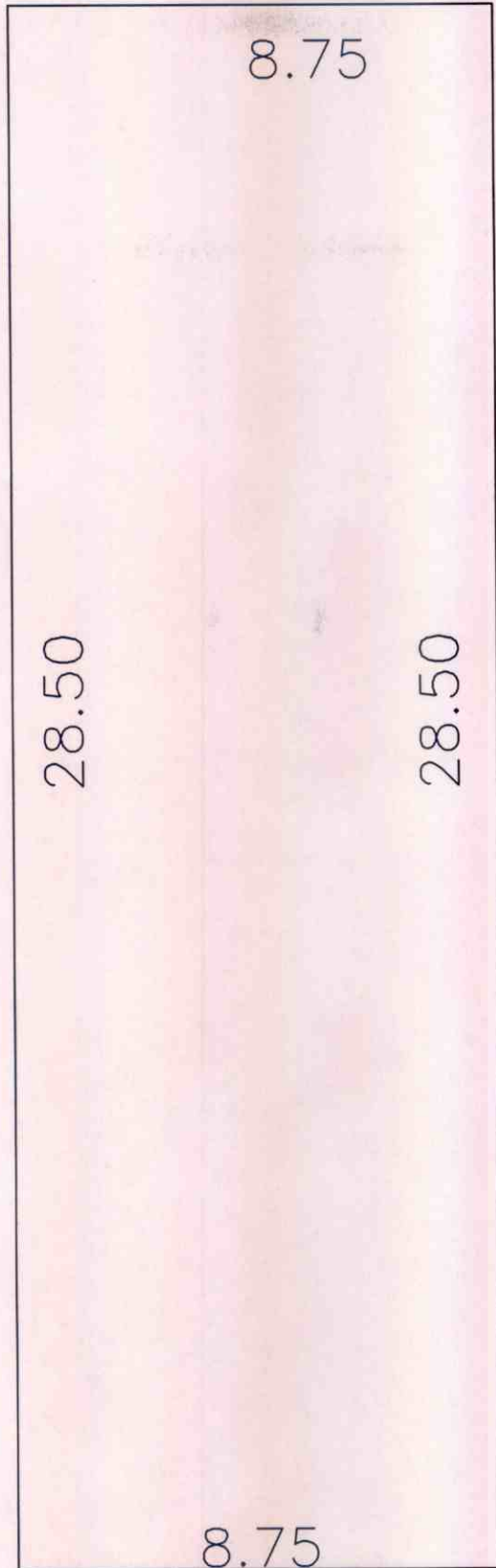
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.

Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



NOTA IMPORTANTE:
LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	146/2019
FECHA.	04/07/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	INMOBILIARIA INMOBICO, S.A DE C.V.	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	COMERCIAL Y SERVICIO
DOMICILIO:	2	AVENIDA	2	MANZANA:	N/A
		NUMERO	2	LOTE:	N/A
		FRACC.	2	LOCALIDAD:	2
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:		3	
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.:		433/2016	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		2699-1	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE NAVES COMERCIALES, CONTINUIDAD DE LICENCIA NO. 221/2017. (CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE ACABADOS 42%).	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	4,591.22 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ²

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	4	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	5	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	5	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	4	JULIO	2019
AL:	4	JULIO	2022
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

FOLIO No.	147/2019
FECHA.	11/07/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	3	CALLE	MANZANA:	3	
		NUMERO	LOTE:	3	
COL/FRACC:	3	FRACC.	LOCALIDAD:	3	
LOCALIDAD:	3	CUENTA CATASTRAL:	4		
		N° DE C.M.C.U.:	196/2019		
		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
URBANIZACIÓN:					
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCIÓN DE CHOCHERA EN TERMINACÓN TOTAL.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	41.65 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ²

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	11	JULIO	2019
AL:	11	ENERO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

CONSTRUCCIÓN DE COCHERA Y CUARTO PARTE EXTERIOR DE INMUEBLE

6 mts

Patio

Cuarto

Baño

Cocina

Cuarto

Sala

1.5mts

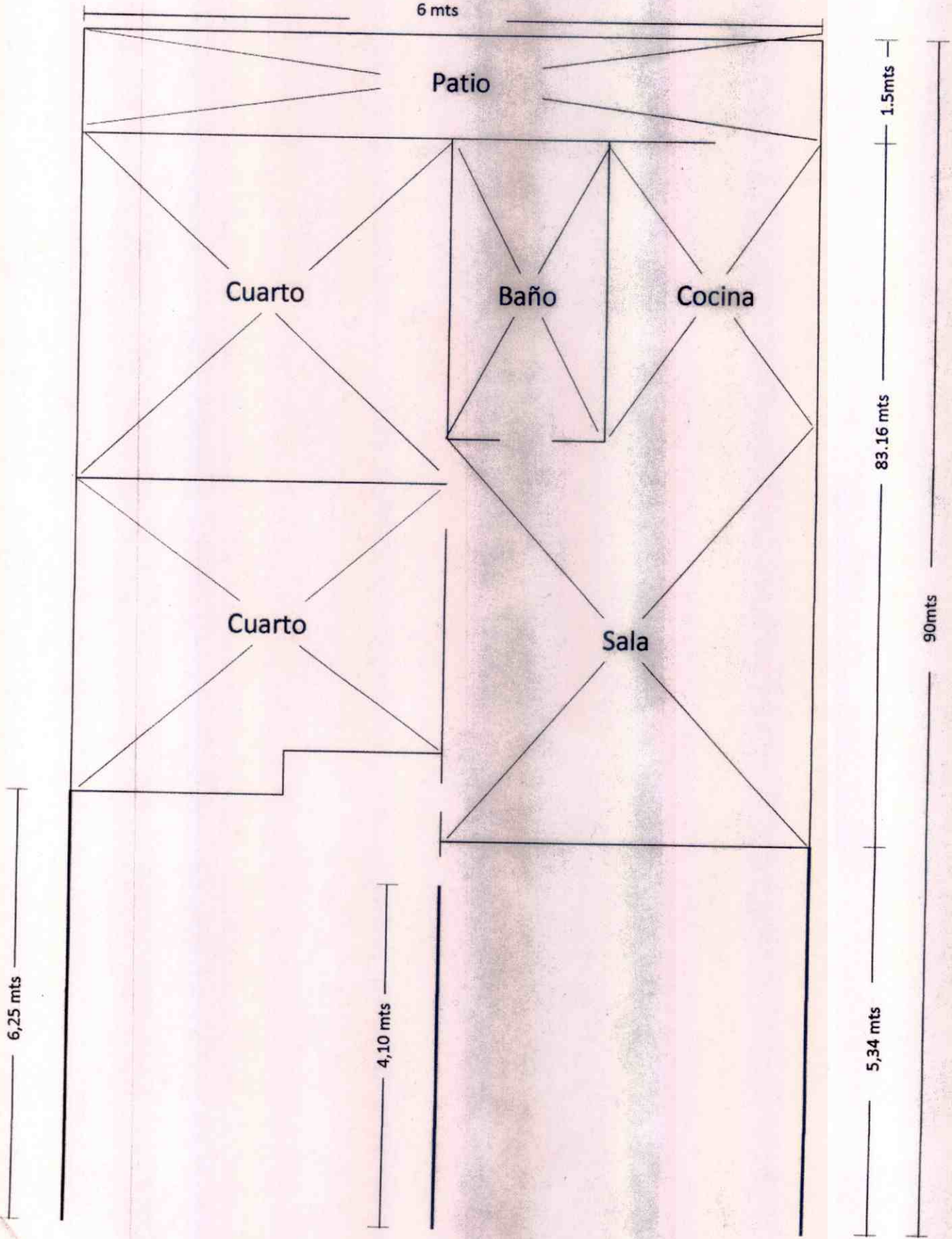
83.16 mts

90mts

6,25 mts

4,10 mts

5,34 mts





H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	148/2019
FECHA.	16/07/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL Y COMERCIAL	
DOMICILIO:	2	CALLE	2	MANZANA:	2
		NUMERO	2	LOTE:	2
		FRACC.	2	LOCALIDAD:	2
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.:	197/2019		
		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

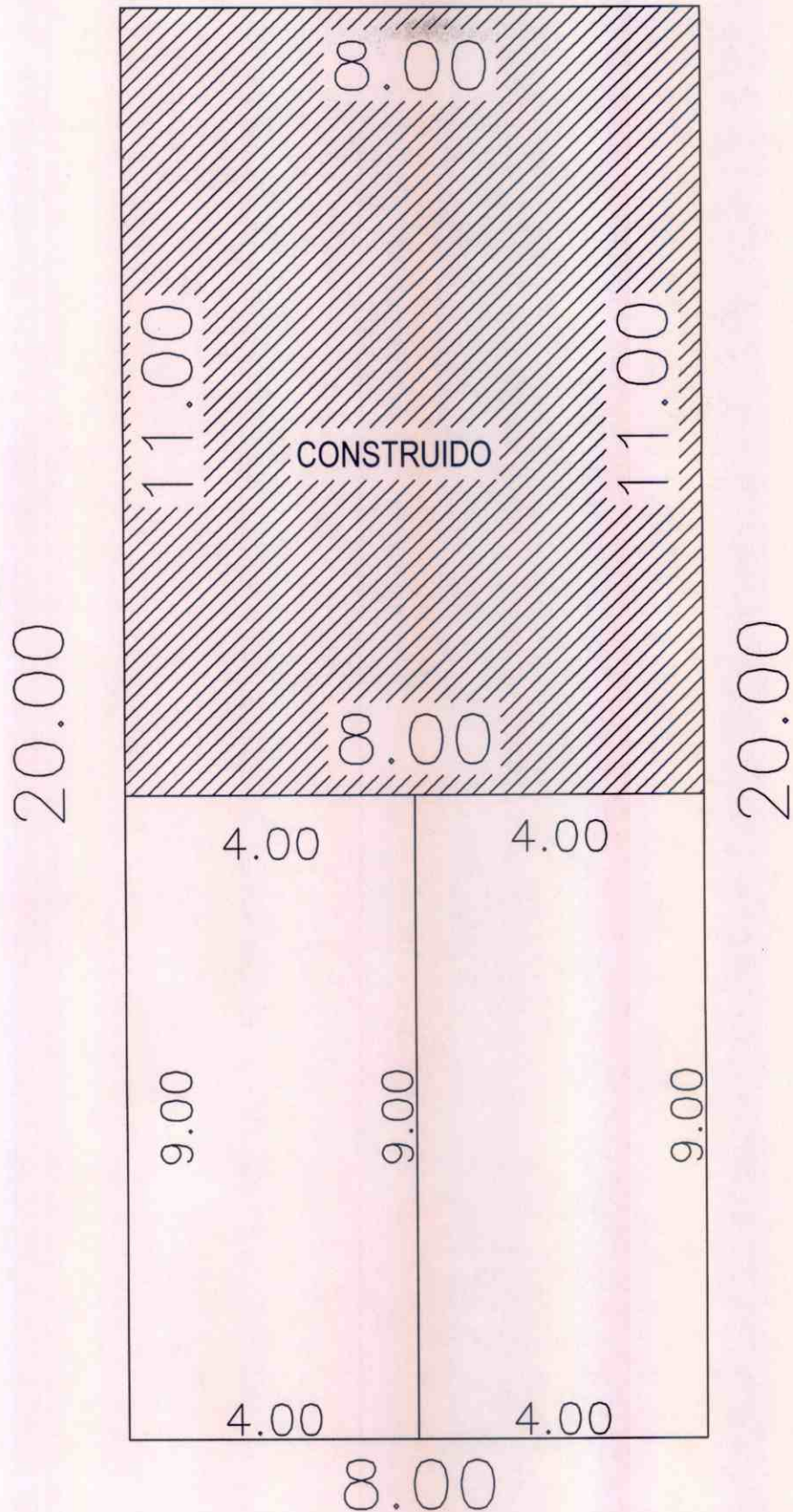
DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
ADECUACION DE DOS LOCAL COMERCIAL EN TERMINACION TOTAL., SEGUIMIENTO DE LICENCIA NO. 195/2017.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	72.00 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ²

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.		FIRMA.	

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	16	JULIO	2019
AL:	16	JULIO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENEN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



NOTA IMPORTANTE:
 LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	149/2019
FECHA.	17/07/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	2	CALLE 2	MANZANA:	2	
		NUMERO 2	LOTE:	2	
		FRACC. 2	LOCALIDAD:	2	
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	Nº DE C.M.C.U.:	202/2019		
		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
		URBANIZACIÓN:			
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

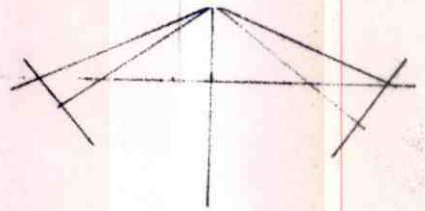
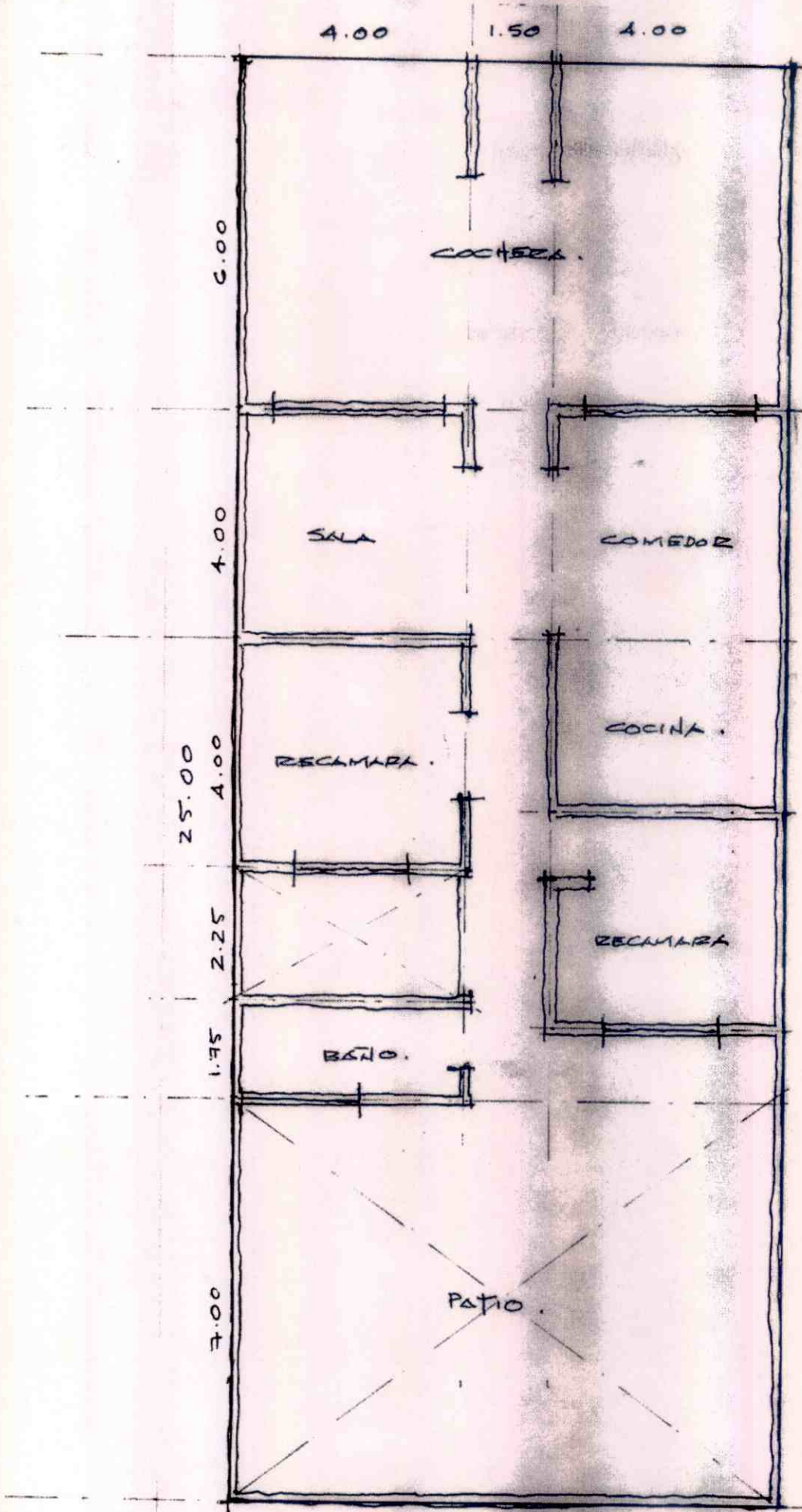
DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE TECHO EN MUROS YA EXISTENTES, PLANTA BAJA.	BARDEO	SOTANO	
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	171.00 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ²

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	17	JULIO	2019
AL :	17	JULIO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	ARQ. ABEL AARON FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



CASA - HABITACION.

PROYECTO DE ARQUITECTURA
 DE UN HABITACION
 EN EL CANTON DE...



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	152/2019
FECHA.	16/07/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	3	CALLE	3	MANZANA:	N/A
		NUMERO	3	LOTE:	3
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	4
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	70104100014000		
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:	205/2019		
		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
		URBANIZACIÓN:			
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE CASA HABITACION, EN TERMINACION TOTAL Y BARDA PERIMETRAL.	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	152.00 M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	13.30

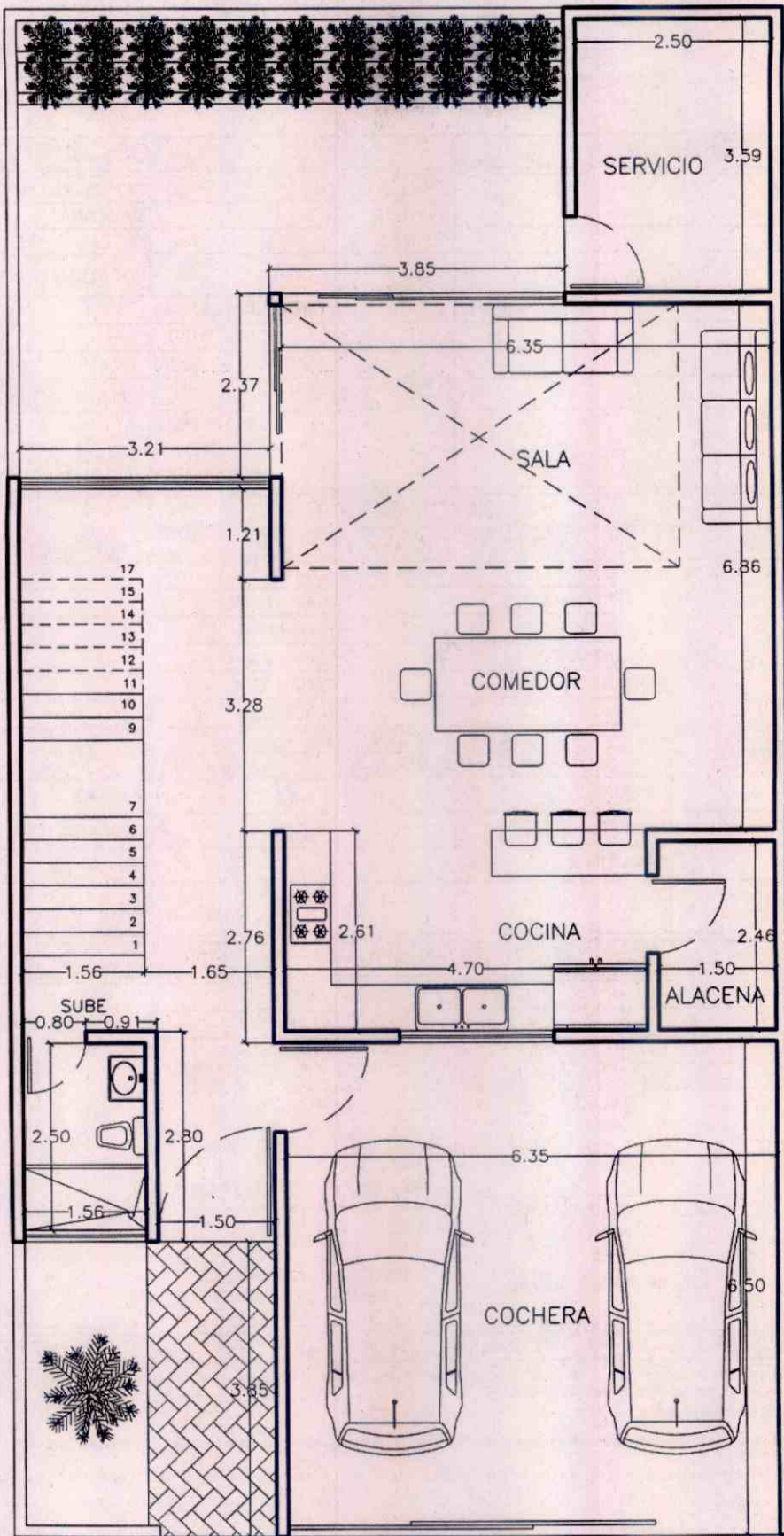
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN				
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO	
DEL:	16	JULIO	2019	
AL :	16	JULIO	2020	
POR LA DIRECCIÓN				
REVISÓ	ANALIZÓ		AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO		ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



PLANTA BAJA



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	153/2019
FECHA.	19/07/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:					
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL		
DOMICILIO:	2	AVENIDA	2	MANZANA:	2		
		NUMERO	2	LOTE:	2		
		FRACC.	2	LOCALIDAD:	2		
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:		3			
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.:		209/2019			
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		7108-1			
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
				DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
				ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE RECAMARA Y BAÑO EN 1ER NIVEL, TERMINACION TOTAL.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	43.45 M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ²

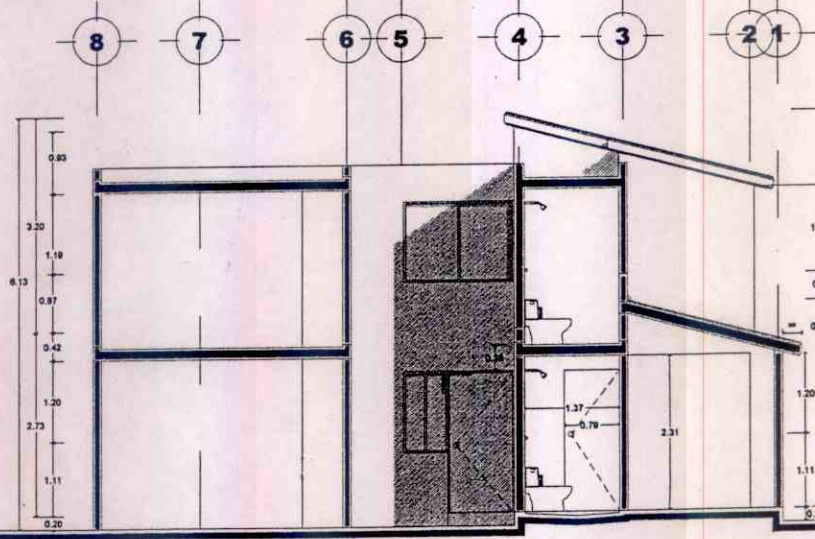
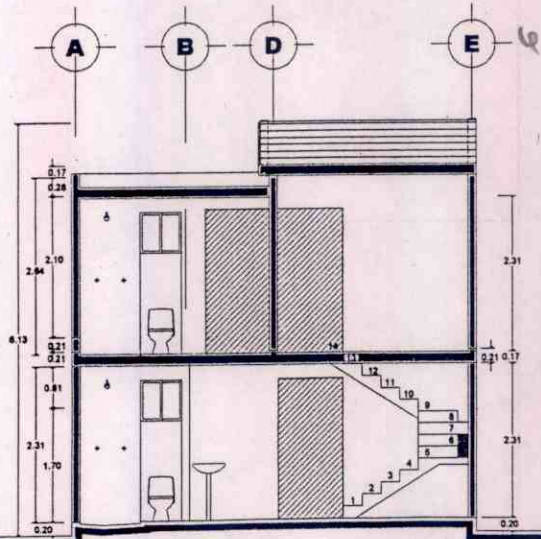
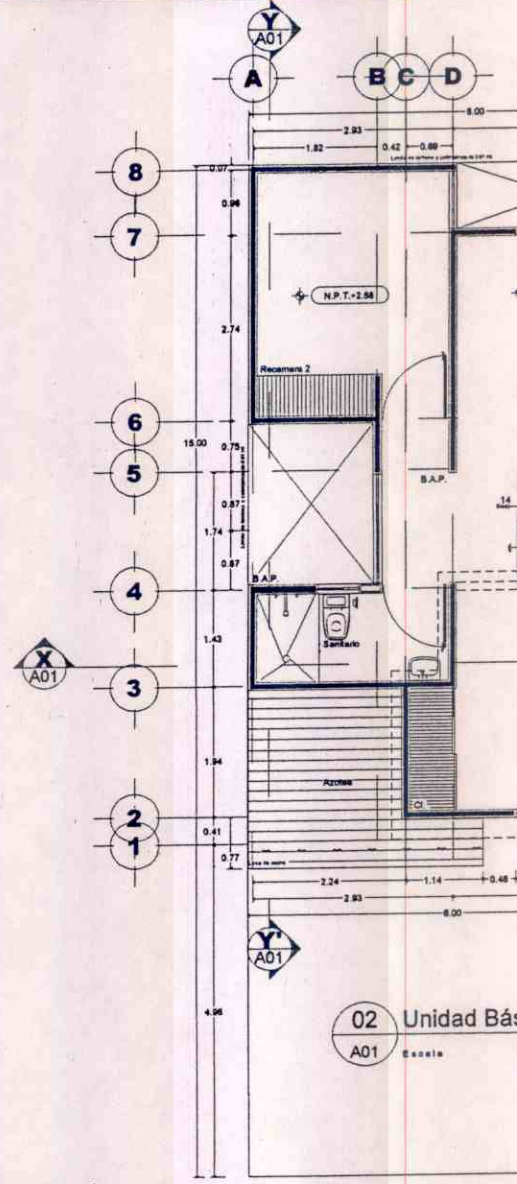
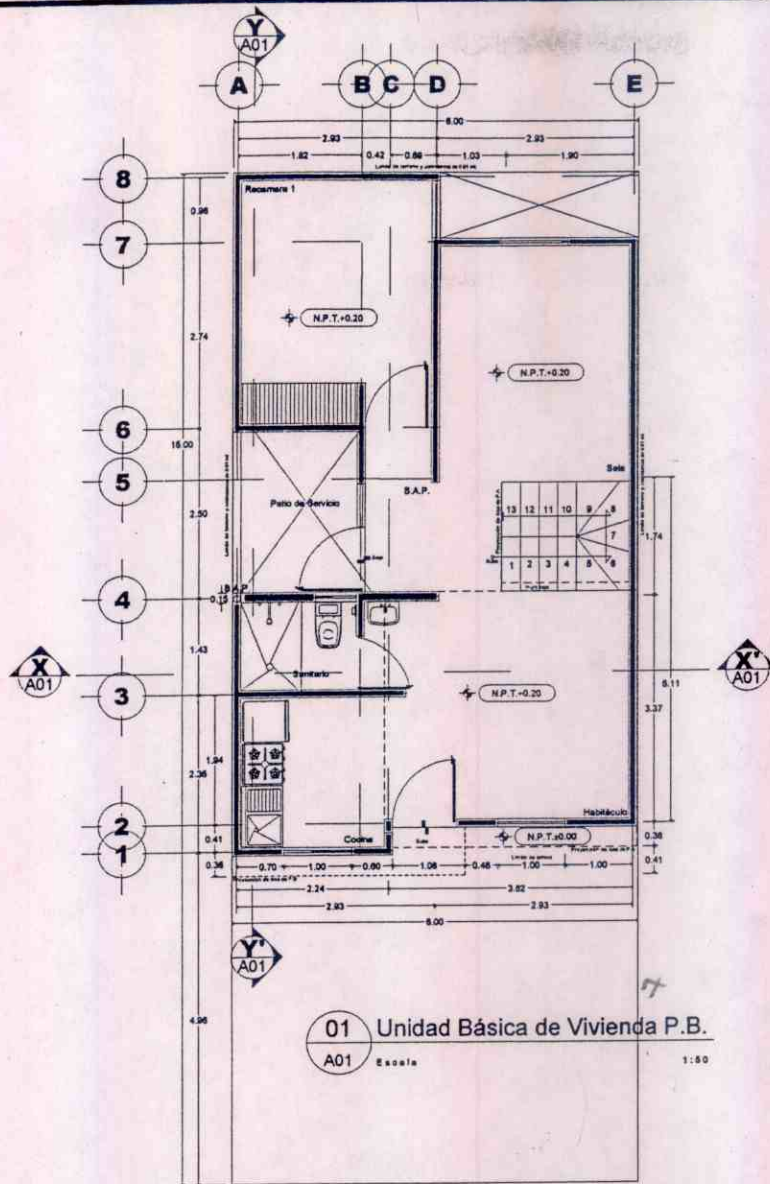
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	19	JULIO	2019
AL :	19	ENERO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTÉS	 ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

Unidad Básica de Vivienda (DESARROLLO)





H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	154/2019
FECHA.	219/7/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL
DOMICILIO:	3	AVENIDA	3	MANZANA:	3
		NUMERO	3	LOTE:	3
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:		4	
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:		211/2019	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL 1ER NIVEL.	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN		PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DÍA	MES	AÑO
DEL:	29	JULIO	2019
AL :	29	ENERO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTÉS	 ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 Rincón de Romos, Ags.			

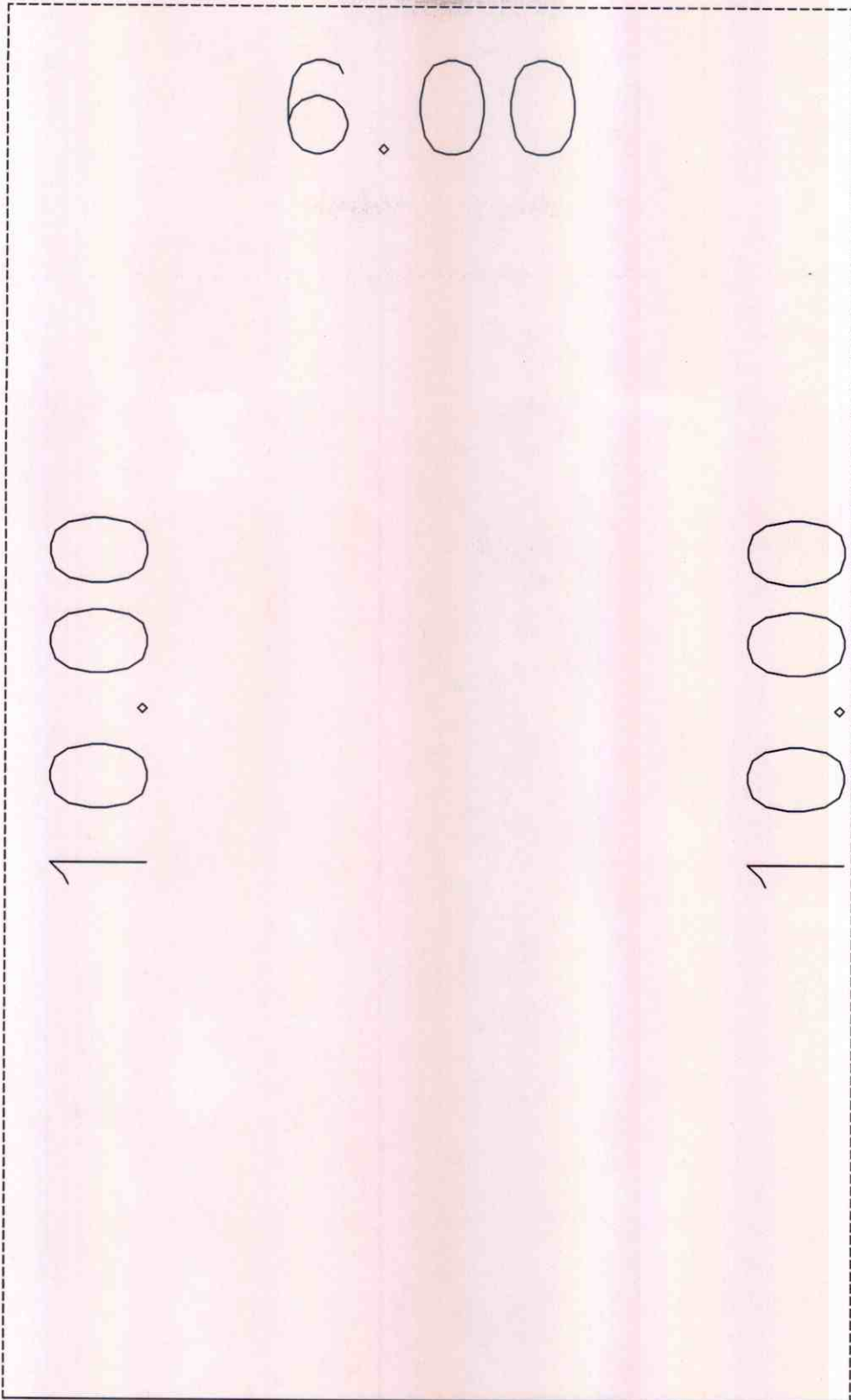
AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Aviso de privacidad:

De conformidad con el Artículo 23, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se le informa al peticionario que los datos personales proporcionados a esta Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags. Serán usados y destinados para la consecución del trámite que se está realizando. Ver aviso de privacidad en la siguiente liga: <http://www.rinconderomos.gob.mx>

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



NOTA IMPORTANTE:

LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	156/2019
FECHA.	31/07/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL
DOMICILIO:	3	AVENIDA	3	MANZANA:	N/A
		NUMERO	3	LOTE:	N/A
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:		4	
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:		218/2019	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE CUARTO Y BAÑO PLANTA BAJA EN TERMINACION TOTAL.	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN		PLANTA BAJA	12.00
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	M ²

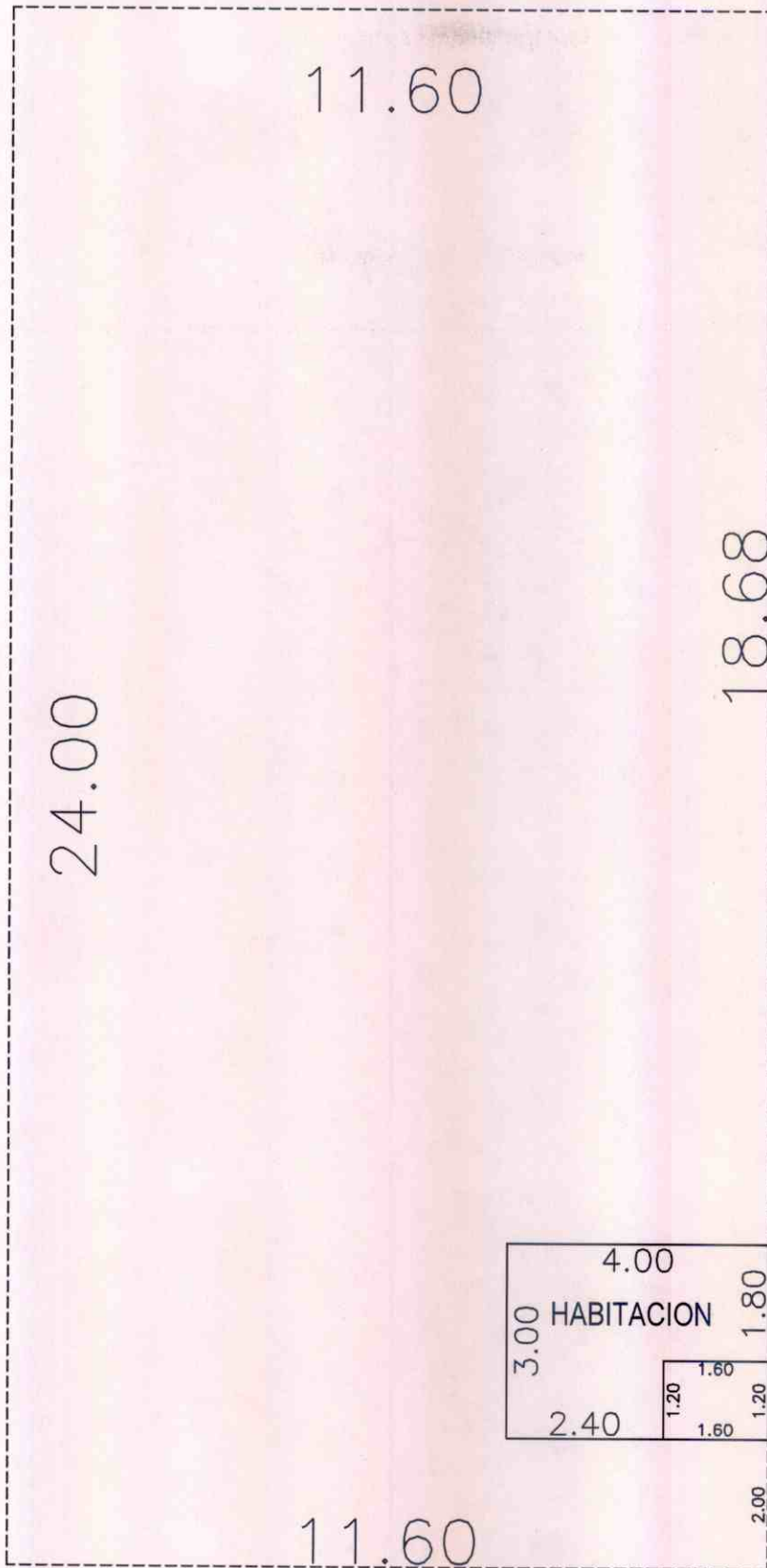
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	31	JULIO	2019
AL :	31	ENERO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EPRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



NOTA IMPORTANTE:
LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO
Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL
PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y
ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
Y DEMOLICION

FOLIO No.	158/2019
FECHA.	30/07/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL Y COMERCIAL	
DOMICILIO:	3	AVENIDA	3	MANZANA:	N/A
		NUMERO	3	LOTE:	N/A
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:		CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:	084/2017 Y 173/2017		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACION 1ER NIVEL EN TERMINACIÓN TOTAL.	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	104.11 M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	M ²

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	30	JULIO	2019
AL :	30	JULIO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTÉS AREA DE CONTROL URBANO	ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- 5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

Propietario: Sr. I
Proyectista: ARC
Dimensiones: 2
Ubicación: C. M.
Fecha: Mayo de

CONTENIDO DE LAMIN
SEGUNDA PLANTA INS
GAS

SIMBOLOGIA

CO1- Columna 01
KO1- Castillo 01
CO01- Cadena de
B.A.P. Bajada de
N.P.T.- Nivel de Pl
CIMO1- Cimentada

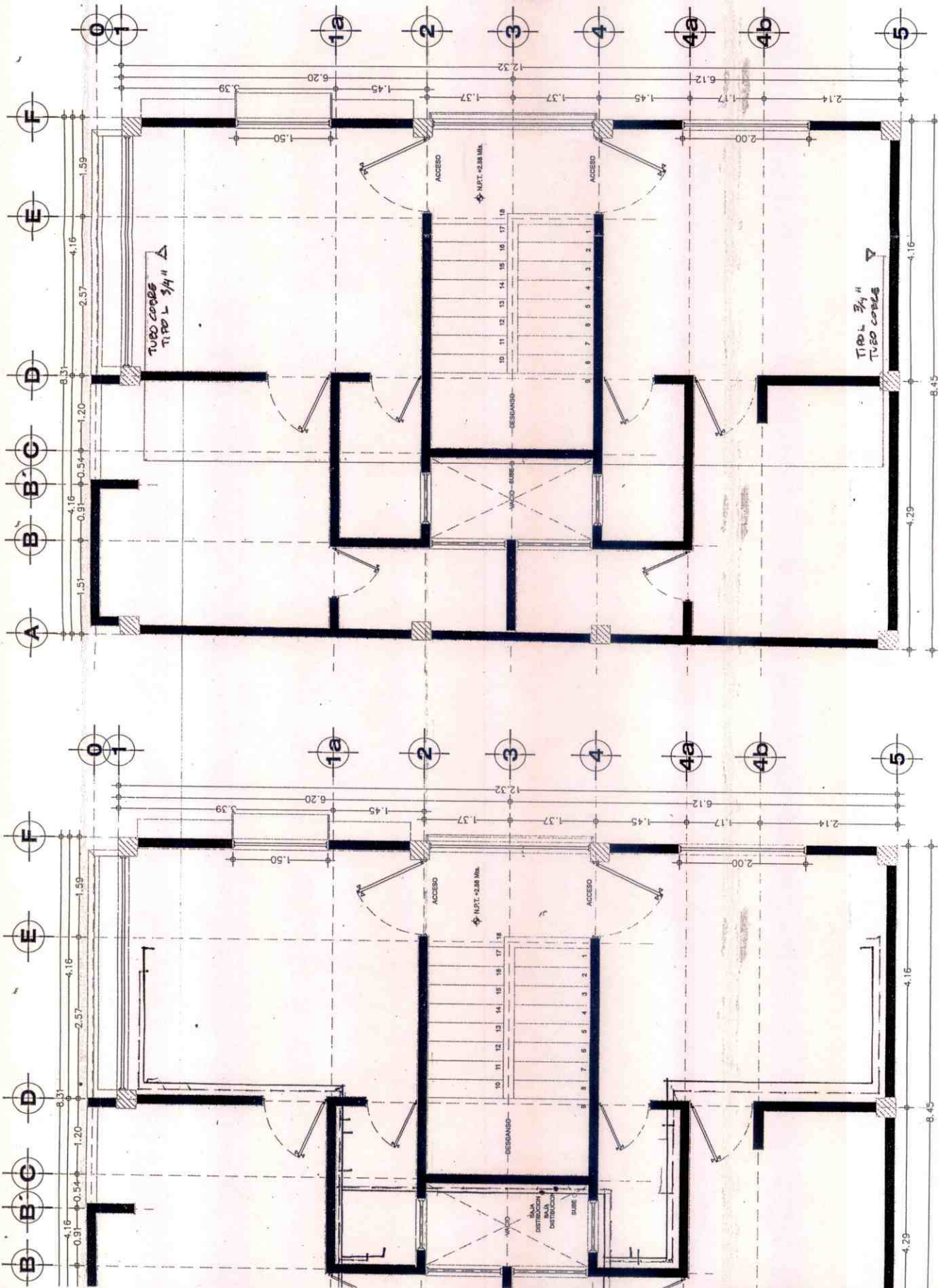
OBSERVACIONES

— LINEA 2
— LINEA 4
— LINEA

SELLO DE APROVACION

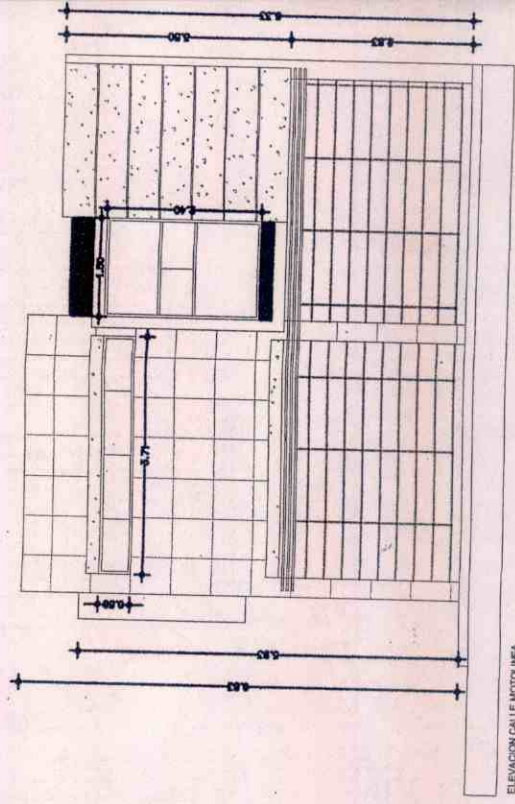
Diseño: ARQEURR
Revisó: ARQEURR
Peritaje:

NORTE / Sin Escala
COTAS / Metros

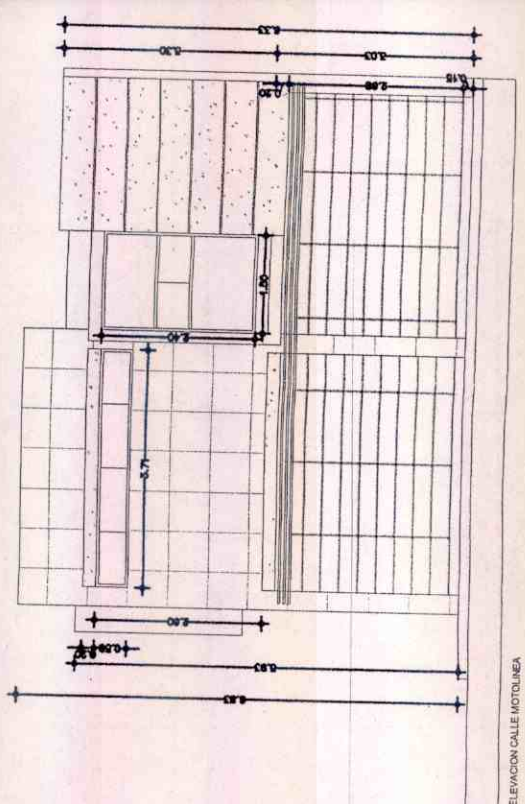


SEGUNDA PLANTA ARQUITECTONICA GAS

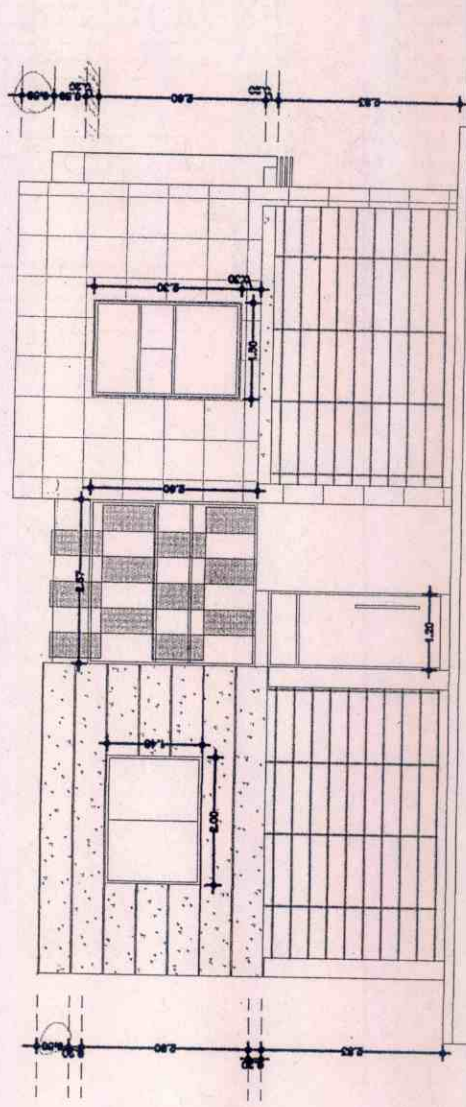
PLANTA SEGUNDO NIVEL HIDRAULICA



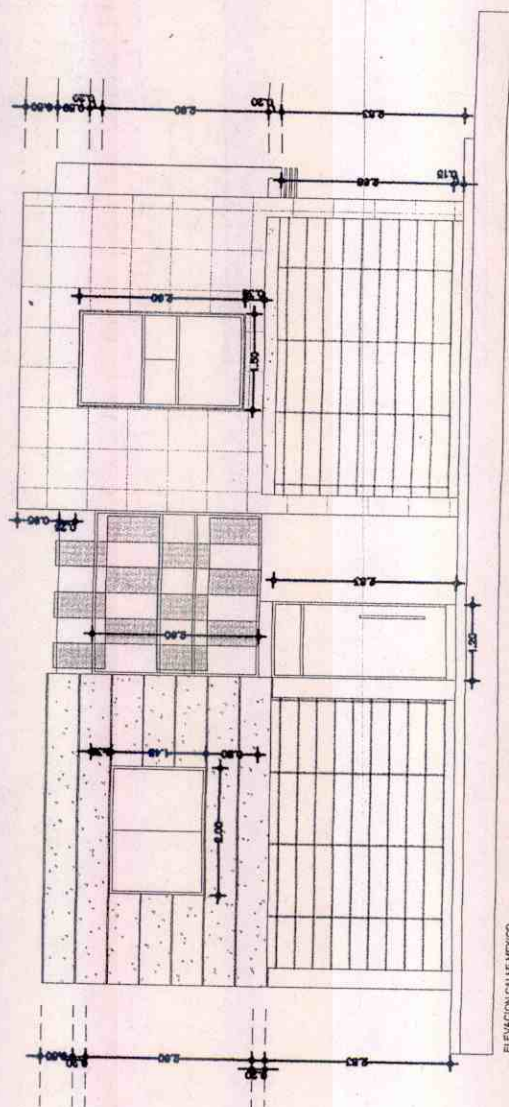
ELEVACION CALLE MOTOLINEA



ELEVACION CALLE MOTOLINEA



ELEVACION CALLE MEXICO



ELEVACION CALLE MEXICO



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
Y DEMOLICION

FOLIO No.	159/2019
FECHA.	30/07/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	3	AVENIDA	3	MANZANA:	3
		NUMERO	3	LOTE:	3
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:	220/2019		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE SALA COMEDOR 1ER NIVER EN TERMINACION TOTAL.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	39.84 M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	ML

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	30	JULIO	2019
AL :	30	ENERO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	



AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

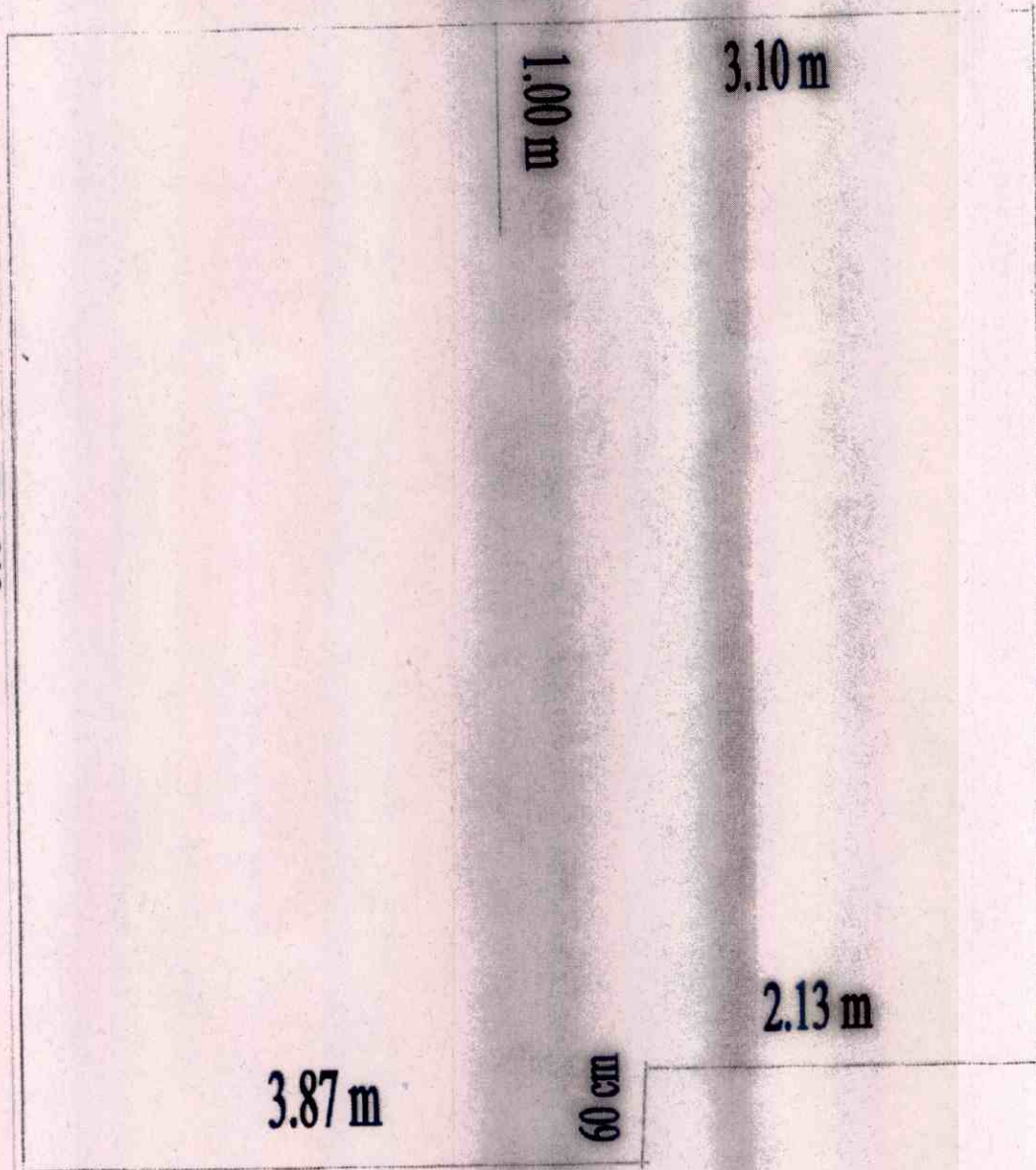
LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

Norte 128
6.00 m

6.64 m

6.14 m

Oriente



Sur

60 cm

3.87 m

2.13 m

3.10 m

1.00 m

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 112/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó el Número de Registro de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El número de registro es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con la persona física, por tanto, debe ser

	protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 113/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato

		personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Desclasificación de la Información, Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 115/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
3	Se eliminó la cuenta catastral de la	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

propiedad de la persona física. Página 1.	Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
----------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 116/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato

		personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Desclasificación de la Información, Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 137/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó domicilio fiscal de la persona moral y el domicilio del predio. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de la empresa, por ende,

		debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona moral. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.

Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 138/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato

		personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Desclasificación de la Información, Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 141/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato

		personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Desclasificación de la Información, Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 142/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
3	Se eliminó la cuenta catastral de la	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

propiedad de la persona física. Página 1.	Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
----------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 143/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace

		identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Desclasificación de la Información, Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 146/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó domicilio fiscal de la persona moral y el domicilio del predio. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

		<p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de la empresa, por ende, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
3	<p>Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona moral. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	<p>Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
5	<p>Se eliminó el Número de Registro y cedula profesional de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El número de registro y cedula profesional, es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con la persona física, por</p>

	tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 147/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace

		identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Desclasificación de la Información, Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 148/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
3	Se eliminó la cuenta catastral de la	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

	propiedad de la persona física. Página 1.	Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	----------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 149/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
----------	-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 152/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace

		identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Desclasificación de la Información, Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 153/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste
3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus

	<p>Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Desclasificación de la Información, Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 154/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace

		identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Desclasificación de la Información, Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 156/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace

		identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Desclasificación de la Información, Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 158/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace

		identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Desclasificación de la Información, Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 159/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace

		identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Desclasificación de la Información, Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	140/2019
FECHA.	18/07/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	2	CALLE 2	MANZANA:	N/A	
		NUMERO 2	LOTE:	2	
		FRACC. 2	LOCALIDAD:	2	
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.:	193/2019		
		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE CASA HABITACION 1ER NIVEL EN TERMINACION TOTAL Y BARDA PERIMETRAL.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	139.00 M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	8.00 M ²

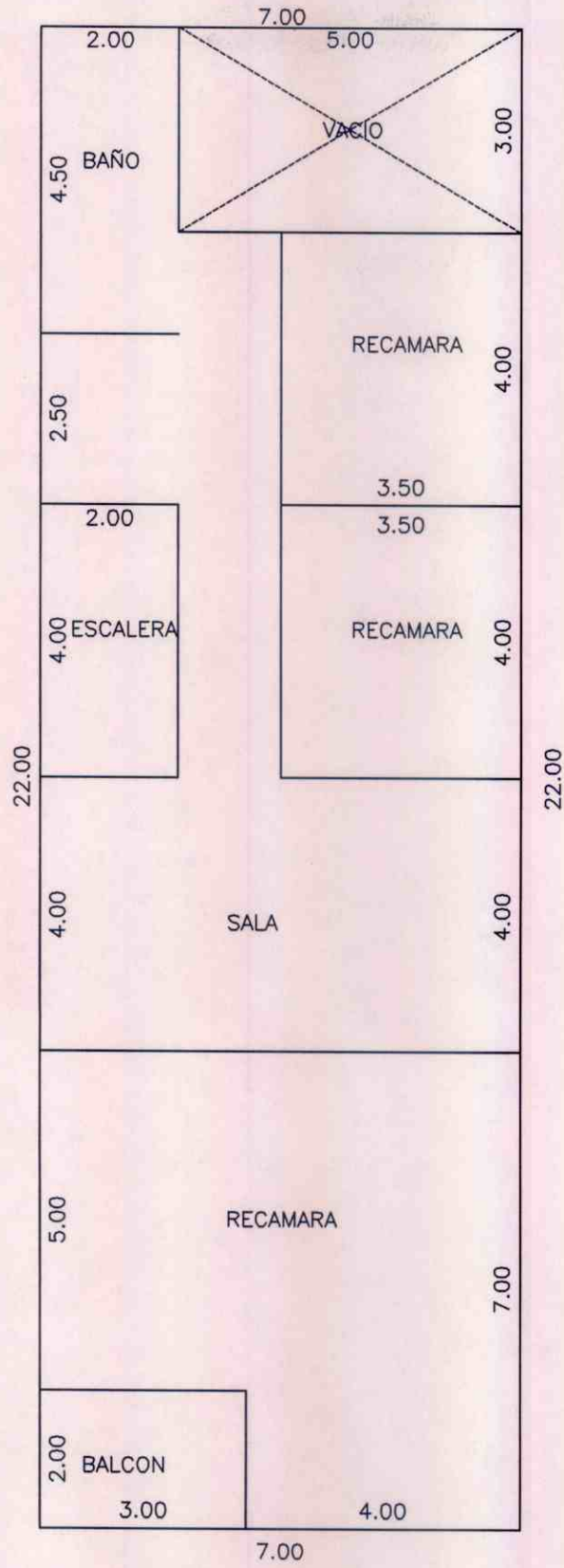
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	18	JULIO	2019
AL :	18	JULIO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
			
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTÉS AREA DE CONTROL URBANO	ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
			 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



PRIMER NIVEL

NOTA IMPORTANTE:
LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	144/2019
FECHA.	05/07/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	CABLEVISION RED, S.A DE C.V.	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A
DOMICILIO:	1	AVENIDA	1	MANZANA:	N/A
		NUMERO	1	LOTE:	N/A
COL/FRACC:	1	FRACC.	1	LOCALIDAD:	1
LOCALIDAD:	1	CUENTA CATASTRAL:		N/A	
TELÉFONO		N° DE C.M.C.U.:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
INSTALACION DE POLIDUCTO DE 2" SEGÚN PLANO ANEXO.	BARDEO	SOTANO		M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA		M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL		M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL		M ²
	OTROS	TERCER NIVEL		M ²
		OTROS		1,600.00

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	2	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	3	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	3	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	1	JULIO	2019
AL:	1	JULIO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTÉS AREA DE CONTROL URBANO	ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	145/2019
FECHA.	05/07/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	CABLEVISION RED, S.A DE C.V.	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO: N/A	
DOMICILIO:	1	AVENIDA	1	MANZANA:	N/A
		NUMERO	1	LOTE:	N/A
COL/FRACC:	1	FRACC.	1	LOCALIDAD:	1
LOCALIDAD:	1	CUENTA CATASTRAL:		N/A	
TELÉFONO		N° DE C.M.C.U.:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

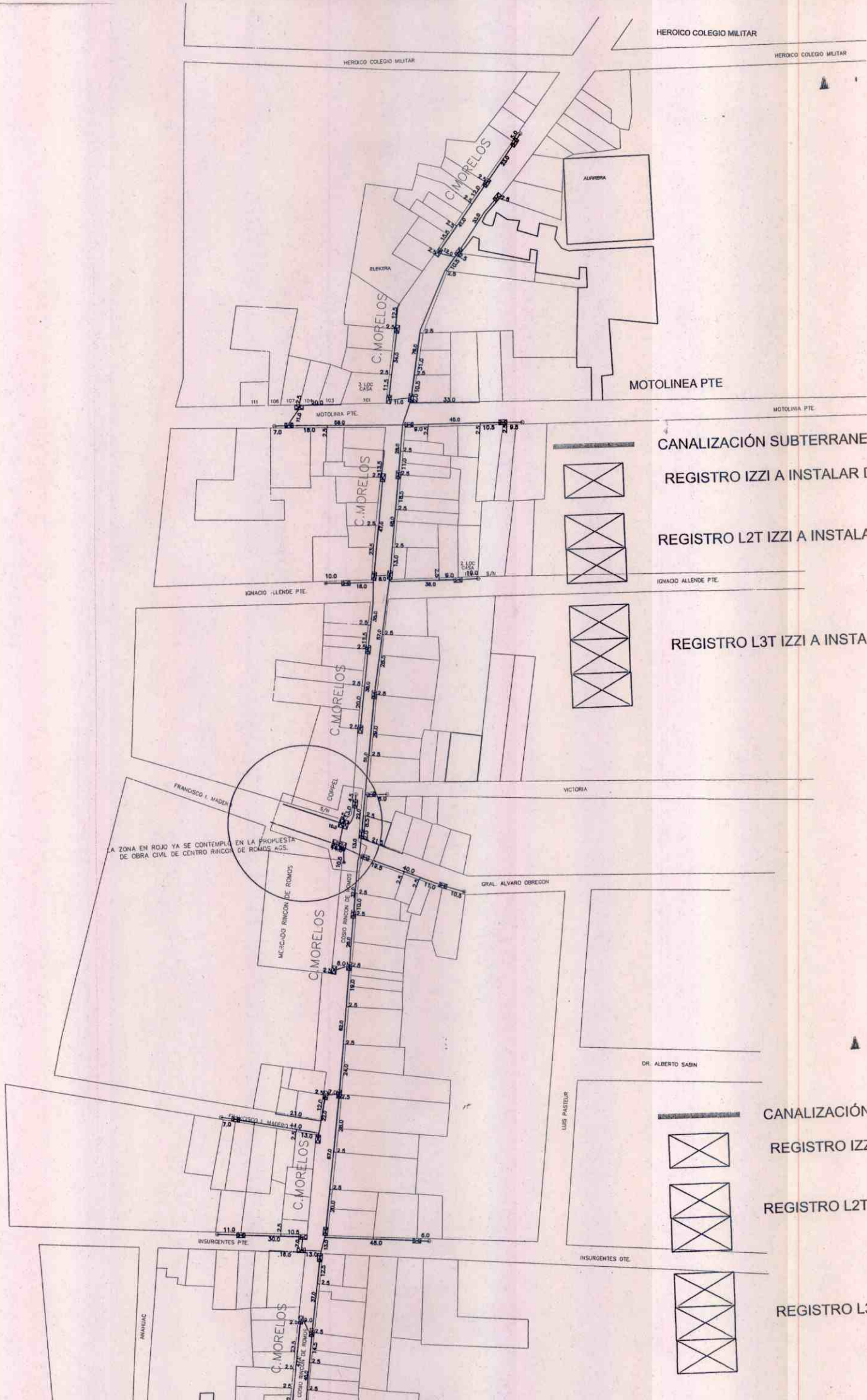
DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
INSTALACION DE POLIDUCTO DE 2" SEGÚN PLANO ANEXO.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	880.00

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	2	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	3	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	3	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	1	JULIO	2019
AL :	1	JULIO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO RZ RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



LA ZONA EN ROJO YA SE CONTEMPLA EN LA PROMUESTA DE OBRA CIVIL DE CENTRO RINCÓN DE RONDOS AGS.

CANALIZACIÓN SUBTERRANEA

REGISTRO IZZI A INSTALAR I

REGISTRO L2T IZZI A INSTALAR

REGISTRO L3T IZZI A INSTALAR

CANALIZACIÓN

REGISTRO IZZI

REGISTRO L2T

REGISTRO L3



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	155/2019
FECHA.	07/08/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL
DOMICILIO:	2	CALLE	2	MANZANA:	N/A
		NUMERO	2	LOTE:	N/A
COL/FRACC:	2	FRACC.	2	LOCALIDAD:	2
		CUENTA CATASTRAL:		3	
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.:		215/2019	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		CONTRATO DE AGUA:		14609-1	
URBANIZACIÓN:					
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

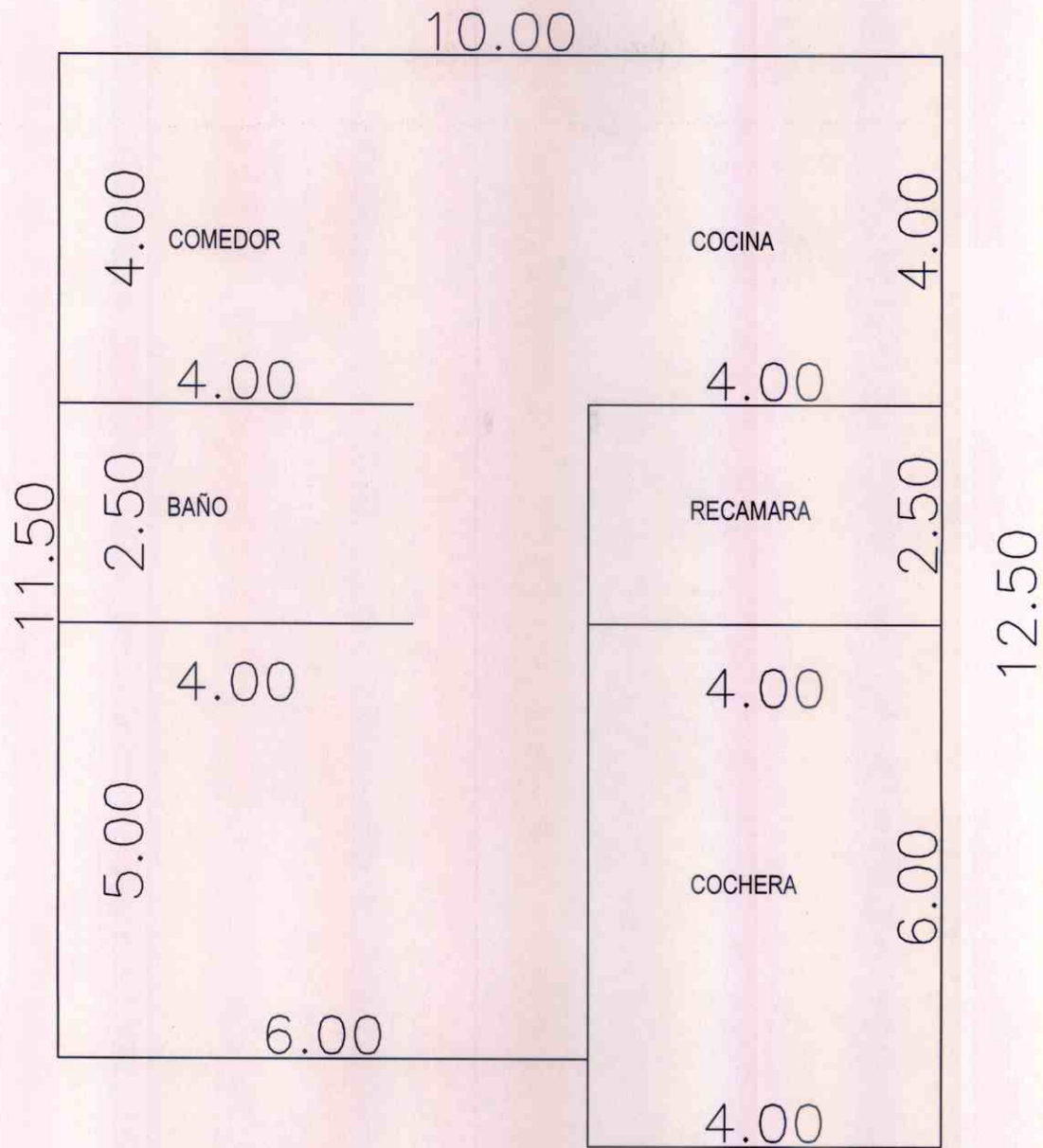
DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE CASA HABITACION OBRA NEGRA PLANTA BAJA. Y BARDA PERIMETRAL.	BARDEO	SOTANO	
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	115.00
	REPARACION	PRIMER NIVEL	
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	
	OTROS	TERCER NIVEL	
		OTROS	28.00

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	7	AGOSTO	2019
AL:	7	AGOSTO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



NOTA IMPORTANTE:
LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO
Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL
PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y
ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
Y DEMOLICION

FOLIO No.	160/2019
FECHA.	06/08/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	3	AVENIDA	MANZANA:	3	
		NUMERO	LOTE:	3	
		FRACC.	LOCALIDAD:	3	
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:	222 Y 223/2019		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

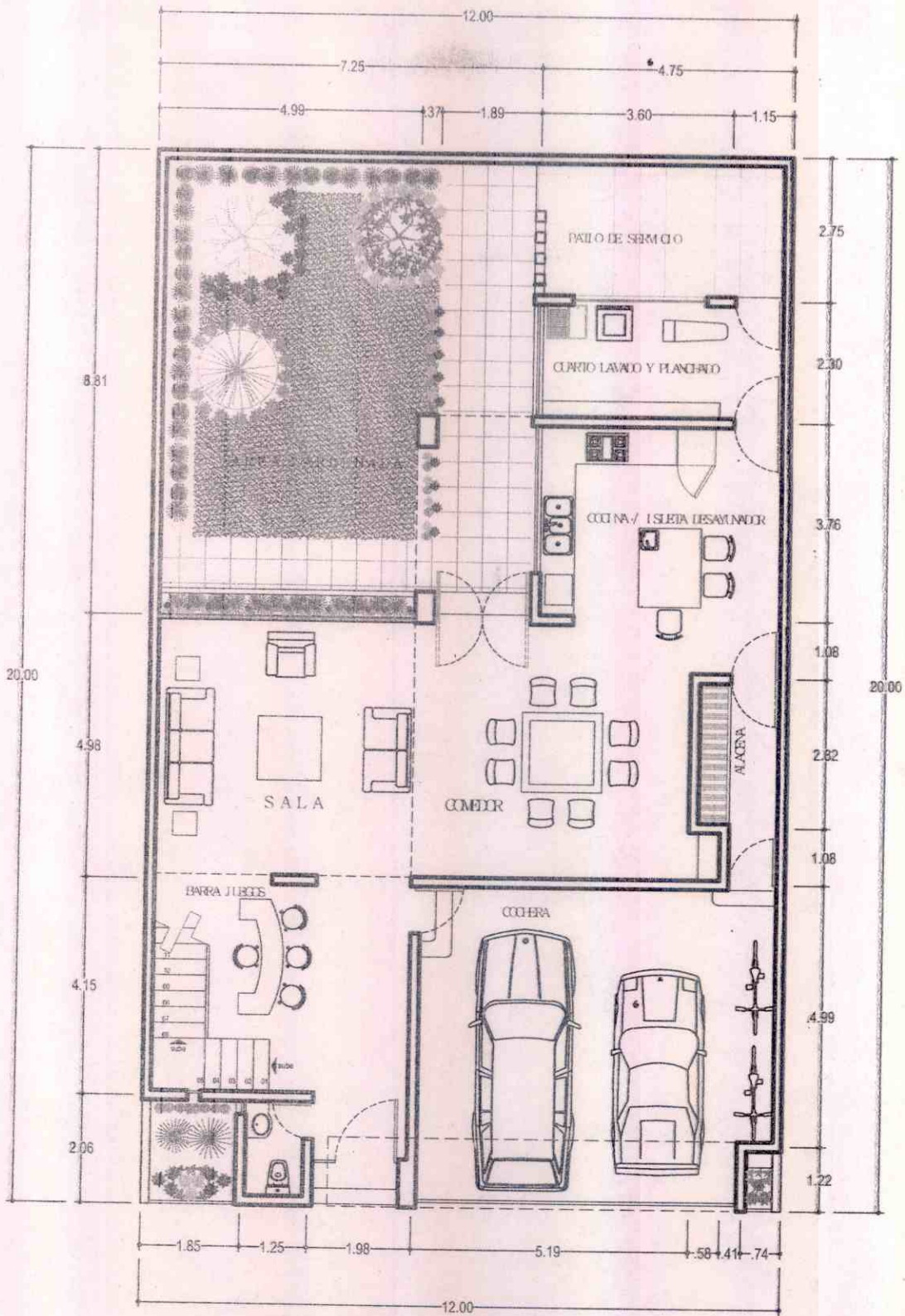
DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE CASA HABITACION PLANTA BAJA Y 1ER NIVEL EN OBRA NEGRA, CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL.	BARDEO	X SOTANO		M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	195.95	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	195.95	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL		M ²
	OTROS	TERCER NIVEL		M ²
		OTROS		13.81

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	6	AGOSTO	2019
AL :	10	AGOSTO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTÉS AREA DE CONTROL URBANO	 ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENEN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 - 5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

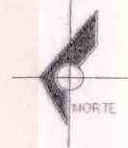


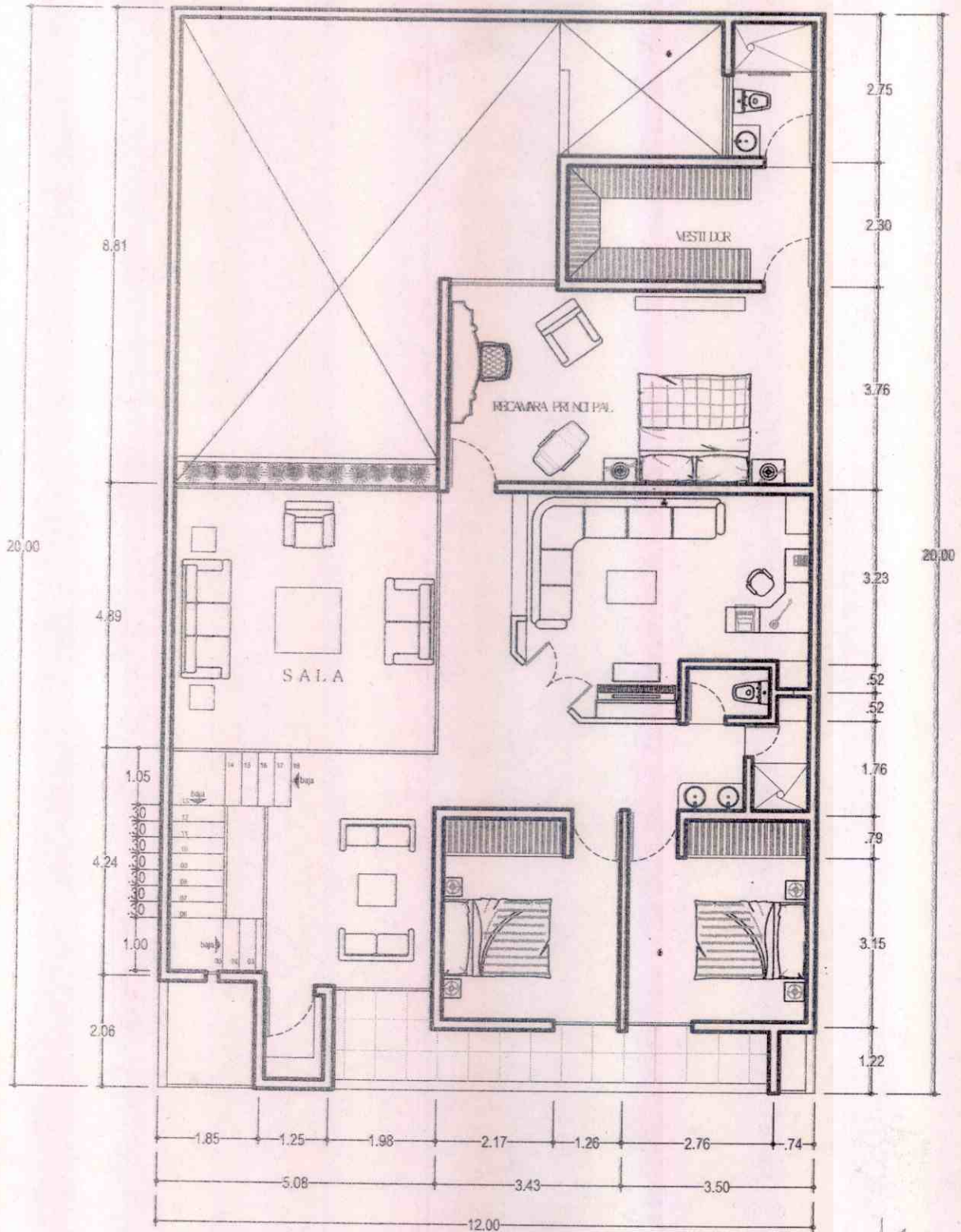
PLANTA BAJA

01 JULIO DEL 2019

cotas en metros

CASA HABITACION SR RAFAEL CASTORENA RODRIGUEZ
 Calle Xochitl entre La Altagracia y 20 de Noviembre, Col. Mezquitilla
 RINCON DE ROMOS, A.G.S.



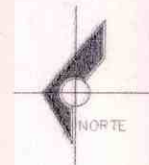


PLANTA ALTA

01 JULIO DEL 2019

cotas en metros

CASA HABITACION BR RAFAEL CASTORINA RECORDEZ
Calle Xochitl entre La Atargos y 20 de Noviembre, Col. Mezquitera
RINCON DE ROMOS, AGS.





H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	161/2019
FECHA.	07/08/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL
DOMICILIO:	2	CALLE	2	MANZANA:	N/A
		NUMERO	2	LOTE:	N/A
COL/FRACC:		FRACC.	2	LOCALIDAD:	2
LOCALIDAD:	2	CUENTA CATASTRAL:		3	
		N° DE C.M.C.U.:		224/2019	
		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE DOS RECAMARAS EN 1ER NIVEL, TERMINACION TOTAL.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	24.50 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ²

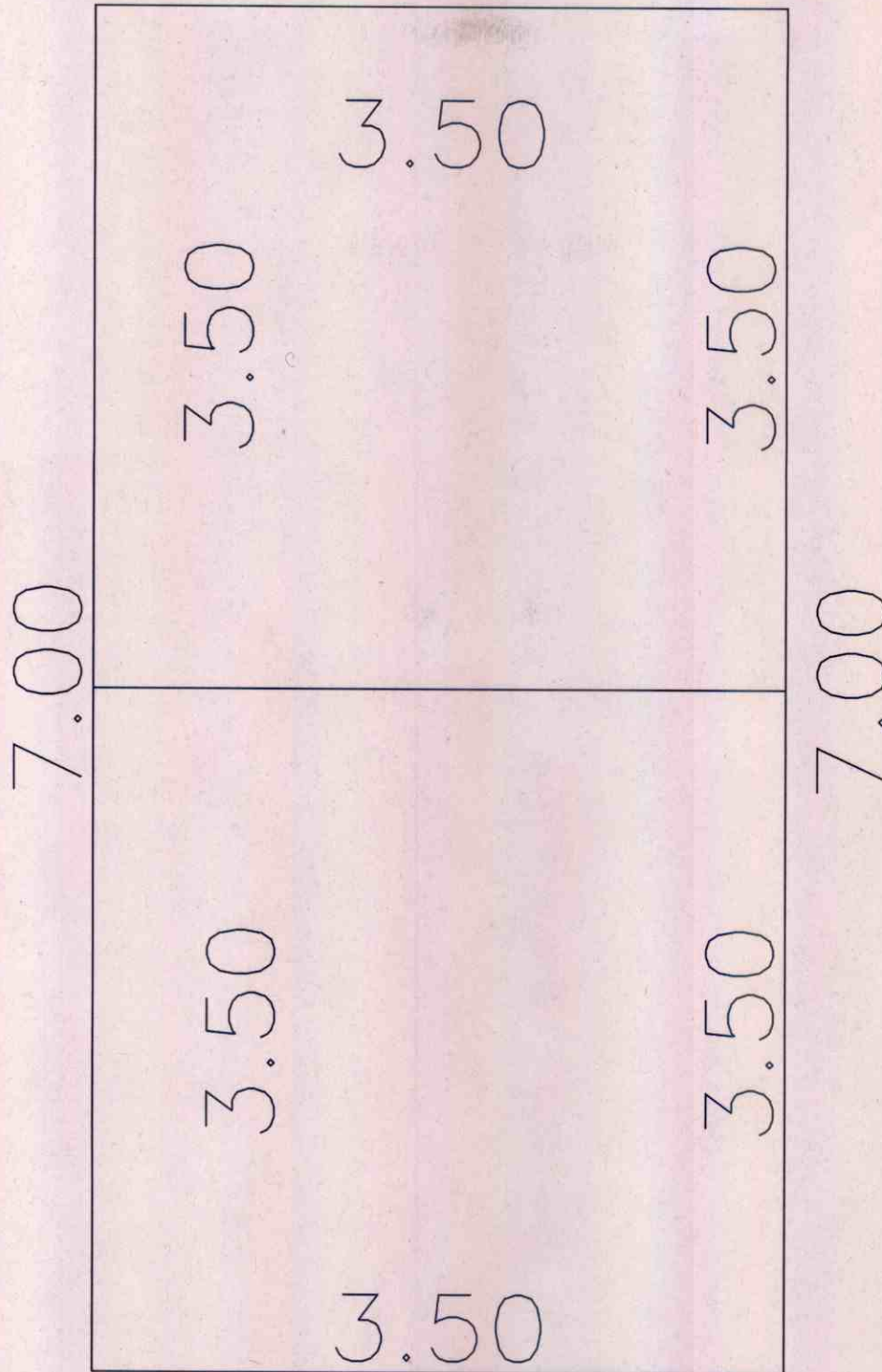
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	7	AGOSTO	2019
AL:	7	FEBRERO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERÁ MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCION



PRIMER NIVEL

NOTA IMPORTANTE:

LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
Y DEMOLICION

FOLIO No.	162/2019
FECHA.	06/08/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL
DOMICILIO:	3	AVENIDA	3	MANZANA:	3
		NUMERO	3	LOTE:	3
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:		4	
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:		226/2019	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		15642-1	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE TECHO EN MURO YA EXISTENTE, PLANTA BAJA Y CONSTRUCCION DE RECAMARA 1ER NIVEL EN TERMINACION TOTAL Y BARDA PERIMETRAL.	BARDEO	X SOTANO	
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	22.32 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	34.80 M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	25.41 ML

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

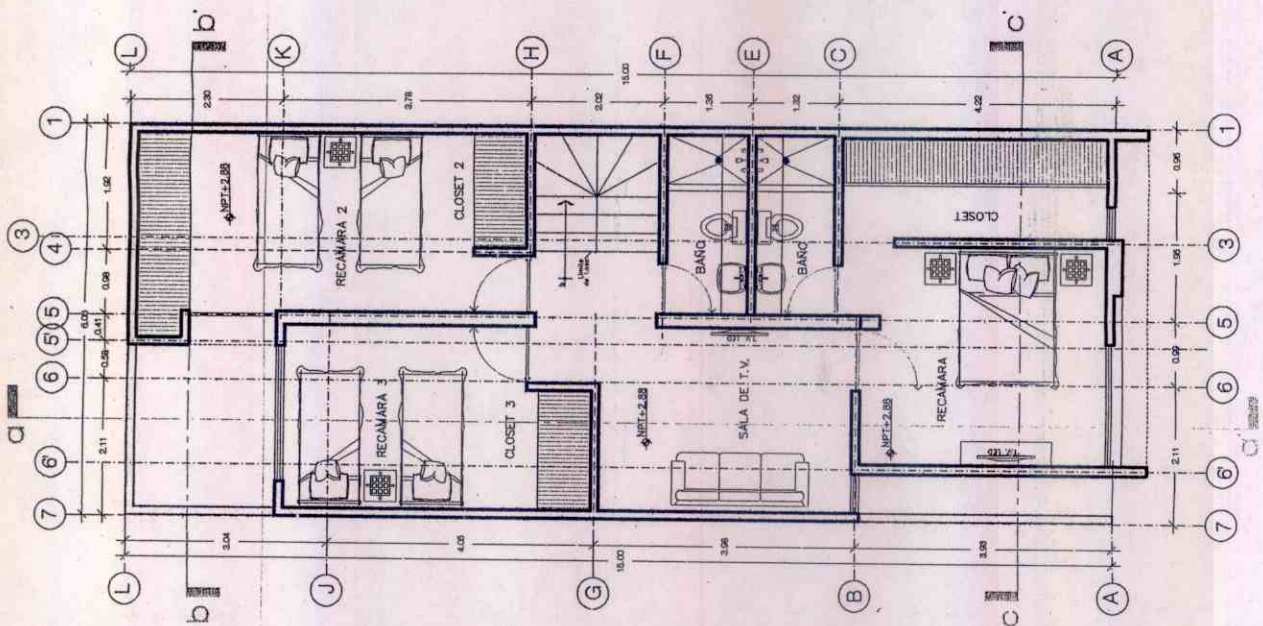
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	6	AGOSTO	2019
AL:	10	AGOSTO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

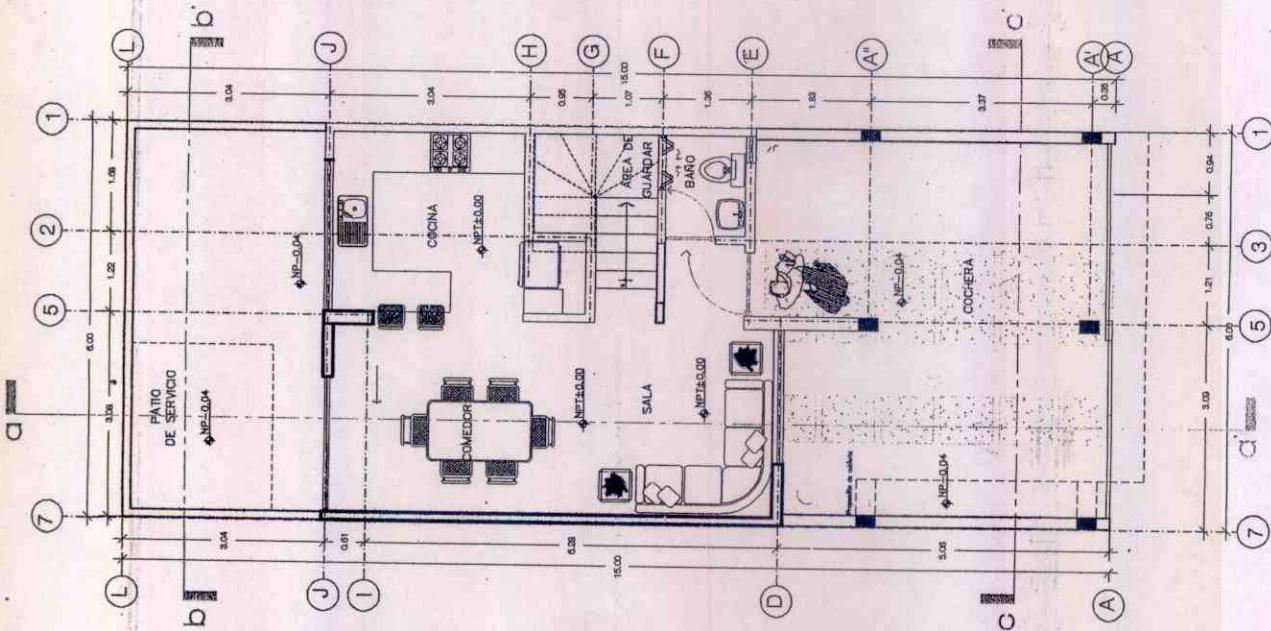
LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



PROYECTO	CASA HABITACION
CLIENTE	PLANTAS ARQUITECTONICAS
FECHA	15/06/2018
PROYECTISTA	ADRIAN GONZALEZ FERRE
ESCALA	1:100
FECHA DE IMPRESION	JUN 2018



PLANTA ARQUITECTONICA ALTA



PLANTA ARQUITECTONICA BAJA

162
 150



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	163/2019
FECHA.	07/08/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	VARIAS CALLES	MANZANA:	N/A
		NUMERO	S/N	LOTE:	N/A
		FRACC.	C.P 20424	LOCALIDAD:	EJIDO CALIFORNIA., R. DE R.
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	CUENTA CATASTRAL:		N/A	
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	N° DE C.M.C.U.:		N/A	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE	SI	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN CALLE BICENTENARIO, ANSTACIO PALACIOS Y DR. AGUILAR LOMELI EN LA COMUNIDAD DE EJIDO CALIFORNIA (NO. DE OBRA 07048/2019).	BARDEO	SOTANO		M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA		M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL		M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL		M ²
	OTROS	TERCER NIVEL		M ²
		OTROS		20.00

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	1	AGOSTO	2019
AL:	30	NOVIEMBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS AGS. Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

9/08/19

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



MUNICIPALIDAD DE EFRAIN URIEL RIVERA
CALLE MONTAÑAS, 2007-2008

LOCALIZACION



SIMBOLOGIA

— LINEA EXISTENTE
- - - LINEA PROYECTADA

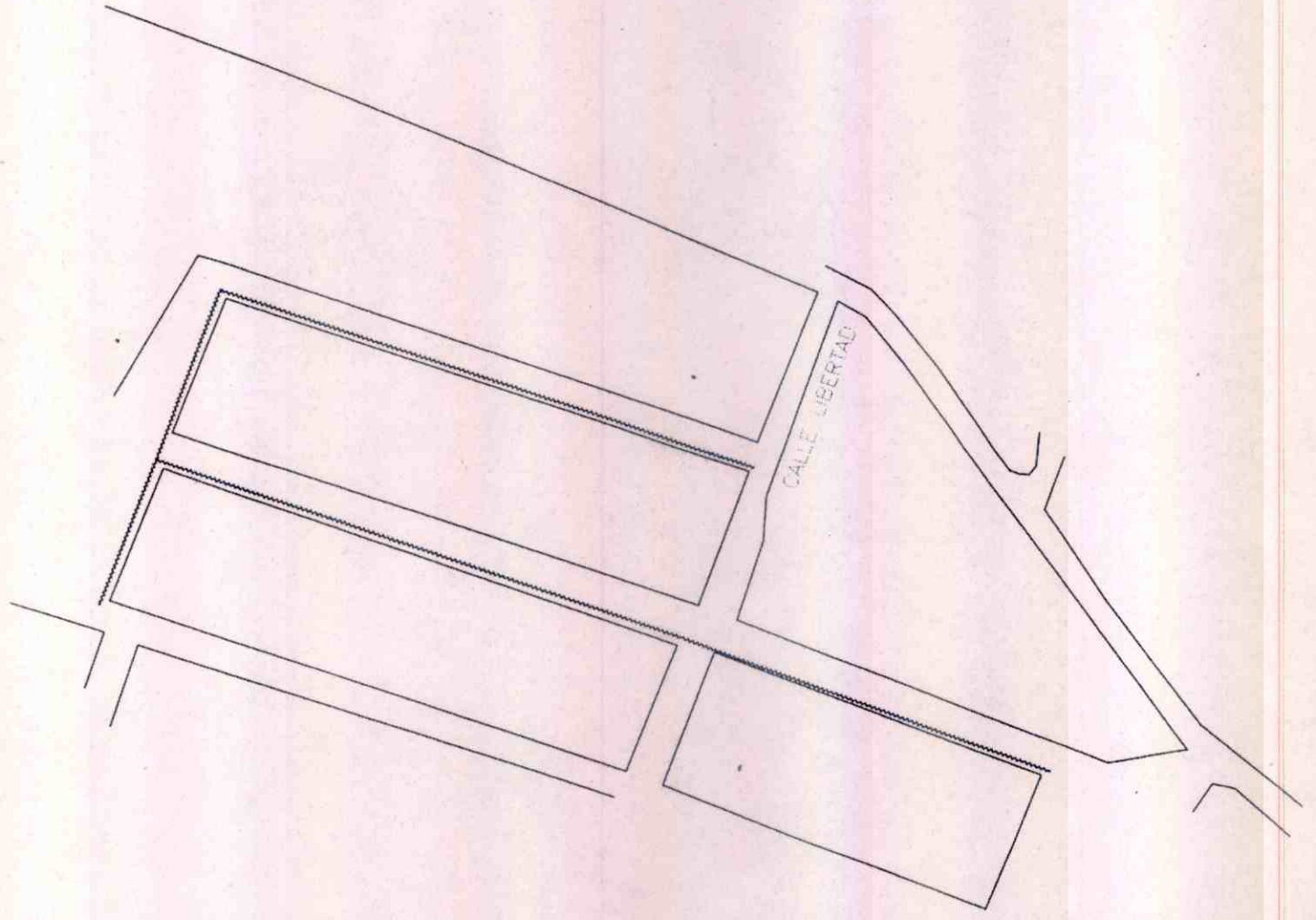
NOTAS

- 1.- El tipo de la obra, según la naturaleza de la instalación, se clasificará en una de las siguientes:
 - 1.1.- Obra de mantenimiento de líneas aéreas.
 - 1.2.- Obra de ampliación de líneas aéreas.
 - 1.3.- Obra de instalación de líneas aéreas.
- 2.- Al presentar la documentación técnica deberá ser elaborada en un formato y presentación técnica conforme a la Normativa de la Municipalidad de Efrain Uriel Rivera.
- 3.- La obra deberá ser ejecutada con el máximo cuidado de la seguridad de las personas y bienes que se encuentren en la zona de trabajo.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALES

ARQ. EFRAIN URIEL RIVERA R.
PROYECTO: AMPLIACION ELECTRIFICACION
CALLE MONTAÑAS, ANTIQUE PALMOS Y ST. ANSELMO LIBERTAD
MUNICIPALIDAD "EJIDO CALIFORNIA"

PROYECTO: RUS. J. REFUGIO TOVAR B.
S/E: MTS. JUNIO/2018
EJIDO: 01



0.2

Topologia con poste
PCR-12-750





H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	164/2019
FECHA.	07/08/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	AV. LOPEZ MATEOS	MANZANA:	N/A
		NUMERO	S/N	LOTE:	N/A
		FRACC.	C.P 20420	LOCALIDAD:	EL BAJIO., R. DE R.
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	CUENTA CATASTRAL:		N/A	
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	N° DE C.M.C.U.:		N/A	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE	SI	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO
		URBANIZACIÓN:			

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
REHABILITACION RED DE AGUA POTABLE EN CALLE AV. LOPEZ MATEOS (ENTRE FRANCISCO VILLA Y LIBERTAD) NO DE OBRA 07049/2019.	BARDEO	SOTANO		M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA		M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL		M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL		M ²
	OTROS	TERCER NIVEL		M ²
		OTROS	344.00	

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	1	AGOSTO	2019
AL :	30	NOVIEMBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
2. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
3. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
4. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
5. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	165/2019
FECHA.	07/08/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	AV. LOPEZ MATEOS	MANZANA:	N/A
		NUMERO	S/N	LOTE:	N/A
		FRACC.	C.P 20420	LOCALIDAD:	EL BAJIO., R. DE R.
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	CUENTA CATASTRAL:		N/A	
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	N° DE C.M.C.U.:		N/A	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE	SI	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO
		URBANIZACIÓN:			

DATOS DE LA OBRA					
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR		
REHABILITACION RED DERENAJE SANITARIO EN CALLE AV. LOPEZ MATEOS (ENTRE FRANCISCO VILLA Y LIBERTAD) NO DE OBRA 07050/2019.	BARDEO		SOTANO		M ²
	CONSTRUCCIÓN		PLANTA BAJA		M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL		M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL		M ²
	OTROS		TERCER NIVEL		M ²
			OTROS		344.00

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

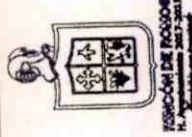
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN					
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO		
DEL:	1	AGOSTO	2019		
AL :	30	NOVIEMBRE	2019		
POR LA DIRECCIÓN					
REVISÓ	ANALIZÓ		AUTORIZÓ		
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO		ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO		
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.					

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

León
9/10/19
León

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



SIMBOLOGIA

- REGISTRO
- ☉ POZO DE VISTA CON CADA ADOSADA
- ☉ POZO DE VISTA CON CADA LIBRE
- COTA DE TERRENO
- PROFUNDIDAD DE BATEA
- COTA DE BATEA
- LINDEO (ALAMBRA)
- L-P-Ø LONGITUD - PENDIENTE - DIAMETRO
- ⑦ NUMERO DE POZO
- LINEA SANITARIA EXISTENTE
- LINEA PROYECTA
- INODOROS

NOTAS

- 1.- Este proyecto es de carácter preliminar y no garantiza la exactitud de las mediciones.
- 2.- Los datos de terreno son los obtenidos por el levantamiento topográfico.
- 3.- Las obras a construir, así como el material a utilizar, se detallan en el plano de especificaciones.
- 4.- Todos los pozos de vista deben tener un diámetro mínimo de 1.00 metros.
- 5.- La profundidad de batea debe ser suficiente para garantizar el funcionamiento normal del sistema.
- 6.- El proyecto de líneas sanitarias debe ser aprobado por el Comité de Planeación y Desarrollo Municipal.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ARG. AFRAN URIEL RIVERA R.

"COMUNIDAD EL BAJIO"

"CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS"

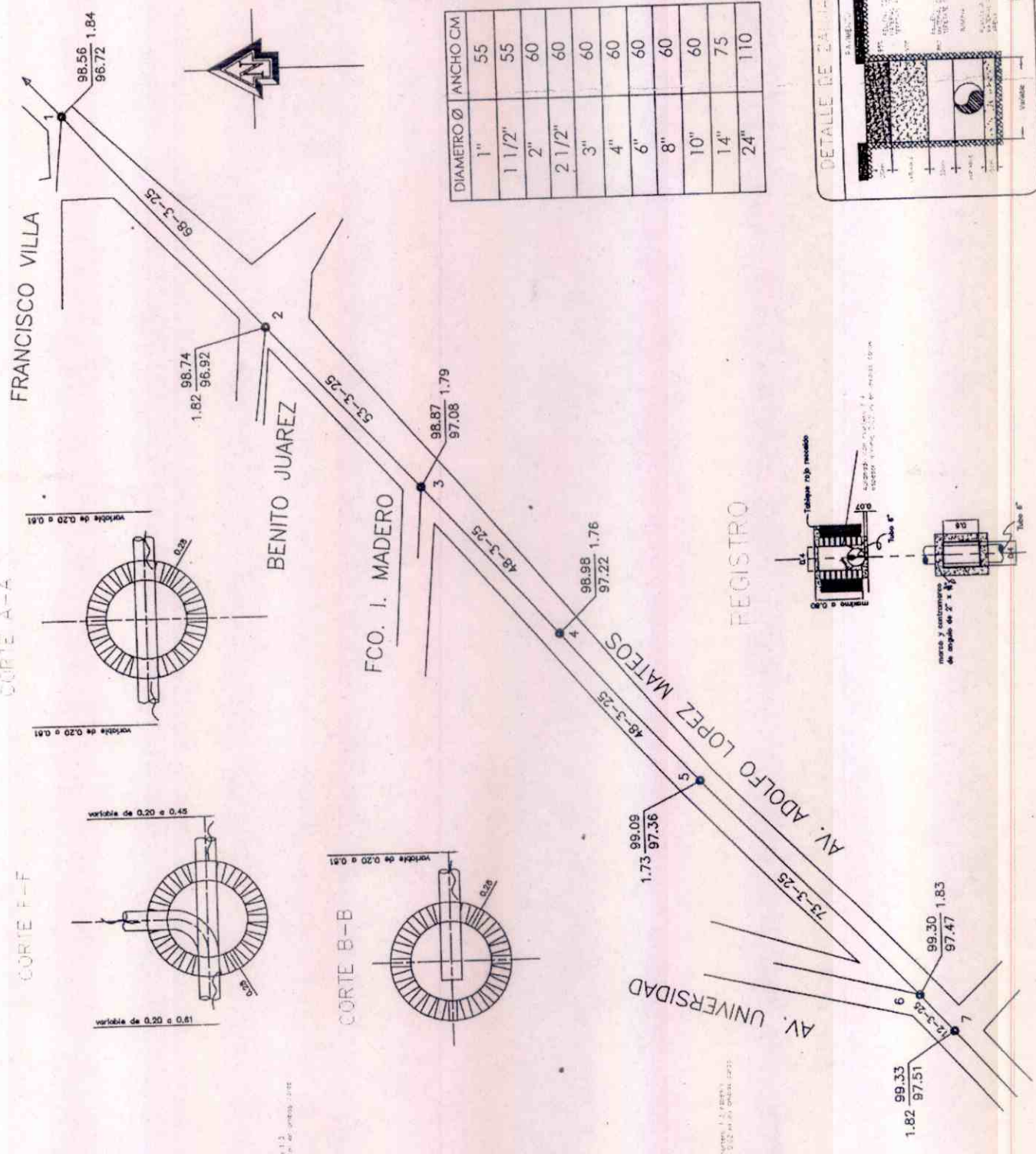
COMUNIDAD EL BAJIO

ELABO

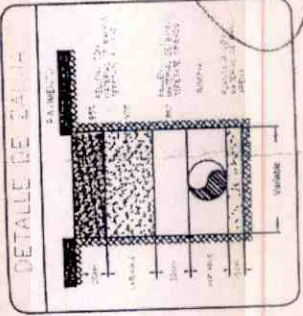
MTS. LINDO/2018

S/E

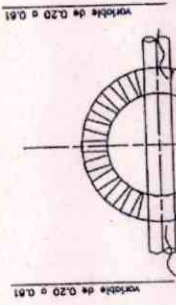
01



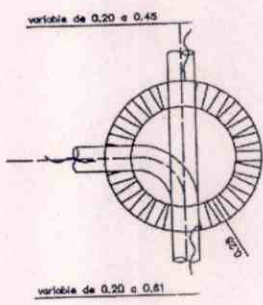
DIAMETRO Ø	ANCHO CM
1"	55
1 1/2"	55
2"	60
2 1/2"	60
3"	60
4"	60
6"	60
8"	60
10"	60
14"	75
24"	110



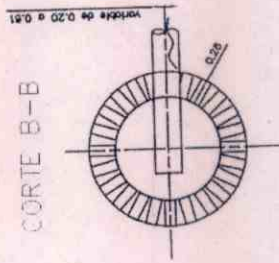
CORTE A-A



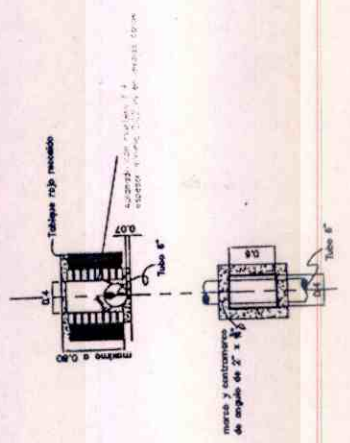
CORTE F-F



CORTE B-B



REGISTRO



SE
MUNICIPALIDAD DE BAJA CALIFORNIA

PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS EN LA COMUNIDAD EL BAJIO



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	166/2019
FECHA.	07/08/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	EMILIANO ZAPATA	MANZANA:	N/A
		NUMERO	S/N	LOTE:	N/A
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	FRACC.	C.P 20410	LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS.
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	CUENTA CATASTRAL:		N/A	
TELÉFONO		N° DE C.M.C.U.:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE	SI	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE EMILIANO ZAPATA (ENTRE 5 DE MAYO Y XOCHITL), EN EL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS. NO. DE OBTA 07052/2019.	BARDEO	SOTANO		M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	567.00	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL		M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL		M ²
	OTROS	TERCER NIVEL		M ²
		OTROS		

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

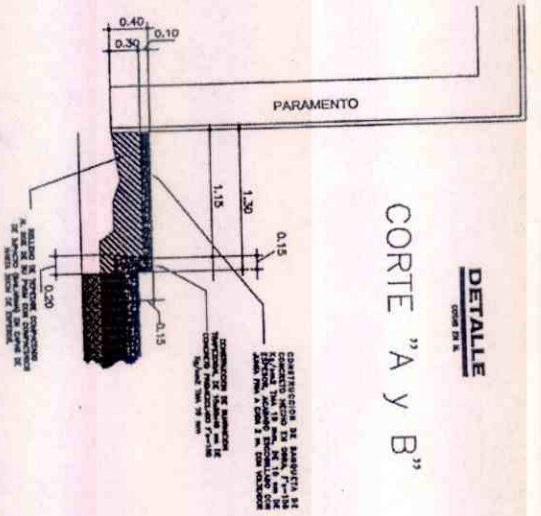
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN				
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO	
DEL:	1	AGOSTO	2019	
AL :	30	NOVIEMBRE	2019	
POR LA DIRECCIÓN				
REVISÓ	ANALIZÓ		AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES		ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA	
	AREA DE CONTROL URBANO		DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.				

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

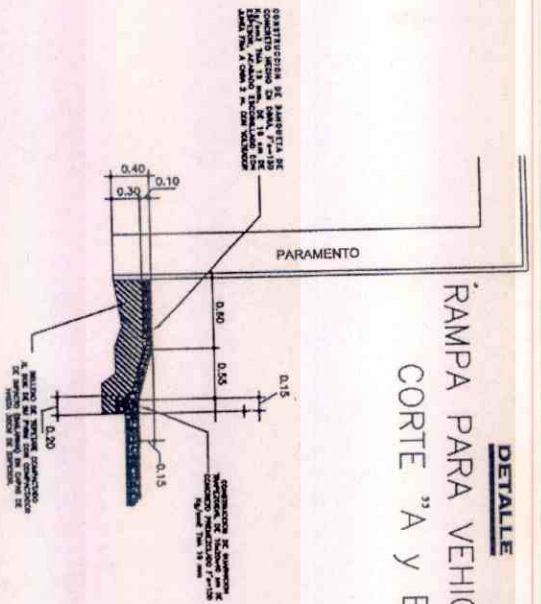
- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

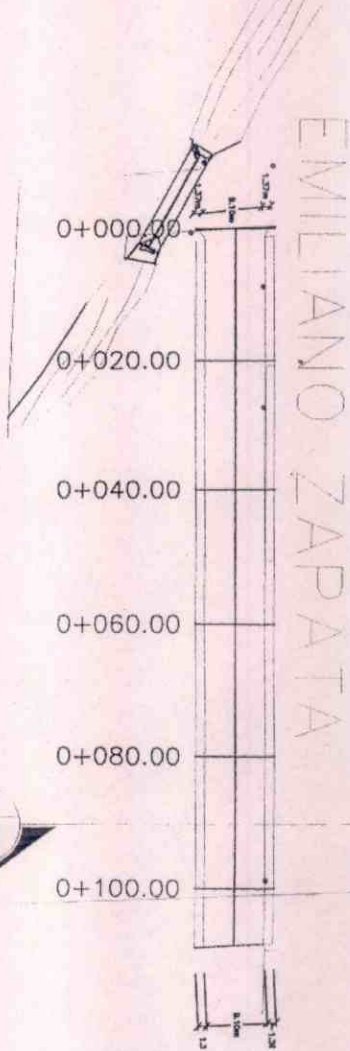
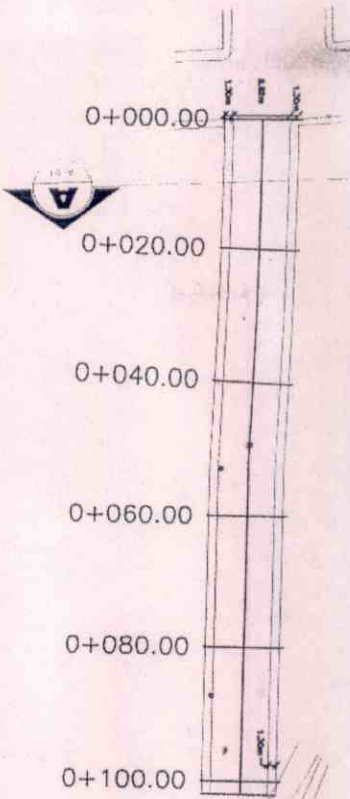
DETALLE
CORTE "A y B"



DETALLE
RAMPA PARA VEHICULOS
CORTE "A y B"



EMILIANO ZAPATA



CALLE EMILIANO ZAPATA

0+000.00	100
0+010.00	100
0+020.00	100
0+030.00	100
0+040.00	100
0+050.00	100
0+060.00	100
0+070.00	100
0+080.00	100
0+090.00	100
0+100.00	100

CALLE EMILIANO ZAPATA

0+000.00	100
0+010.00	100
0+020.00	100
0+030.00	100
0+040.00	100
0+050.00	100
0+060.00	100
0+070.00	100
0+080.00	100
0+090.00	100
0+100.00	100



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	167/2019
FECHA.	07/08/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A	
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	5 DE MAYO	MANZANA:	N/A
		NUMERO	S/N	LOTE:	N/A
		FRACC.	C.P 20410	LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS.
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	CUENTA CATASTRAL:	N/A		
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	Nº DE C.M.C.U.:	N/A		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE	SI	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO
		URBANIZACIÓN:			

DATOS DE LA OBRA					
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR			
REHABILITACIÓN DRENAJE SANITARIO EN CALLE 5 DE MAYO ENTRE GUEL JIMENEZ Y FRANCISCO VILLA EN EL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGS. NO. DE OBRA 07053/2019.	BARDEO	SOTANO			M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	202.00		M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL			M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL			M ²
	OTROS	TERCER NIVEL			M ²
		OTROS			
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

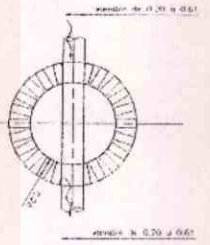
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN					
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DÍA	MES	AÑO		
DEL:	1	AGOSTO	2019		
AL :	30	NOVIEMBRE	2019		
POR LA DIRECCIÓN					
REVISÓ	ANALIZÓ		AUTORIZÓ		
	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES		ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA		
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO		DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO		
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.					

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

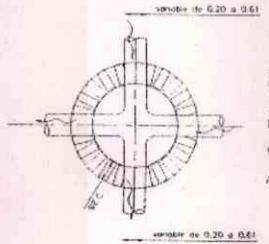
- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

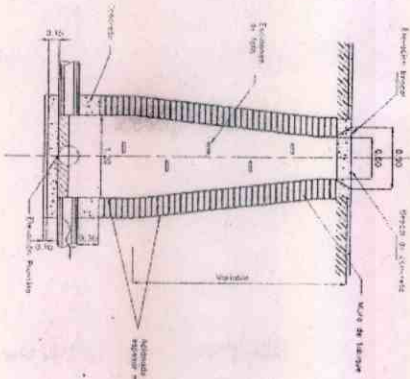
CORTE A-A



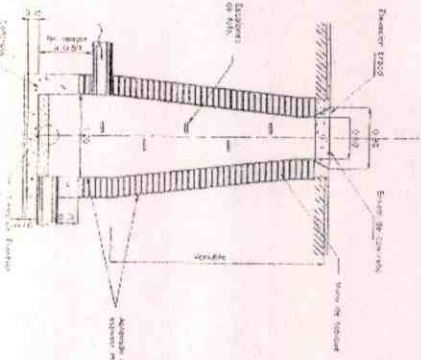
CORTE C-C



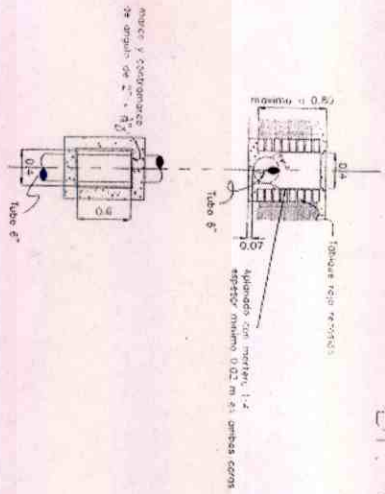
POZO TIPO "A"



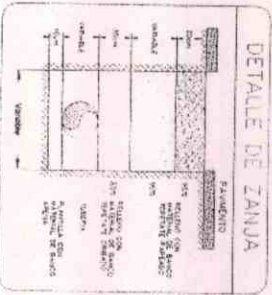
POZO CON CAIDA LIBRE



REGISTRO



DIAMETRO Ø	ANCHO CM
1"	55
1 1/2"	55
2"	60
2 1/2"	60
3"	60
4"	60
6"	60
8"	60
10"	60
14"	75
24"	110

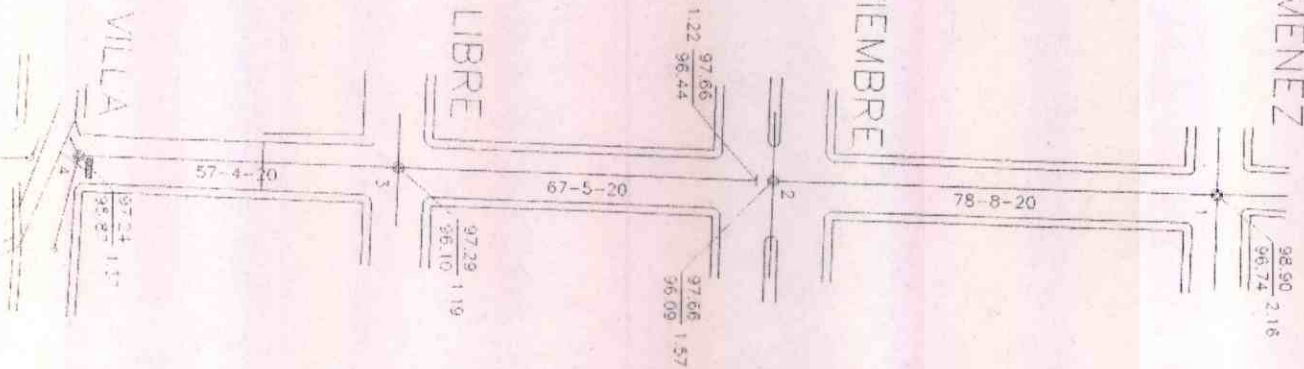


DR. GUEL JIMENEZ

AV 20 DE NOVIEMBRE

MUNICIPIO LIBRE

FRANCISCO VILLA





H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	169/2019
FECHA.	26/08/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	16 DE ENERO	MANZANA:	N/A
		NUMERO	S/N	LOTE:	N/A
		FRACC.	C.P 20420	LOCALIDAD:	SAN JACINTO., R. DE R.
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	CUENTA CATASTRAL:		N/A	
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	N° DE C.M.C.U.:		N/A	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE	SI	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO
		URBANIZACIÓN:			

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO, EN CALLE 16 DE ENERO EN LA DELEGACION DE SAN JACINTO., R. DE R. (FR-07003/2019).	BARDEO	SOTANO		M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	905.20	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL		M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL		M ²
	OTROS	TERCER NIVEL		M ²
		OTROS		PZA

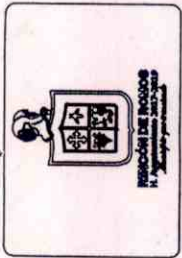
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	20	MAYO	2019
AL :	31	AGOSTO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	
			 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
2. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
3. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
4. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
5. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



SIMBOLOGIA

NOTAS

1.- Se debe de leer, interpretar y verificar la información contenida en este plano, de acuerdo a las especificaciones, la memoria descriptiva y el proyecto de la obra de infraestructura de transporte.

2.- El proyecto de obra de infraestructura de transporte, debe de ser aprobado por el Comité de Asesoramiento Técnico Municipal y la Secretaría de Obras Públicas.

3.- Los datos e información que se proporcionan son válidos de la fecha de expedición de este plano hasta la responsabilidad de su autor.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ARC EFRAIN URRIEL RIVERA R.

PROYECTO "ASFO AL JARDIN" "CALLE MIGUEL HIDALGO"

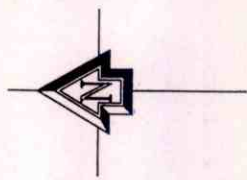
"COMUNIDAD SAN JACINTO"

PROF. J. FELIX TORRES R.

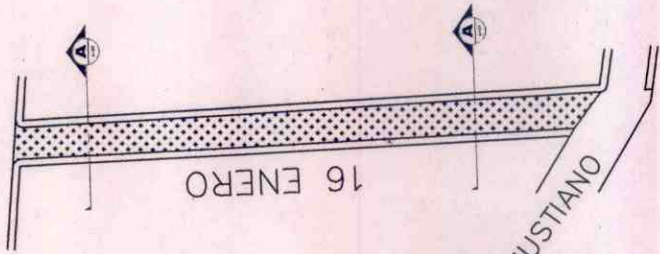
ELABORACION

MTS. JALD/2019

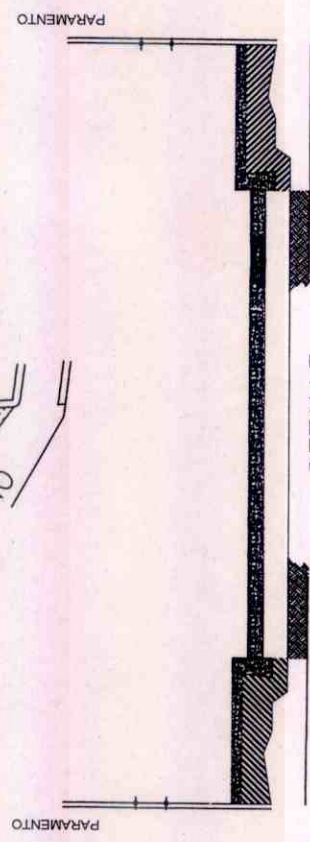
01



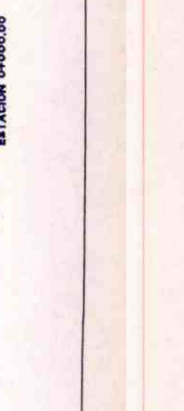
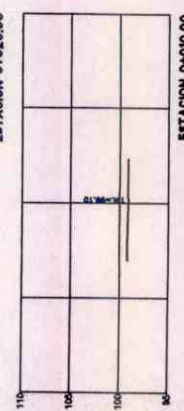
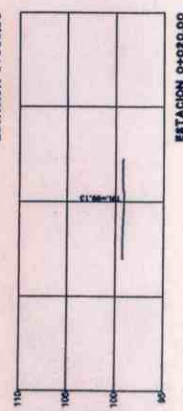
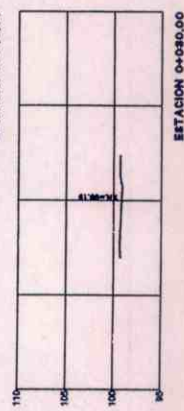
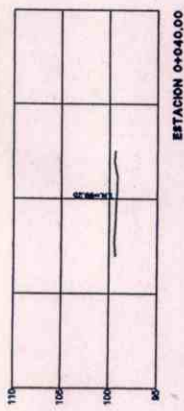
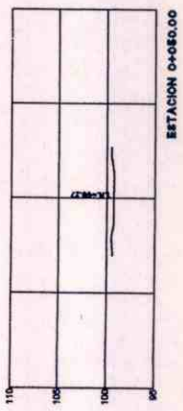
CALLE MIGUEL HIDALGO



CALLE VENUSTIANO CARRANZA



DETALLE CORTE "A"





H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	170/2019
FECHA.	07/08/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:				
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A	
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	AV. 20 DE NOVIEMBRE	MANZANA:	N/A	
		NUMERO	S/N	LOTE:	N/A	
		FRACC.	C.P 20410	LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS.	
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	CUENTA CATASTRAL:		N/A		
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	N° DE C.M.C.U.:		N/A		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		AGUA POTABLE		SI	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE		SI	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD		SI	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE AV. 20 DE NOVIEMBRE EN LA COLONIA MAGISTERIAL, MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS. NO. DE OBRA 07047/2019.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	44.00

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

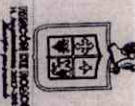
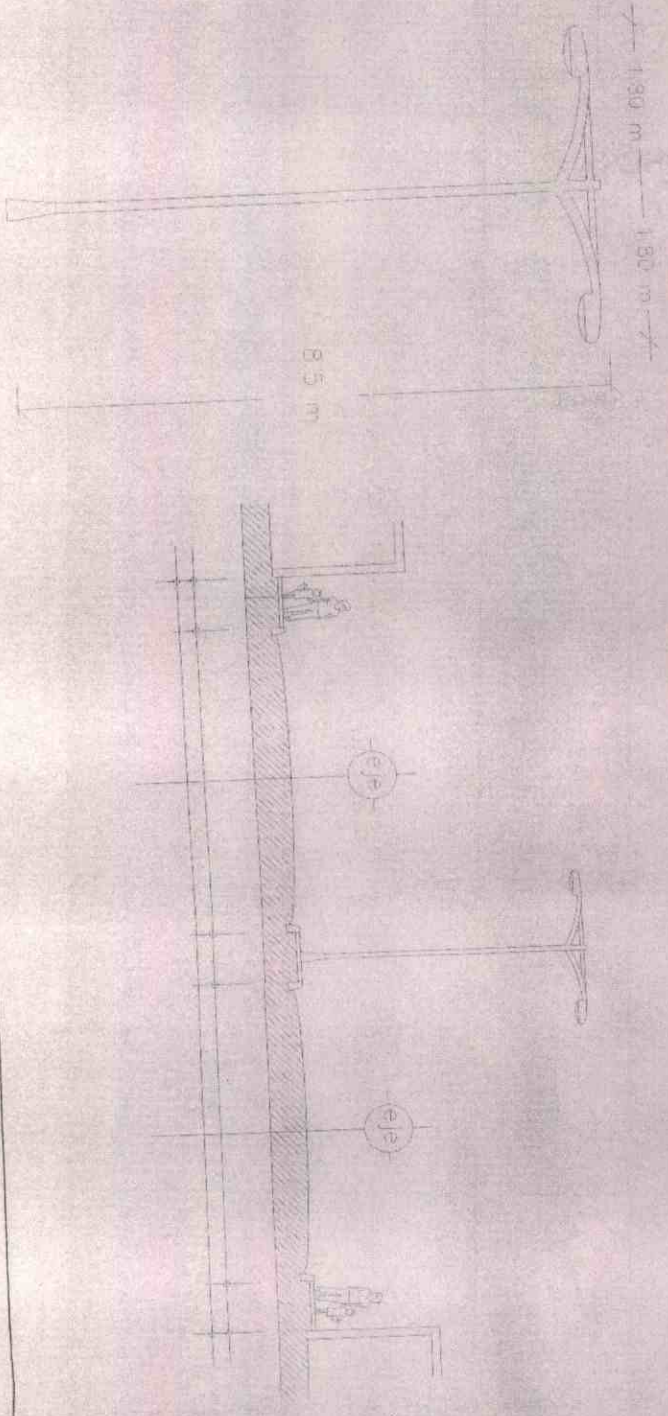
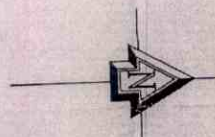
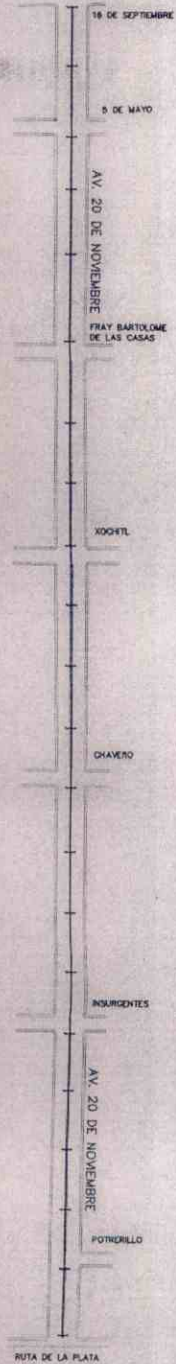
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	30	JULIO	2019
AL:	30	NOVIEMBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES ÁREA DE CONTROL URBANO	ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBIRÁ DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDIE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA

9/08/19

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



LOCALIZACION



SIMBOLOGIA

LINEA EXISTENTE
LINEA PROYECTADA

NOTAS:
1.- El presente proyecto de urbanización se ha elaborado de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Medellin, en concordancia con el Plan de Ordenamiento de los Recursos del Territorio y el Plan de Ordenamiento de los Recursos Ambientales de la ciudad de Medellin.
2.- Este proyecto de urbanización se ha elaborado de acuerdo con el Plan de Ordenamiento de los Recursos del Territorio y el Plan de Ordenamiento de los Recursos Ambientales de la ciudad de Medellin.
3.- Este proyecto de urbanización se ha elaborado de acuerdo con el Plan de Ordenamiento de los Recursos del Territorio y el Plan de Ordenamiento de los Recursos Ambientales de la ciudad de Medellin.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALES

ABO. FRAJN UREEL RIVERA R.
"ZONAMIENTO URBANO"
"CALE 20 DE NOVIEMBRE"
"COL. MAESTRAL"

NO. Y SERVIDOR PUBLICO N. 11111
S/E M/S 14/07/2018
01



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	171/2019
FECHA.	07/08/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	VALENTIN GOMEZ F.	MANZANA:	N/A
		NUMERO	S/N	LOTE:	N/A
		FRACC.	C.P 20436	LOCALIDAD:	PABELLON DE HGO., R. DE R.
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	CUENTA CATASTRAL:		N/A	
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	N° DE C.M.C.U.:		N/A	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE	SI	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE VALENTIN GOMEZ FARIAS EN LA DELEGACION DE PABELLON DE HGO. NO. DE OBRA 07051/2019.	BARDEO	SOTANO		M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	520.97	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL		M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL		M ²
	OTROS	TERCER NIVEL		M ²
		OTROS		

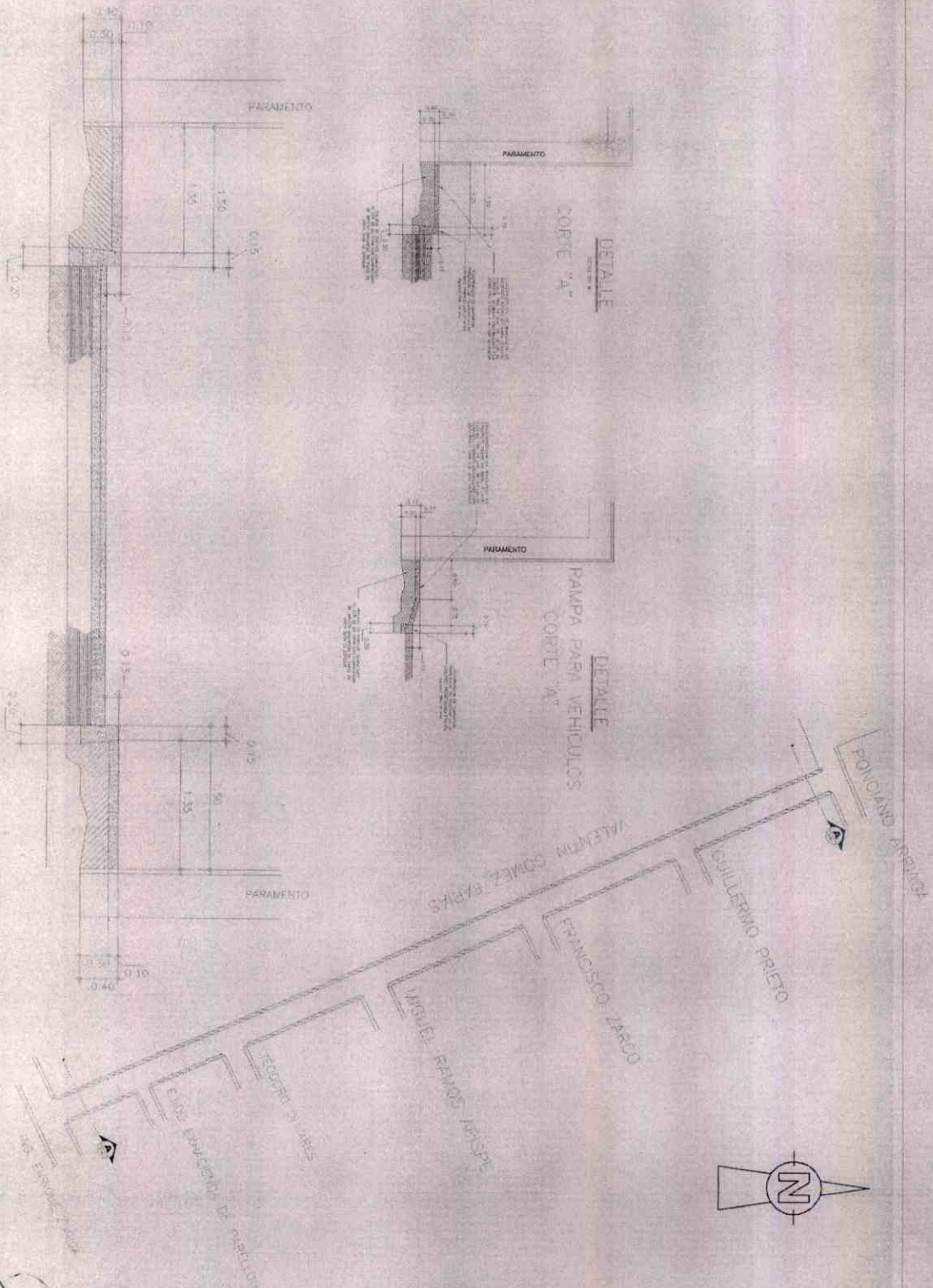
PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN				
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO	
DEL:	30	JULIO	2019	
AL:	30	NOVIEMBRE	2019	
POR LA DIRECCIÓN				
REVISÓ	ANALIZÓ		AUTORIZÓ	
	 ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES		 ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO		DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.				

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



		LOCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES ARQ. EFRAN URIEL BERRA R. TERCERA CALLE DE VALENTÍN GÓMEZ FARIAS PABELLÓN DE HIDALGO		SIMBOLÓGICA
S/E M/T 2008/2019	01	



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
Y DEMOLICION

FOLIO No.	172/2019
FECHA.	05/08/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	GLOBO DE AGUA, S. DE R. L. DE C.V.	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	SERVICIO
DOMICILIO:	1	AVENIDA	1	MANZANA:	N/A
		NUMERO	1	LOTE:	N/A
		FRACC.	1	LOCALIDAD:	1
COL/FRACC:	1	CUENTA CATASTRAL:		2	
LOCALIDAD:	1	N° DE C.M.C.U.:		199/2019	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
ADECUACION DE LOCAL (PURIFICADORA DE AGUA), SEGÚN PRESUPUESTO DE OBRA ANEXO.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	19.47 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	ML

PERITOS DE OBRA:

RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN

VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	5	AGOSTO	2019
AL :	5	FEBRERO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA. DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	



DIRECCIÓN GENERAL
DE PLANEACION
Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE
RINCÓN DE ROMOS. AGS

Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENEN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- 5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

CALLE

3.30

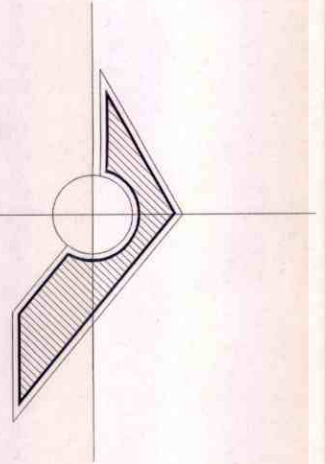
SERVICIO
A=19.47 M²

5.90

5.90

3.30

CALLE





H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	173/2019
FECHA.	13/08/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL
DOMICILIO:	3	AVENIDA	3	MANZANA:	3
		NUMERO	3	LOTE:	3
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:		CUENTA CATASTRAL:		4	
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:		235/2019	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE CASA HABITACION OBRA NEGRA, 1ER NIVEL Y BARRA PERIMETRAL.	BARDEO	X SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	114.00 M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	25.00 M ²

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	13	AGOSTO	2019
AL:	13	AGOSTO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTÉS AREA DE CONTROL URBANO	 ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

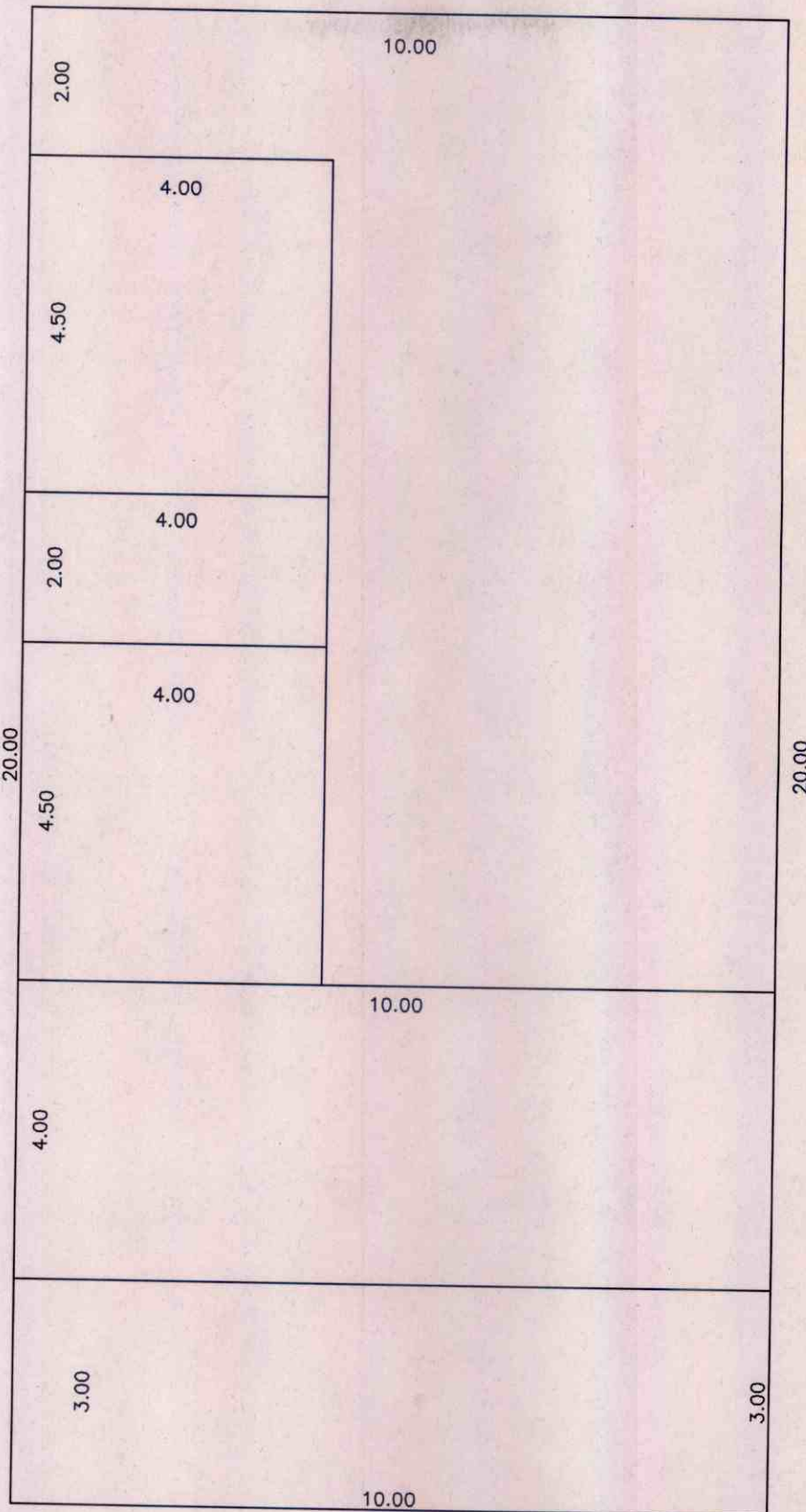
AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Aviso de privacidad:

De conformidad con el Artículo 23, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se le informa al peticionario que los datos personales proporcionados a esta Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags. Serán usados y destinados para la consecución del trámite que se está realizando. Ver aviso de privacidad en la siguiente liga: <http://www.rinconderomos.gob.mx>

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



NOTA IMPORTANTE:
LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO
Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL
PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y
ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	174/2019
FECHA.	13/08/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL
DOMICILIO:	3	AVENIDA	3	MANZANA:	3
		NUMERO	3	LOTE:	3
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:		4	
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:		238/2019	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

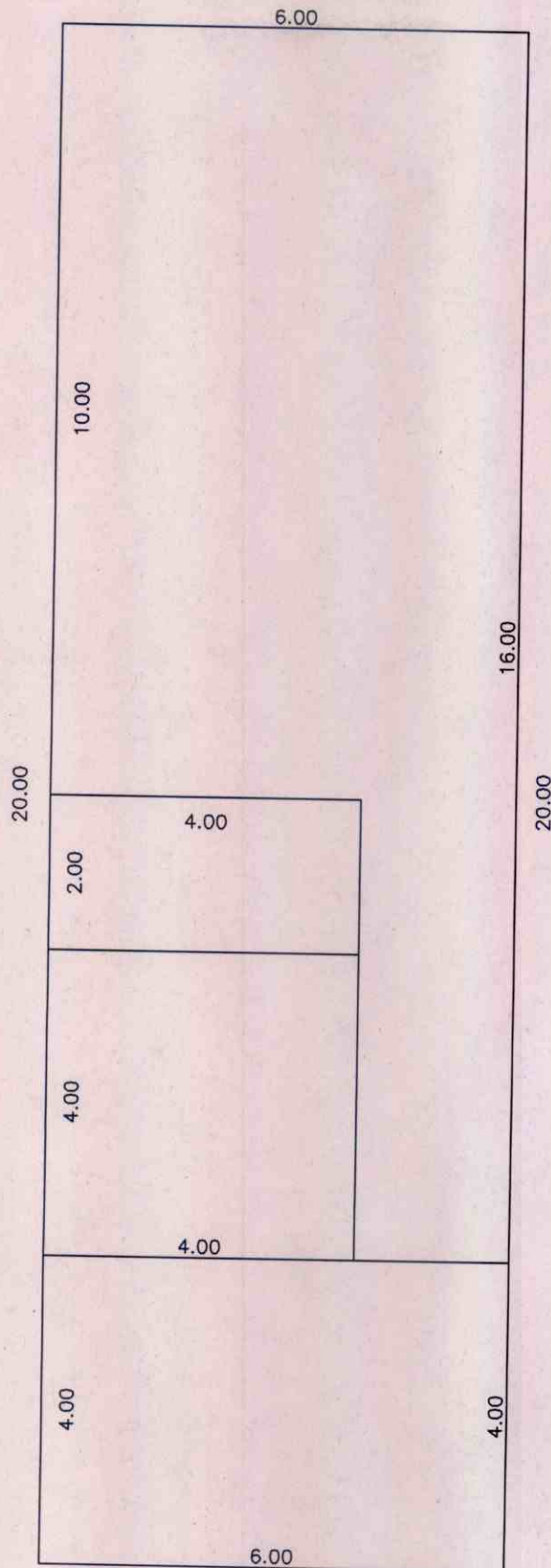
DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE DOS RECAMARAS EN TERMINACION TOTAL PLANTA BAJA Y BARDA PERIMETRAL.	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	24.00 M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	50.00 M ²

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	13	AGOSTO	2019
AL :	13	AGOSTO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.
Aviso de privacidad:
De conformidad con el Artículo 23, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se le informa al peticionario que los datos personales proporcionados a esta Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags. Serán usados y destinados para la consecución del trámite que se está realizando. Ver aviso de privacidad en la siguiente liga: http://www.rinconderomos.gob.mx

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



NOTA IMPORTANTE:
LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO
Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL
PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y
ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	176/2019
FECHA.	23/08/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	3	CALLE	3	MANZANA:	3
		NUMERO	3	LOTE:	3
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:	242/2019		
		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR
CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL.	BARDEO	X SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	51.63

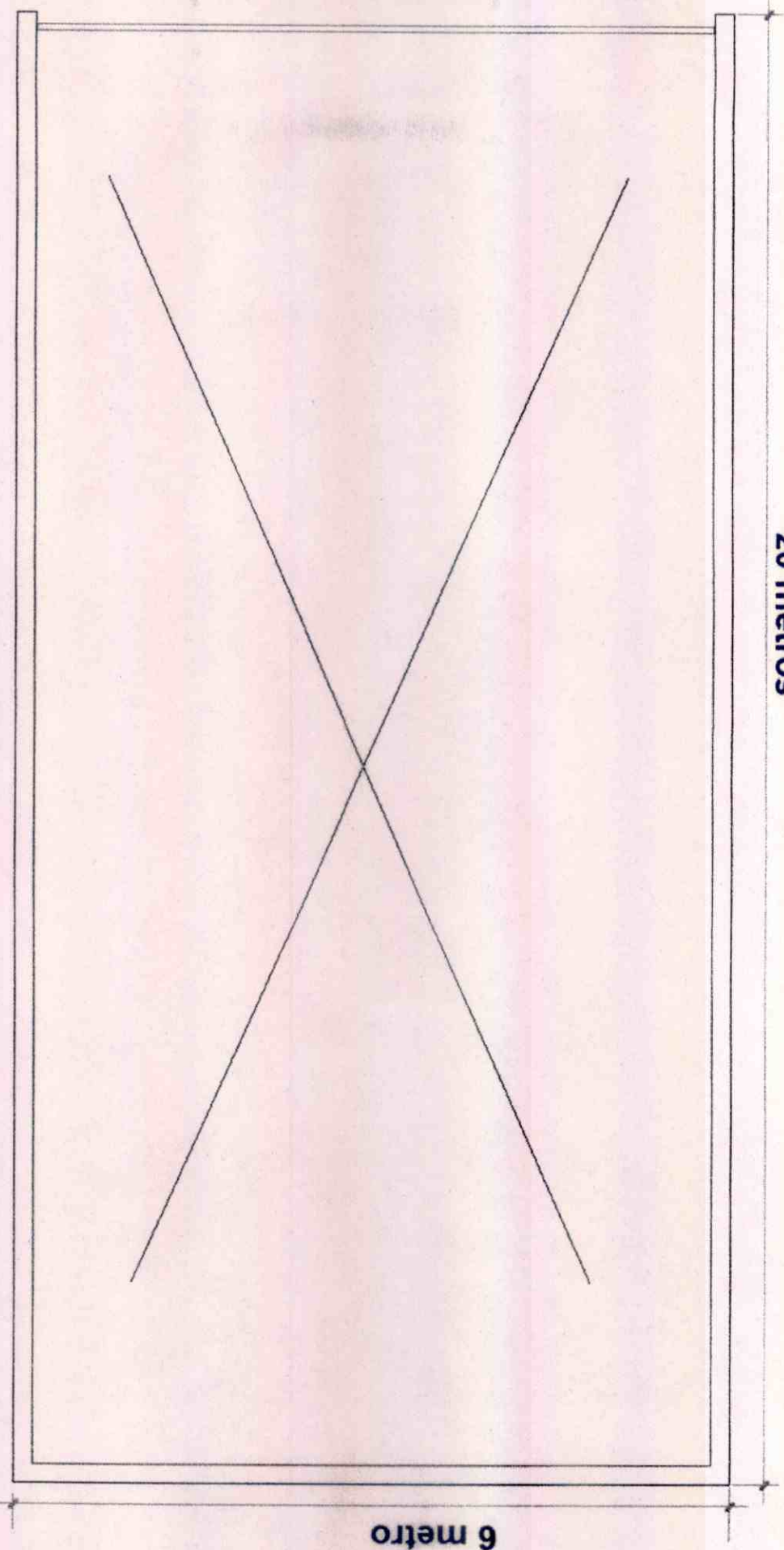
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	23	AGOSTO	2019
AL :	23	FEBRERO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	ARQ. ABEL AARON FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
			 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

20 metros



PLANTA 1

6 metro



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No. 178/2019
FECHA. 23/08/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	3	CALLE	3	MANZANA:	3
		NUMERO	3	LOTE:	3
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:		CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	Nº DE C.M.C.U.:	250/2019		
		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE TECHO, PISO Y ENJARRE EN MURO YA EXISTENTE. CONTINUIDAD DE LICENCIA NO. 190/2016.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	38.50 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ^L

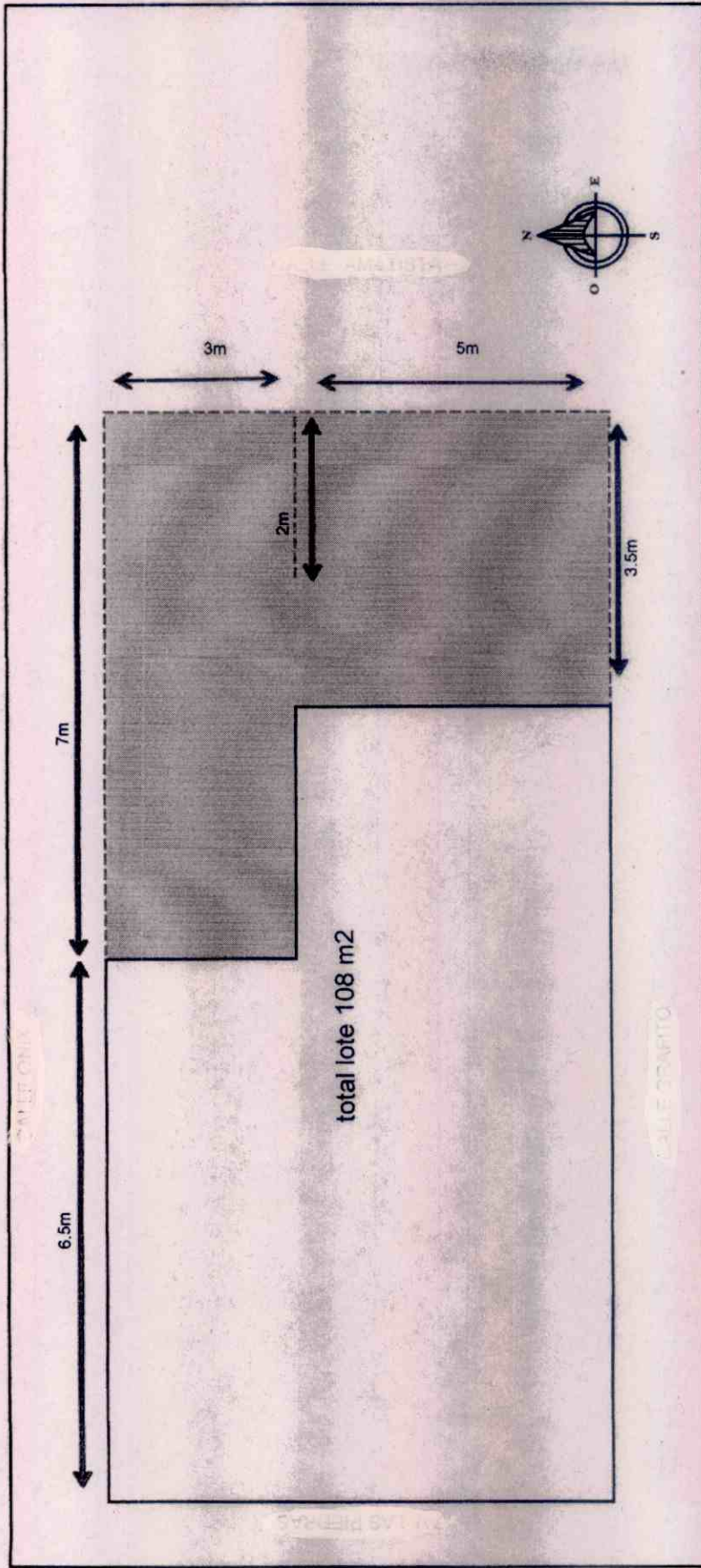
PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	23	AGOSTO	2019
AL :	23	FEBRERO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 ARQ. ABEL AARON FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

CROQUIS INFORMATIVO



FECHA: 23/07/2016

DESCRIPCION:

CROQUIS INFORMATIVO

PROPIETARIO:

JUAN JOSE MACIAS DURON

DIRECCION

AMATISTA #105 RINCONADA DE LAS PIEDRAS

MUNICIPIO

RINCON DE ROMOS

ESTADO:

AGUASCALIENTES



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	181/2019
FECHA.	27/08/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	3	AVENIDA	3	MANZANA:	3
		NUMERO	3	LOTE:	3
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	Nº DE C.M.C.U.:	242/2019		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE CASA HABITACION EN TERMINACION TOTAL, SEGUIMIENTO DE LICENCIA NO. 176/2019.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	69.72 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ²

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.		FIRMA.	N/A

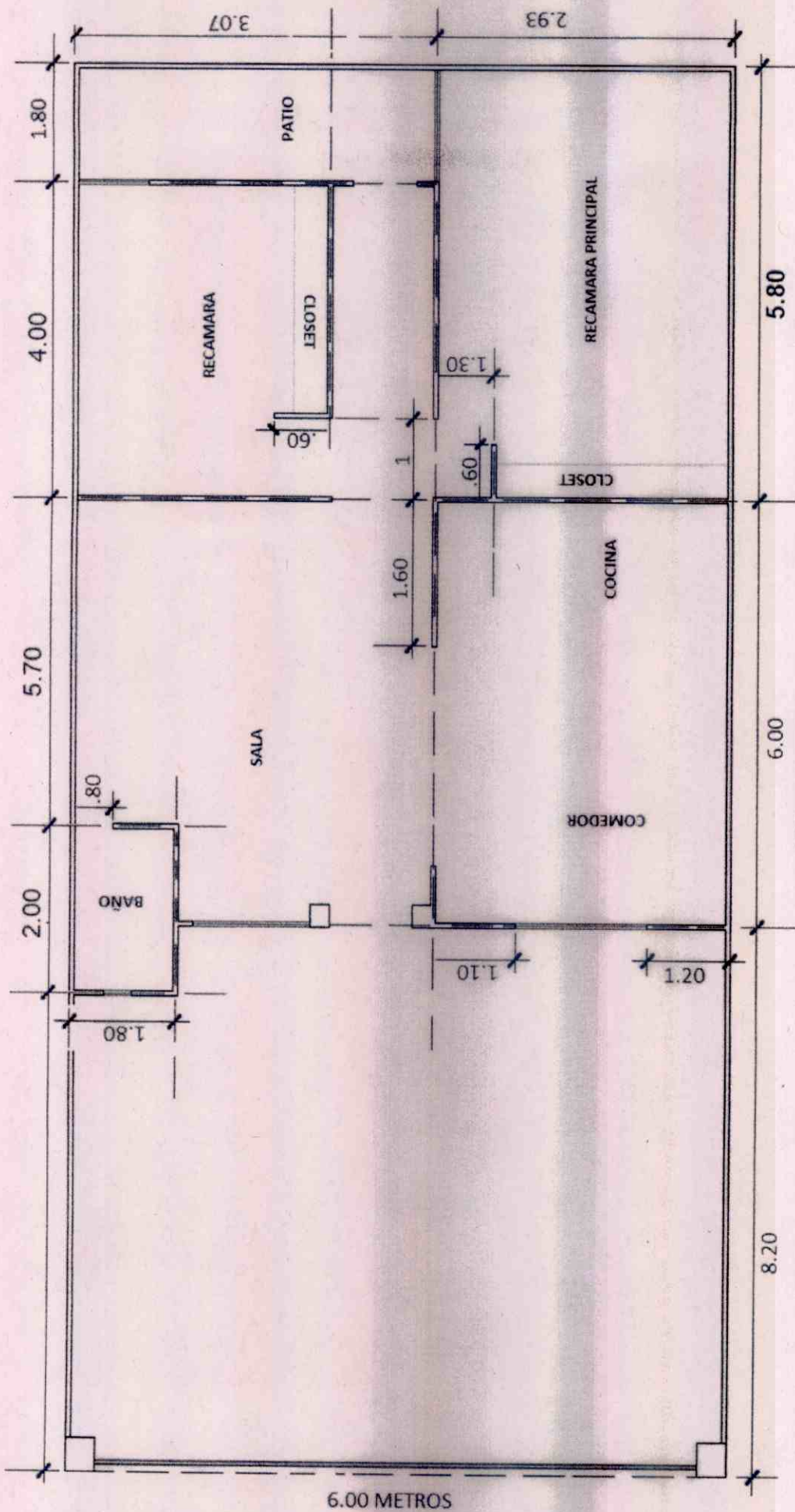
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	27	AGOSTO	2019
AL :	27	AGOSTO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Aviso de privacidad:
De conformidad con el Artículo 23, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se le informa al peticionario que los datos personales proporcionados a esta Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags. Serán usados y destinados para la consecución del trámite que se está realizando. Ver aviso de privacidad en la siguiente liga: <http://www.rinconderomos.gob.mx>

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



PLANTA 1



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	182/2019
FECHA.	27/08/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	3	AVENIDA	3	MANZANA:	3
		NUMERO	3	LOTE:	3
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:		CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	Nº DE C.M.C.U.:	332/2017		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION ACABADOS PISO Y ENJARRE, SEGUIMIETNO DE LICENCIA NO. 311/2017, CONSTRUCCION DE ESCALERA Y CUARTO DE SERVICIO 2DO. NIVEL.	BARDEO	SOTANO	
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	56.40 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	101.64 M ²

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	27	AGOSTO	2019
AL:	27	AGOSTO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

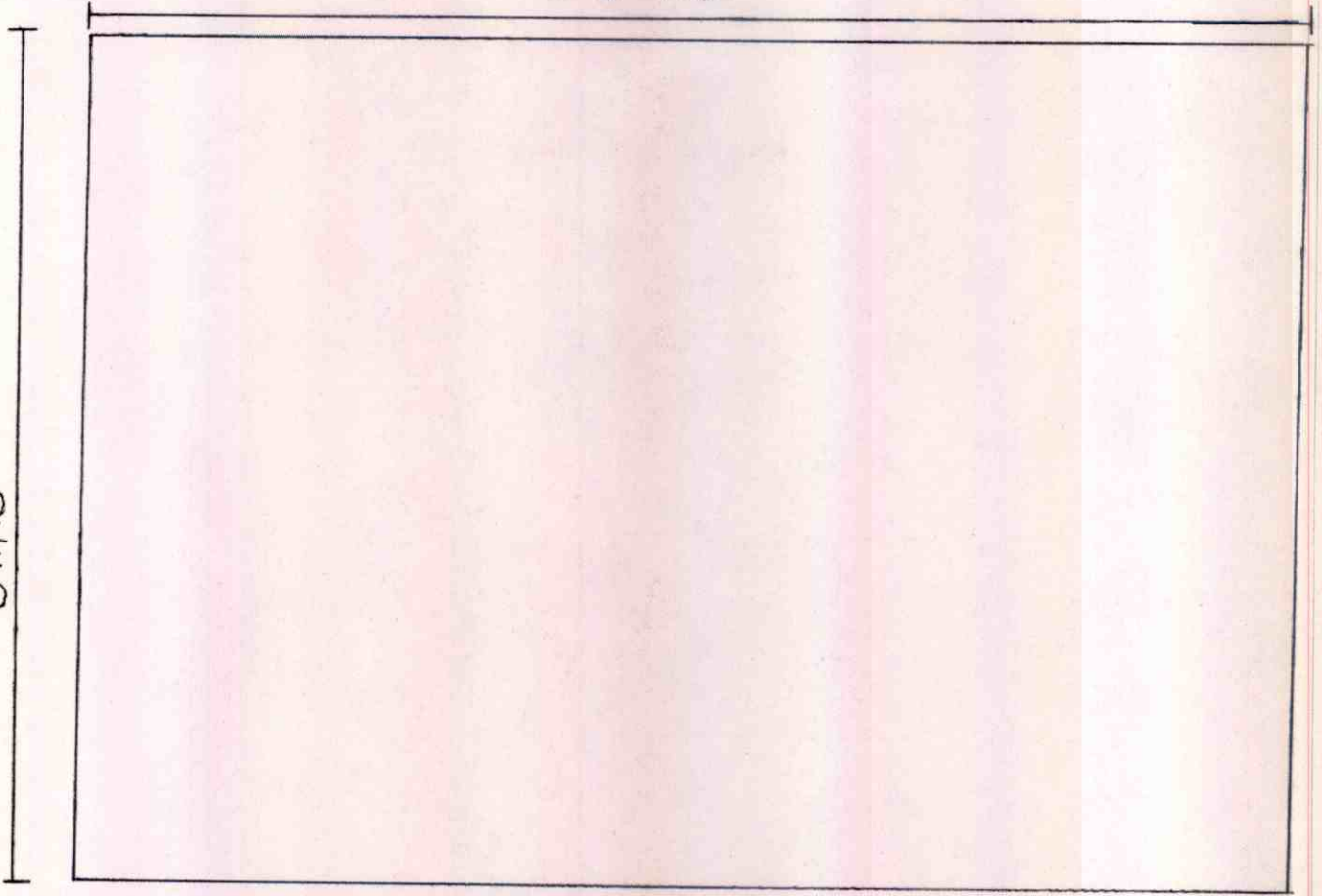
Aviso de privacidad:

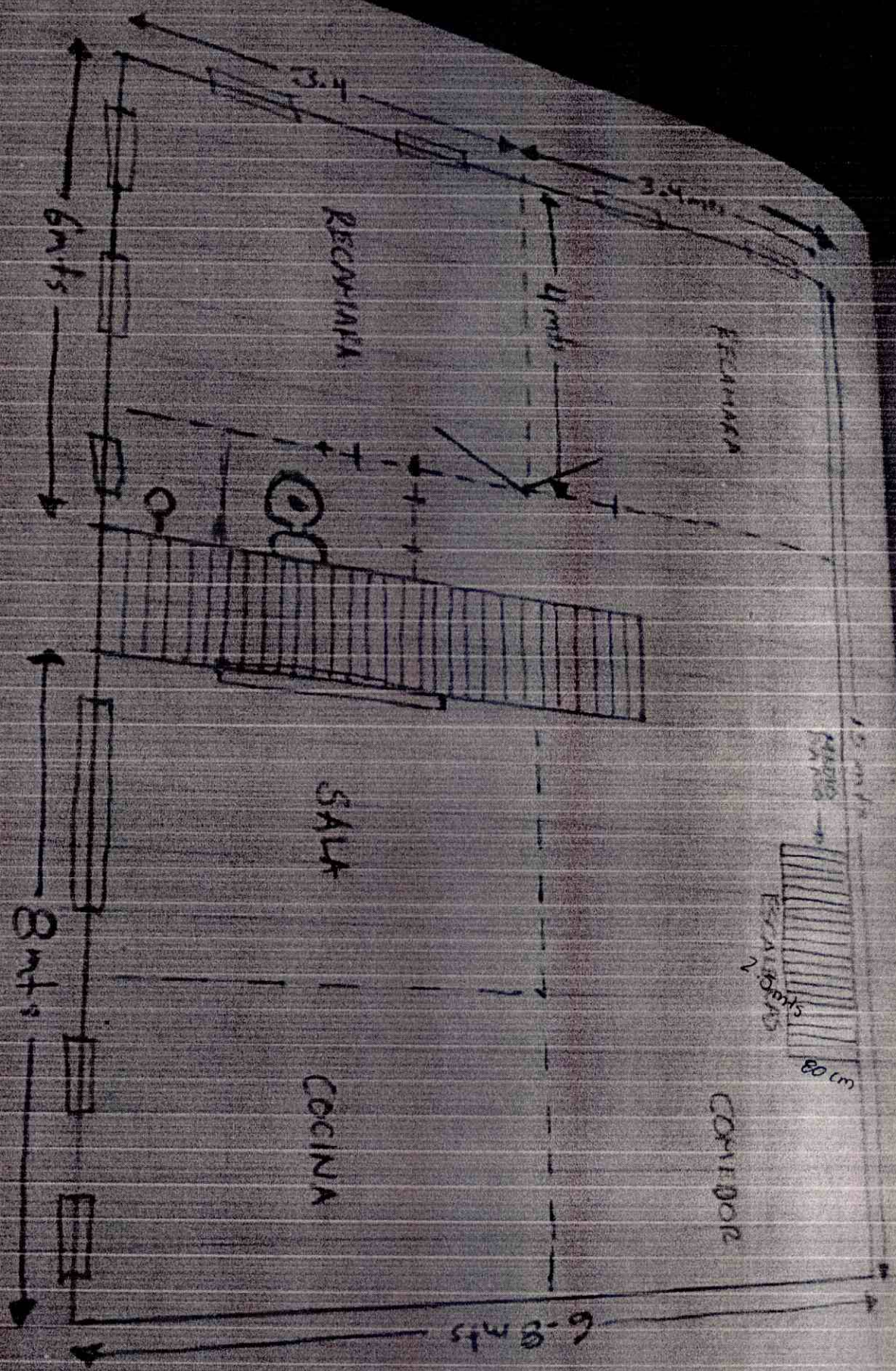
De conformidad con el Artículo 23, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se le informa al peticionario que los datos personales proporcionados a esta Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags. Serán usados y destinados para la consecución del trámite que se está realizando. Ver aviso de privacidad en la siguiente liga: <http://www.rinconderomos.gob.mx>

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

6.8 mts.

8 mts







H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No. 183/2019
FECHA. 27/08/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A	
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	MANZANA:	N/A	
		NUMERO	LOTE:	N/A	
		FRACC. C.P. 20436	LOCALIDAD:	PABELLON DE HGO., R. DE R.	
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	CUENTA CATASTRAL:	N/A		
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	Nº DE C.M.C.U.:	N/A		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE	SI	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
BARDA PERIMETRAL EN JARDIN DE NIÑOS FERNANDO MONTES DE OCA, EN LA DELEGACION DE PABELLON DE HGO., R. DE R. (NO. DE OBRA 07054/2019).	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	91.00 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	PZA

RESPONSABLE DE OBRA		PERITOS DE OBRA:	
		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

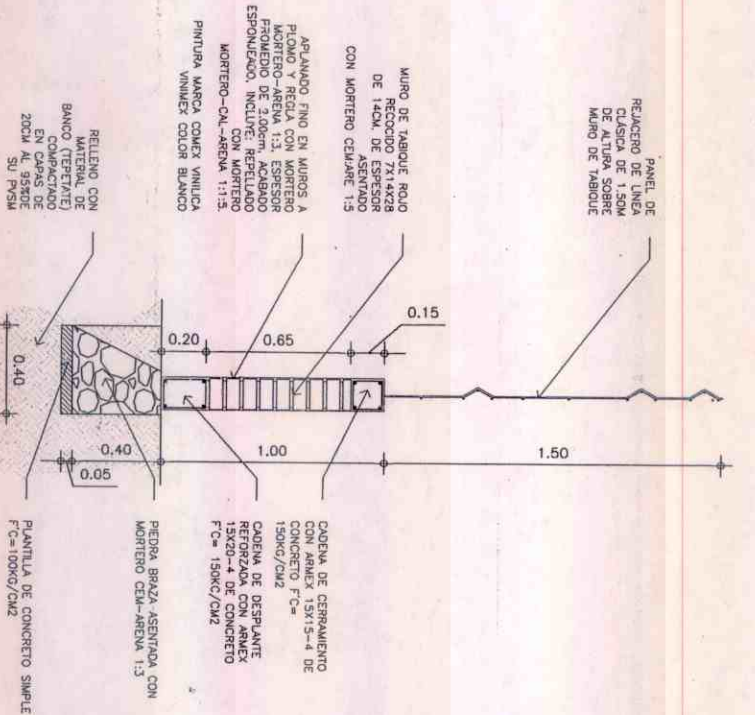
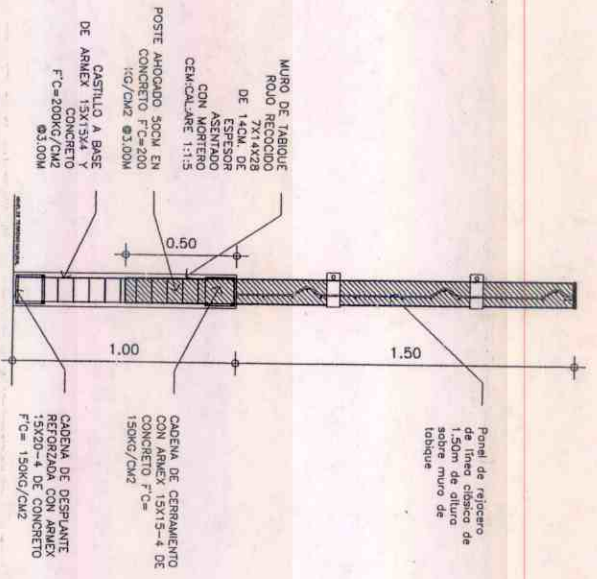
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	2	SEPTIEMBRE	2019
AL:	31	DICIEMBRE	2019

POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	 DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.

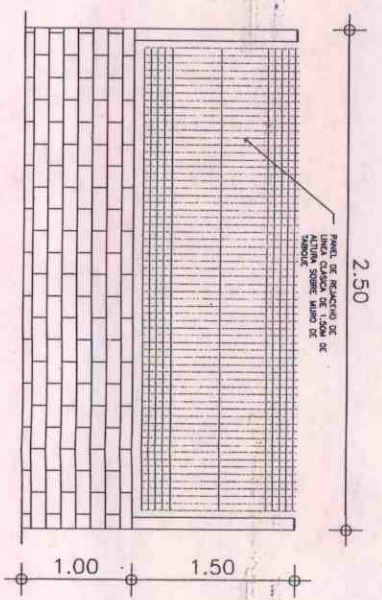
AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



CORTE
ESCALA 1:25
COTAS EN M.



ALZADO BARRA
ESCALA 1:40
COTAS EN M.

OBSERVACIONES

INORTE

PROYECTISTA AUTORA: MTRO. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUEVANO

PROYECTO: PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO

CLIENTE: AYO. ABEL MARCON RIVERA RIVERA

PROYECTOS: O.P. PROYECTOS O.P.

PROYECTO: CONSTRUCCION DE BARRA VERMIGRAL RESERVOIR PENAMANO MONTES DE COCA

PAISELION DE HIDALGO

RINCON DE ROMOS

DETALLES CONSTRUCTIVOS

AYO. ABEL MARCON RIVERA RIVERA

FECHA: 2019

02

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 140/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende,

		debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 144/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó domicilio fiscal de la persona moral y el domicilio del predio. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de la empresa, por ende, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.

3	Se eliminó el número de registro y cedula profesional de la persona física Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El número de Registro y Cedula Profesional, es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con el individuo por tanto, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
----------	------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 145/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó domicilio fiscal de la persona moral y el domicilio del predio. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de la empresa, por ende, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.

3	<p>Se eliminó el número de registro y cedula profesional de la persona física Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El número de Registro y Cedula Profesional, es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con el individuo por tanto, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
---	-------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
 Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.


Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 155/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
3	Se eliminó la cuenta catastral de la	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

	propiedad de la persona física. Página 1.	Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	----------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 160/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace

		identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Desclasificación de la Información, Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 161/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
---	-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 162/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace

		identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Desclasificación de la Información, Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano


Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 172/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó domicilio fiscal de la persona moral y el domicilio del predio. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de la empresa, por ende, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
2	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona moral. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser

	protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	--------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:
 Arq. Abel Aarón Flores Rivera. Director General de Planeación y Desarrollo Urbano Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 173/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Desclasificación de la Información, Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.

Director General de Planeación y Desarrollo Urbano

Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 174/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace

		identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Desclasificación de la Información, Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 176/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	<p>Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste</p>
4	<p>Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Desclasificación de la Información, Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.

Director General de Planeación y Desarrollo Urbano

Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 178/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	<p>Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste</p>
4	<p>Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Desclasificación de la Información, Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.

Director General de Planeación y Desarrollo Urbano

Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 181/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	<p>Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste</p>
4	<p>Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Desclasificación de la Información, Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.

Director General de Planeación y Desarrollo Urbano

Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 182/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	<p>Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste</p>
4	<p>Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Desclasificación de la Información, Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.

Director General de Planeación y Desarrollo Urbano

Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	177/2019
FECHA.	05/09/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL Y COM. REGLAMENTADO
DOMICILIO:	2	AVENIDA 2	MANZANA: N/A
		NUMERO 2	LOTE: N/A
		FRACC. 2	LOCALIDAD: 2
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:	3
LOCALIDAD:	2	Nº DE C.M.C.U.:	244/2019
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		AGUA POTABLE SI	GUARNICIÓN SI
		DRENAJE SI	BANQUETA SI
		ELECTRICIDAD SI	PAVIMENTO SI

DATOS DE LA OBRA

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE CASA HABITACION 1ER NIVEL EN TERMINACION TOTAL.	BARDEO	X	SOTANO	
	CONSTRUCCIÓN		PLANTA BAJA	
	REPARACION		PRIMER NIVEL	116.82
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	
	OTROS		TERCER NIVEL	
			OTROS	

PERITOS DE OBRA:

RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN

VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	5	SEPTIEMBRE	2019
AL:	5	SEPTIEMBRE	2020

POR LA DIRECCIÓN

REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.



DIRECCIÓN GENERAL
DE PLANEACION
Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE
RINCÓN DE ROMOS, AGS.
Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- 5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Aviso de privacidad:

De conformidad con el Artículo 23, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se le informa al peticionario que los datos personales proporcionados a esta Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags. Serán usados y destinados para la consecución del trámite que se está realizando. Ver aviso de privacidad en la siguiente liga: <http://www.rinconderomos.gob.mx>

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

12.00

2.90

2.72

3.57

1.60

3.24

5.76

1.00

0.4

2.90

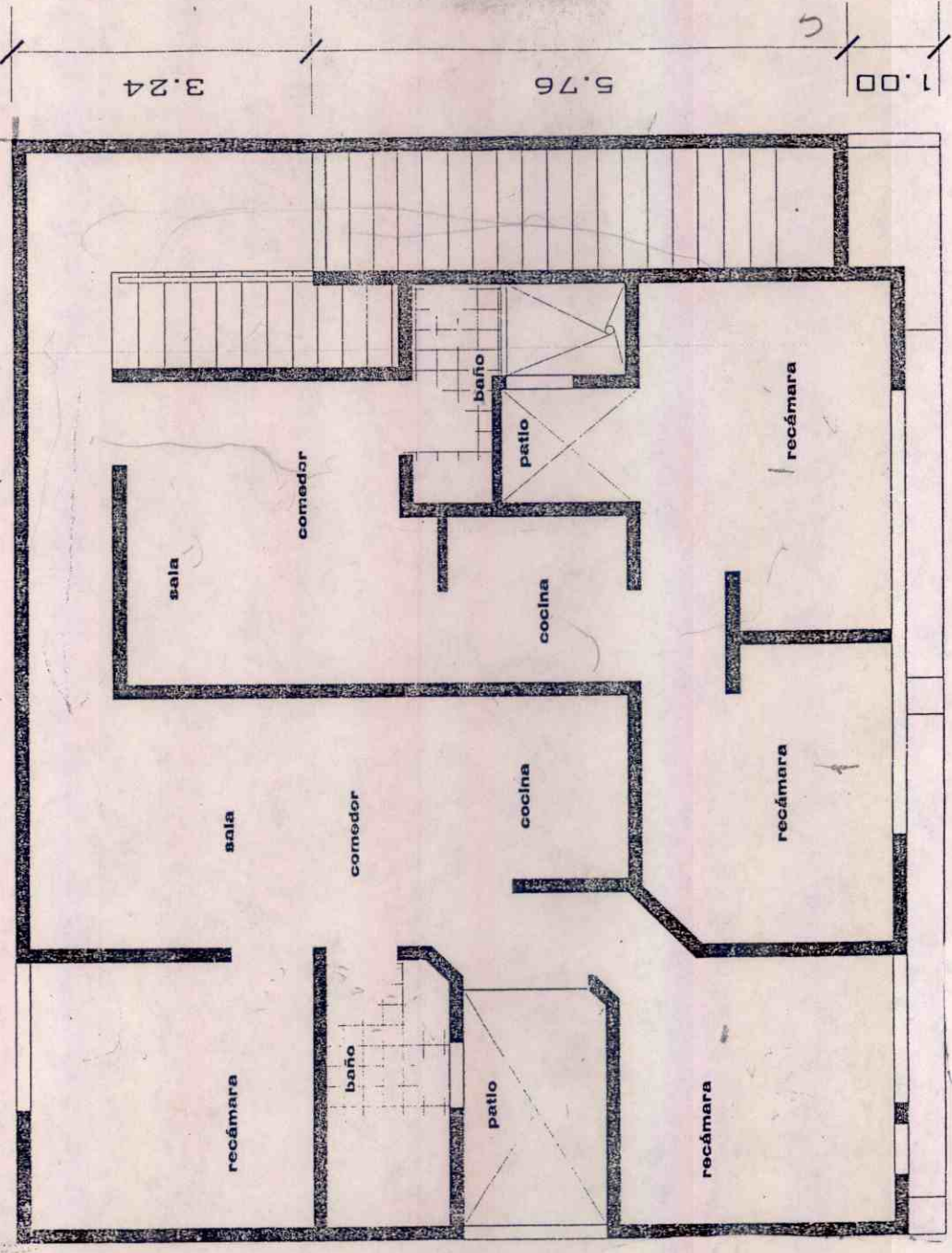
1.55

1.35

3.05

9.60

10.00



PLANTA ALTA

anteproyecto ESC. 1:75



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	179/2019
FECHA.	27/08/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	3	AVENIDA	3	MANZANA:	3
		NUMERO	3	LOTE:	3
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	Nº DE C.M.C.U.:	251/2019		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE SALA, RECAMARA Y BAÑO EN OBRA NEGRA, PLANTA BAJA.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	46.00 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ²

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	27	AGOSTO	2019
AL:	27	FEBRERO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTÉS	 ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	



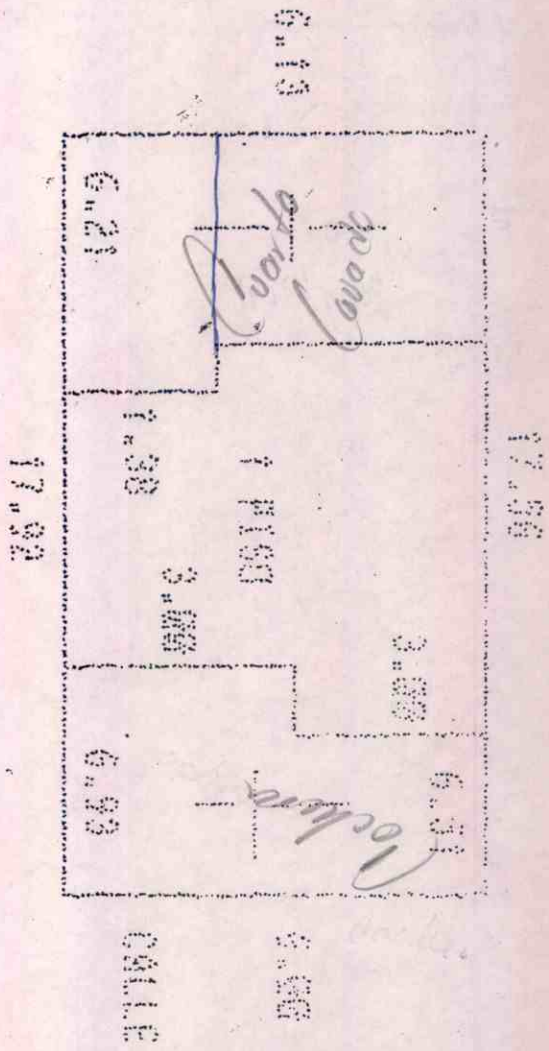
AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Aviso de privacidad:

De conformidad con el Artículo 23, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se le informa al petitionario que los datos personales proporcionados a esta Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags. Serán usados y destinados para la consecución del trámite que se está realizando. Ver aviso de privacidad en la siguiente liga: <http://www.rinconderomos.gob.mx>

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN





H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	184/2019
FECHA.	05/09/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL
DOMICILIO:	3	AVENIDA	3	MANZANA:	3
		NUMERO	3	LOTE:	3
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:		4	
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:		255/2019	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		7738-1	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE COCHERA Y CUARTO DE LAVADO EN TERMINACION TOTAL.	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN		PLANTA BAJA	61.58 M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	18.50

PERITOS DE OBRA:

RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN

VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	5	SEPTIEMBRE	2019
AL:	5	SEPTIEMBRE	2020

POR LA DIRECCIÓN

REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.



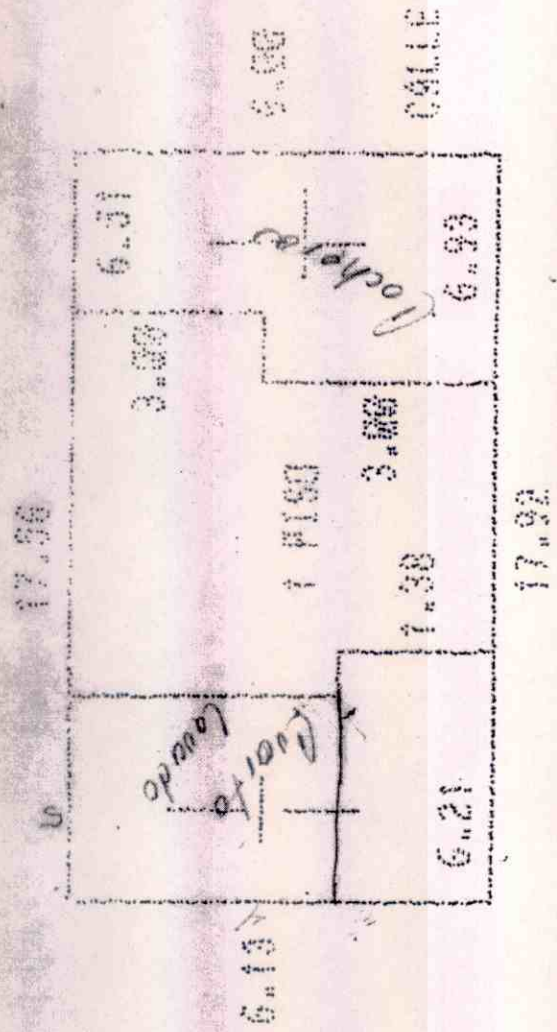
AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- 5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Aviso de privacidad:

De conformidad con el Artículo 23, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se le informa al peticionario que los datos personales proporcionados a esta Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags. Serán usados y destinados para la consecución del trámite que se está realizando. Ver aviso de privacidad en la siguiente liga: <http://www.rinconderomos.gob.mx>

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN





H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	185/2019
FECHA.	05/09/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	SERVICIO	
DOMICILIO:	3	AVENIDA	3	MANZANA:	3
		NUMERO	3	LOTE:	3
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:	257 Y 258/2019		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE PLANCHA DE CONCRETO PARA AUTOLAVADO.	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN		PLANTA BAJA	122.50 M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	M ^L

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	5	SEPTIEMBRE	2019
AL:	5	SEPTIEMBRE	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES	 ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
			 Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN
- 5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Aviso de privacidad:

De conformidad con el Artículo 23, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se le informa al peticionario que los datos personales proporcionados a esta Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags. Serán usados y destinados para la consecución del trámite que se está realizando. Ver aviso de privacidad en la siguiente liga: <http://www.rinconderomos.gob.mx>

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

12.25

10.00

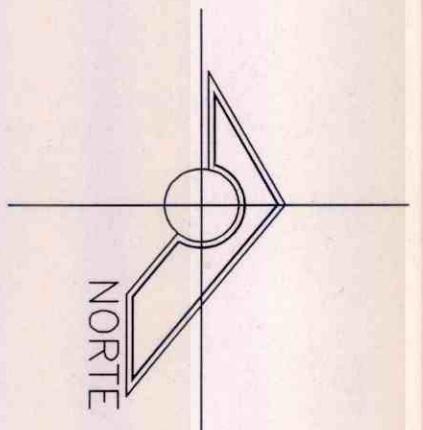
PLANCHHA DE
CONCRETO

10.00

12.25

CALLE

CALLE





H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	186/2019
FECHA.	04/09/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	3	AVENIDA 3	MANZANA:	N/A	
		NUMERO 3	LOTE:	N/A	
		FRACC. 3	LOCALIDAD:	3	
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:	260/2019		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	9136-1		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
DEMILICION DE MURO EN BASE A (Dictamen 0085/2019 de la Coordinación de Protección Civil Municipal y Bomberos Rincón de Romos Ags.) CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL PARA REMODELACION DE FACHADA, SEGÚN PROYECTO AUTORIZADO CON Vo. Bo. No. 2019/073 DEL INAH.	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN		PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	X	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	DEMOLICION 29.85 Y BARRA 29.85

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN				
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO	
DEL:	4	SEPTIEMBRE	2019	
AL:	4	MARZO	2020	
POR LA DIRECCIÓN				
REVISÓ	ANALIZÓ		AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO		ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.				

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- 5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Aviso de privacidad:

De conformidad con el Artículo 23, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se le informa al peticionario que los datos personales proporcionados a esta Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags. Serán usados y destinados para la consecución del trámite que se está realizando. Ver aviso de privacidad en la siguiente liga: <http://www.rinconderomos.gob.mx>

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



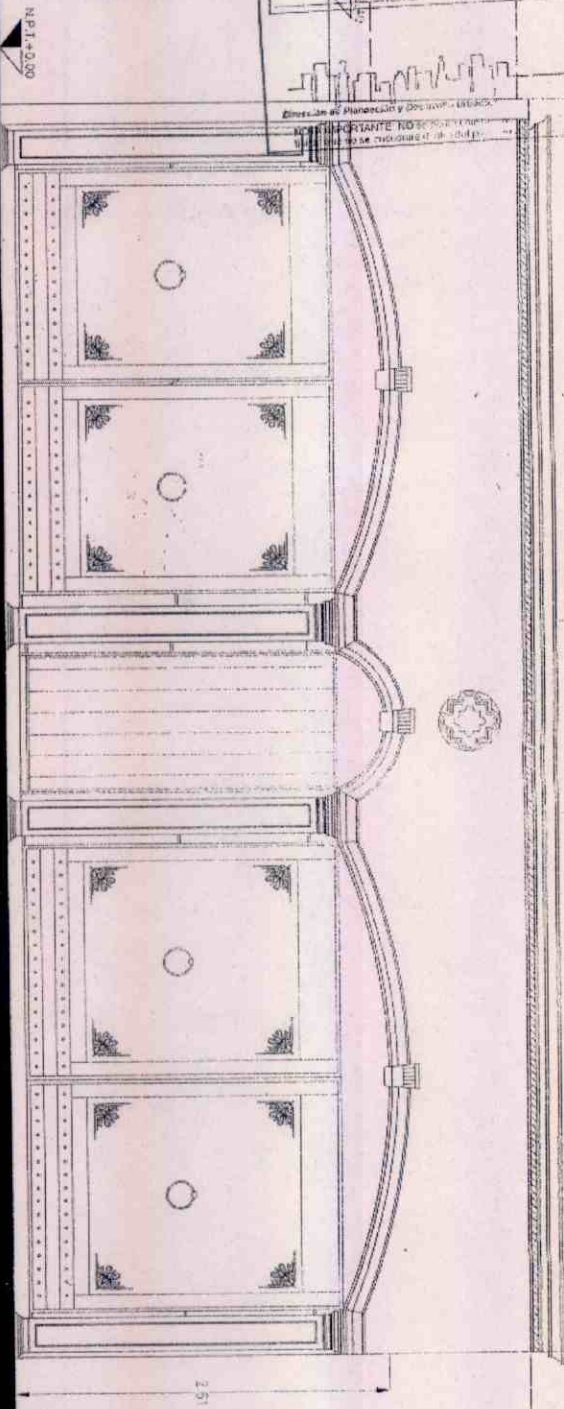
PROYECTO:
REMODELACIÓN EN FACHADA
 PROPIETARIO:
 DIBUJO: ARQ. J.E.C.A.
 PROYECTO: ARQ. J.E.C.A.
 REVISO:
 ABREVIATURAS
 N.P.T. = NIVEL DE PISO TERMINADO
 N.E.L. = NIVEL DE CIMENTACIÓN
 N.S.P. = NIVEL SUPERIOR DE PISO



PLANO DE:
ARQUITECTÓNICO
 CONTENIDO:
FACHADA PRINCIPAL NUEVA
 ESCALA:
 S/E
 FECHA:
 31 DE JULIO DEL 2019

CLAVE:
ARQ-FFN-04
 REVISION:
0

1.- NIVELES EN METROS.
 2.- ACOTACIONES EN METROS



SELLO

Folio: 186/2019
 Fecha: 04/07/2019
 Tipo de Obra: Habitacional

Escuela de Planeación y Desarrollo Urbano

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

Escuela de Planeación y Desarrollo Urbano

(B)

(C)

(D)



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	190/2019
FECHA.	18/09/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	3	AVENIDA 3	MANZANA:	N/A	
		NUMERO 3	LOTE:	3	
		FRACC. 3	LOCALIDAD:	3	
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:	274/2019		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA					
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR		
ACABADO ENJARRE 1ER NIVEL.	BARDEO	X	SOTANO		M ²
	CONSTRUCCIÓN		PLANTA BAJA		M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	140.00	M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL		M ²
	OTROS		TERCER NIVEL		M ²
			OTROS		M ^L

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN				
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO	
DEL:	18	SEPTIEMBRE	2019	
AL:	18	SEPTIEMBRE	2020	
POR LA DIRECCIÓN				
REVISÓ	ANALIZÓ		AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO		ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.				

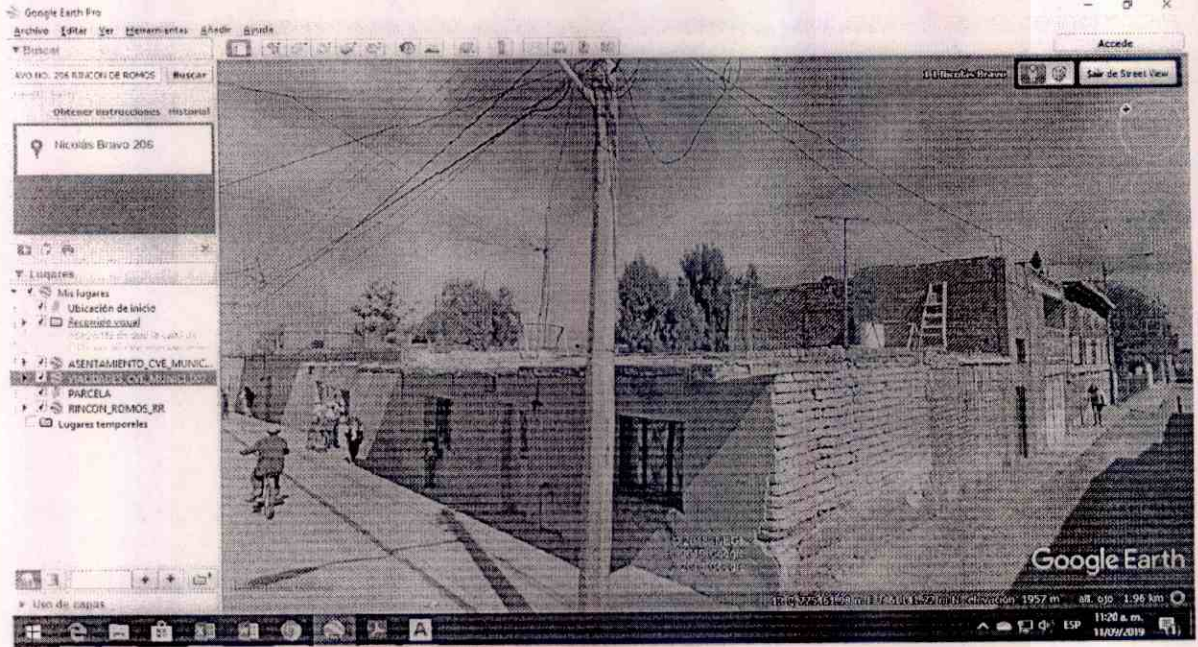
AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- 5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Aviso de privacidad:

De conformidad con el Artículo 23, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se le informa al petitionerario que los datos personales proporcionados a esta Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags. Serán usados y destinados para la consecución del trámite que se está realizando. Ver aviso de privacidad en la siguiente liga: <http://www.rinconderomos.gob.mx>

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN





H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	203/2019
FECHA.	18/09/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL
DOMICILIO:	3	AVENIDA	3	MANZANA:	3
		NUMERO	3	LOTE:	3
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:		4	
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:		255/2019	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		7738-1	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE RECAMARA EN 1ER NIVEL TERMINACION TOTAL.	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN		PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	41.50 M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	M ²

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	18	SEPTIEMBRE	2019
AL:	18	MARZO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
			
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	



DIRECCIÓN GENERAL
DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE
RINCÓN DE ROMOS, AGS.

Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Aviso de privacidad:

De conformidad con el Artículo 23, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se le informa al peticionario que los datos personales proporcionados a esta Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags. Serán usados y destinados para la consecución del trámite que se está realizando. Ver aviso de privacidad en la siguiente liga: <http://www.rinconderomos.gob.mx>

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	204/2019
FECHA.	18/09/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL
DOMICILIO:	2	AVENIDA	2	MANZANA:	2
		NUMERO	2	LOTE:	2
		FRACC.	2	LOCALIDAD:	2
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:		3	
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.:		067/2017	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR
CONSTRUCCION DE CASA HABITACION 1ER NIVEL EN TERMINACION TOTAL.	BARDEO	X SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	94.29 M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ²

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	18	SEPTIEMBRE	2019
AL:	18	SEPTIEMBRE	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTÉS AREA DE CONTROL URBANO	ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

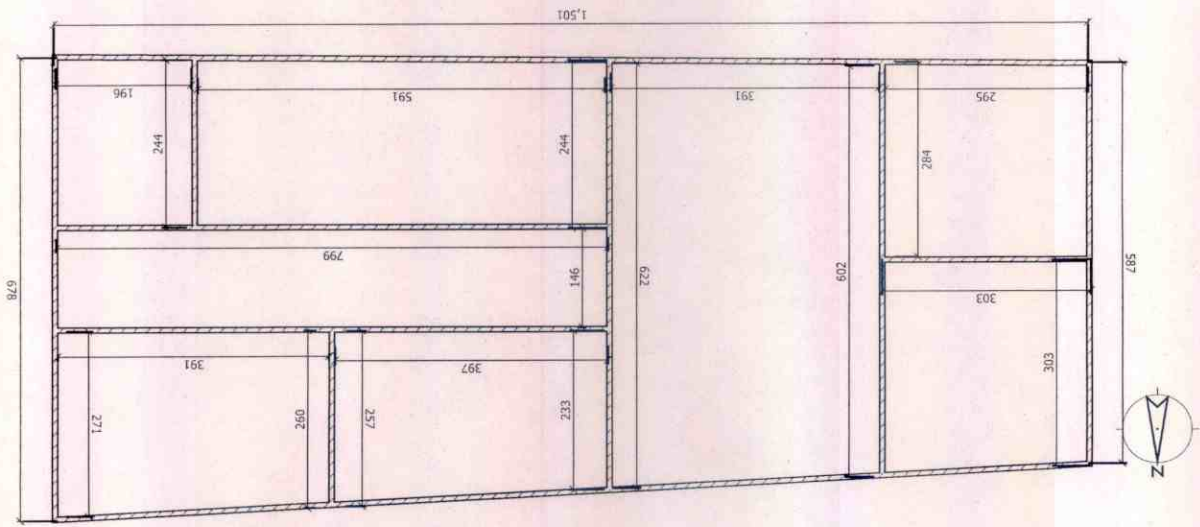
AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Aviso de privacidad:

De conformidad con el Artículo 23, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se le informa al peticionario que los datos personales proporcionados a esta Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags. Serán usados y destinados para la consecución del trámite que se está realizando. Ver aviso de privacidad en la siguiente liga: <http://www.rinconderomos.gob.mx>

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN





H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	221/2019
FECHA.	25/09/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	2	AVENIDA	2	MANZANA:	2
		NUMERO	2	LOTE:	2
COL/FRACC:		FRACC.	2	LOCALIDAD:	2
LOCALIDAD:	2	CUENTA CATASTRAL:	3		
TELÉFONO		Nº DE C.M.C.U.:	246/2019		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE CASA HABITACION PLANTA BAJA EN TERMINACION TOTAL Y BARDA PERIMETRAL.	BARDEO	X SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	80.55 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	14.10

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	25	SEPTIEMBRE	2019
AL :	25	SEPTIEMBRE	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	



DIRECCIÓN GENERAL
DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE
RINCÓN DE ROMOS, AGS
Rincón de Romos, Ags.

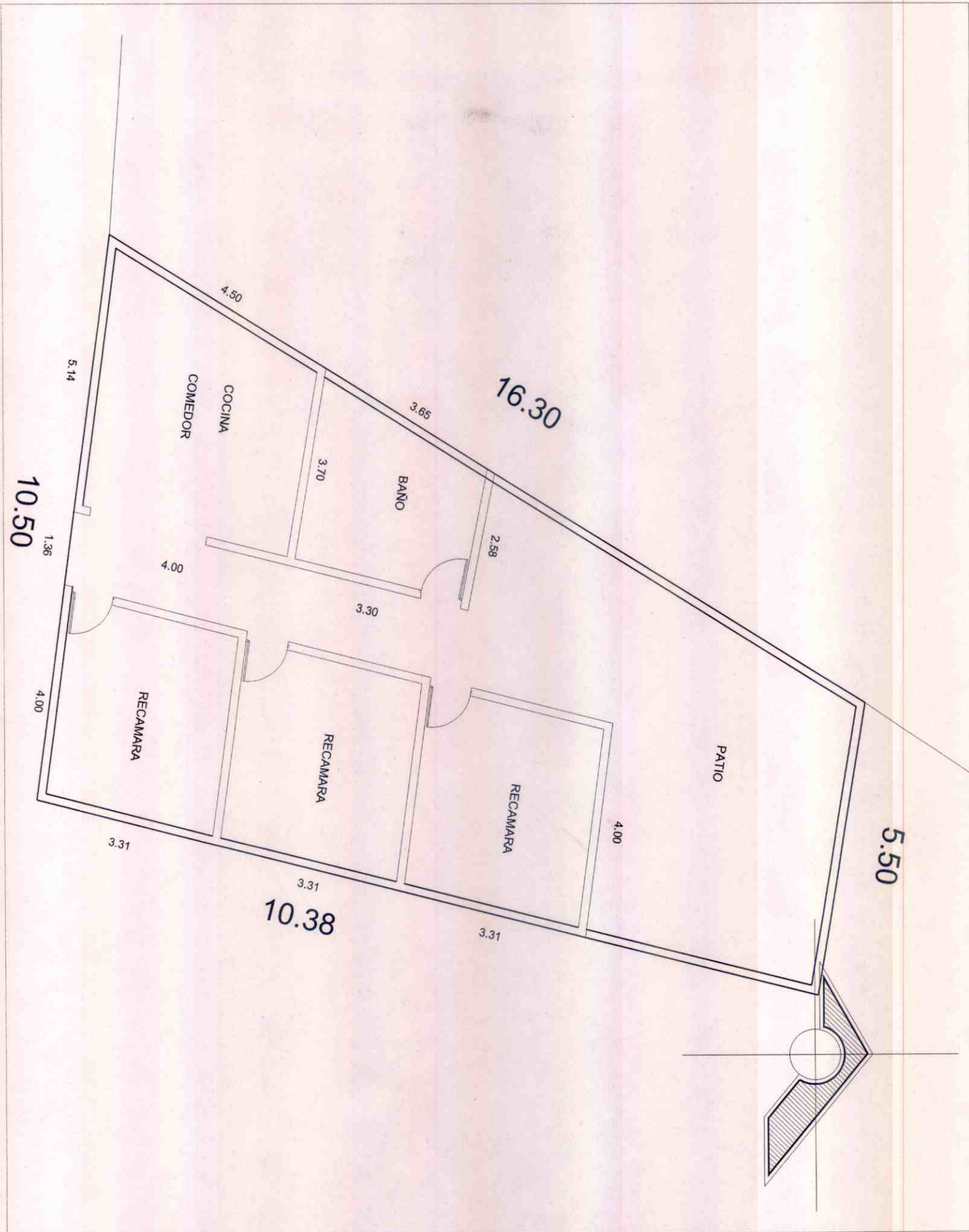
AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Aviso de privacidad:

De conformidad con el Artículo 23, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se le informa al peticionario que los datos personales proporcionados a esta Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags. Serán usados y destinados para la consecución del trámite que se está realizando. Ver aviso de privacidad en la siguiente liga: <http://www.rinconderomos.gob.mx>

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 177/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
----------	-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 179/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

		<p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	<p>Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste</p>
4	<p>Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Desclasificación de la Información, Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.

Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 184/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

		<p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	<p>Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste</p>
4	<p>Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Desclasificación de la Información, Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.

Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 185/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

		<p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Desclasificación de la Información, Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.

Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 185/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace

		identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Desclasificación de la Información, Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 186/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

		<p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	<p>Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste</p>
4	<p>Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Desclasificación de la Información, Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.

Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 190/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace

		identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Desclasificación de la Información, Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 203/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace

		identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Desclasificación de la Información, Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 204/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
3	Se eliminó la cuenta catastral de la	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

propiedad de la persona física. Página 1.	Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
----------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 221/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace

		identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Desclasificación de la Información, Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:

